



Universidad Nacional Autónoma de México
Programa de Posgrado en Ciencias de la Administración

“Ventajas de implementar un efectivo Sistema de Control Interno en el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa”

T e s i s

Que para optar por el grado de:

Maestra en Auditoría

Presenta:

Mercedes Cruz Ramírez

Tutor:

Dr. Gabriel Valencia González
Facultad de Contaduría y Administración

Ciudad de México, enero de 2017



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADECIMIENTOS

A DIOS

Por darme la vida.

A MIS PADRES,

Teresa Ramírez y Froylan Cruz por darme una oportunidad de enseñanza, aprendizaje, por su apoyo y consejos que me brindaron para seguir adelante.

A MIS HERNANAS

*Ma. Teresa, Margarita, María Josefina
por estar presentes y por su gran apoyo en todo momento.*

A MI ESPOSO

Héctor por su amor, apoyo, paciencia y por alentarme a seguir adelante.

A MI HIJA

América Yaretsy como ejemplo de enseñanza.

A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Le doy gracias por haberme permitido ser parte de ella durante toda mi carrera profesional.

DR. GABRIEL VALENCIA GONZÁLEZ

Gracias por asesorarme y confiar en mí para poder concluir una meta más en mi vida.

A TODOS GRACIAS

Contenido

INTRODUCCIÓN.....	5
CAPITULO 1. ESTRUCTURA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.....	24
1.1. Estructura y organigrama del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	24
1.2 Misión y visión del Tribunal.....	30
1.2.1 Misión.....	30
1.2.2 Visión.....	31
1.3. Objetivos Institucionales	31
CAPITULO 2. MARCO JURIDICO APLICABLE AL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE CONTROL INTERNO	33
2.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	33
2.2. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF).....	33
2.3. Ley Orgánica y Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	34
2.4. Presupuesto de Egresos de la Federación.....	37
2.5 Marco Integrado de Control Interno.....	38
2.6 Marco del Sistema Nacional de Fiscalización	42
2.7 Acuerdo E/JGA/18/2015 por el que se establecen disposiciones del Marco de Control Interno Institucional del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.	44
CAPITULO 3. CONCEPTOS BASICOS DE CONTROL INTERNO	48
3.1 Definiciones.....	48
3.2 Tipos de controles	52
3.3 La importancia del control interno	53
3.4 Antecedentes de COSO	57
3.5 Componentes del Control Interno	61
CAPITULO 4. MARCO INTEGRADO DE CONTROL INTERNO PARA EL SECTOR PÚBLICO (MICI)	63
4.1 Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público	63
4.2 Objetivos	64
4.3 Componentes, principios y puntos de interés	65
4.3.1 Ambiente de control.	66
4.3.2 Administración de riesgos.....	68
4.3.3 Actividades de control.....	70
4.3.4 Información y Comunicación.	71
4.3.5 Supervisión.....	72

CAPITULO 5. VENTAJAS DEL SISTEMA IMPLANTADO DE CONTROL INTERNO EN EL TFJFA 75

CAPITULO 6. PROPUESTA DE MEJORAS 95

CONCLUSIONES 99

BIBLIOGRAFÍA POR TIPO DE DOCUMENTO 102

INDICE DE TABLAS 107

GLOSARIO 108

ANEXOS 113

INTRODUCCIÓN

Hoy en día toda organización no importando giro, tamaño o sector, requiere de seguir pasos o procedimientos que le permitan conseguir los objetivos planteados al inicio de la misma. Para ello se puede allegar de técnicas o herramientas que le harán más fácil el camino y un proceso que es fundamental para coadyuvar al cumplir con los objetivos de las instituciones es el control interno que permitirá a una organización proporcionar un grado razonable de aseguramiento y a su vez gestionar con mayor eficiencia, eficacia y economía, los cambios existentes en un entorno globalizado que cada día exige más, tanto en el sector público como privado. Las instituciones al tener un sistema de control interno efectivo permitirán identificar, analizar y administrar los riesgos que pudieran afectar o amenazar la existencia del mandato constitucional, incluyendo sus objetivos y metas estratégicos.

En el presente trabajo se pretende dar un panorama general sobre las ventajas en la implantación de un sistema de control interno, dentro de un Órgano Constitucional Autónomo, en virtud de su autonomía técnica, funcional y financiera; así como diversos conceptos y definiciones en el ámbito de su aplicación, y su marco legal aplicable para las mejores prácticas en el sector gubernamental, pues actualmente el control interno es un tema de gran importancia que se está trabajando en el diseño, implantación de los sistemas de control interno y su marco normativo en el sector gobierno.

No se debe olvidar que los objetivos del control interno, deberán estar siempre enfocados a apoyar a la institución, con base en su propósito, mandato o disposiciones jurídicas aplicables en el cumplimiento de sus objetivos institucionales y garantizar el buen funcionamiento administrativo y operativo de la misma para tener una gestión eficaz y eficiente para satisfacer las necesidades de la sociedad.

Se dará a conocer el Marco General de Control Interno (MICI), el cual permitirá adaptarse al Sector Gubernamental.

Actualmente, en el sector gobierno existe una serie de conflictos respecto a la conceptualización y a la aplicación de los marcos de control interno, debido a la diversidad

de normas, supervisiones y metodologías que limitan la transparencia y rendición de los recursos públicos entregados a los órganos y permita prevenir los riesgos antes de su detección a todas las instituciones.

Los beneficios del control interno, son de gran importancia y se está implementando en todos los procesos, logrando introducir a las instituciones gubernamentales como toda una cultura institucional.

En nuestro país es indispensable el lograr una implementación eficiente, eficaz para el cuidado, manejo y utilización de los recursos públicos para emitir una opinión razonable respecto de la gestión y ésta a la vez sea transparente capas de rendir cuentas de manera eficaz a toda la sociedad.

A continuación se presenta el resumen capitular.

Capítulo 1.

Éste capítulo tiene el objetivo de identificar la misión, visión y la estructura orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa (TFJFA), con la que cuenta para el cumplimiento logro de sus objetivos institucionales.

Capítulo 2

En éste capítulo se analizan las disposiciones normativas aplicables al Tribunal, en materia de organización interna y de control interno.

Capítulo 3

Es este capítulo se precisarán los modelos de control que constituye las mejores prácticas internacionales, así como los principales conceptos, definiciones que integran cada uno de los componentes de control.

Capítulo 4

En éste capítulo se conocerá el Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público (MICI), ya que es una herramienta de implementación de Sistema de Control Interno,

considerando dicha norma como una mejor práctica en la gestión gubernamental y un modelo general que permitirá su adaptación y cuyos resultados se observarán en mejoras de gestión institucional.

Capítulo 5

El objetivo de este capítulo es identificar las ventajas de implantar un efectivo sistema de control interno en el TFJFA, en específico en el área administrativa y comprobar las hipótesis establecidas observando si se cumplieron los objetivos del presente estudio para dar algunas propuestas para las mejores prácticas internacionales de control interno en dicha entidad.

Capítulo 6

El objetivo de este capítulo, es proporcionar propuestas al TFJFA, para la efectiva implantación de un sistema de control interno.

En base a lo anterior cabe hacerse la siguiente pregunta:

¿Qué ventajas se obtienen por implementar un Sistema de Control Interno Efectivo en el área Administrativa del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa?

En el mundo, desde hace varios años se sabe de múltiples casos de fraudes en algunas instituciones, vinculados frecuentemente con la corrupción, falta de integridad con actitud de compromiso y de valores éticos apegados al entorno institucional, planeación estratégica carente de objetivos, desarticuladas estructuras organizacionales, carencia de normativa interna, así como una clara definición de responsabilidades y funciones entre otras.

El control interno se ha convertido en una herramienta primordial para llevar a cabo procesos y actividades; ayuda a que los responsables de la administración de las instituciones públicas o privadas tengan una seguridad razonable sobre el cumplimiento de sus objetivos y metas institucionales con eficacia, eficiencia y economía, que les permita identificar posibles áreas de oportunidad con el fin de fortalecerlas.

Adicionalmente, “La utilidad del control interno para guiar las operaciones de una organización ha ido, paulatinamente tomando importancia e integrándose en los procesos y en la cultura de las instituciones públicas de los países, toda vez que los funcionarios públicos, sin importar el nivel jerárquico que ocupen, están reconociendo su responsabilidad en cuanto a establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno en sus respectivos ámbitos, así como por implementar las medidas necesarias para garantizar razonablemente su efectivo funcionamiento”.¹

En México, las instituciones del Sector Público tienen bajo su responsabilidad el cuidado, administración y utilización de los recursos públicos en beneficio de la ciudadanía dentro de la normatividad aplicable.

¹ “Continuidad a los Estudios de Control Interno y a la Difusión del Estudio de Integridad en el Sector Público”, agosto de 2014, p.5.

Por lo que es necesario, que las instituciones gubernamentales cuenten con un marco de control interno institucional efectivo, que les ayude a fortalecer el logro de su misión y visión, así como para prevenir riesgos en el cumplimiento de sus objetivos institucionales, establecidos en su Plan o Programa Institucional.

Lo anterior, ha sido señalado en innumerables resultados obtenidos en las auditorías realizadas por la Auditoría Superior de la Federación (ASF), con motivo de la revisión a la Cuenta Pública, y en las que ha afirmado que “existen inadecuados sistemas de control interno que no coadyuvan a una gestión adecuada de los fondos y programas, ni al logro de sus objetivos; cabe señalar que, en las insuficiencias de estos sistemas está el origen de una parte sustantiva de las observaciones de auditoría. Este aspecto tiene una estrecha interrelación con las debilidades en las capacidades institucionales.”; “Las insuficiencias en el control interno favorecen el desarrollo de prácticas que propician ámbitos de opacidad en la gestión de los fondos y programas, por lo que su atención es esencial para alcanzar gestiones más eficientes, transparentes y sujetas a procesos efectivos de rendición de cuentas”²

En éste sentido, la ASF, realizó un Estudio General sobre el establecimiento de los Sistemas de Control en las instituciones del Sector Público Federal, mediante el cual identificó áreas de oportunidad para las 290 Instituciones, incluidas en el estudio, así como estrategias para fortalecer sus Sistemas de Control Interno³

En el caso particular de los Órganos Constitucionales Autónomos, señaló que existen varias áreas de oportunidad debido a la carencia en algunas instituciones de un marco de Control Interno.

En este orden de ideas, el TFJFA, es un Órgano Constitucionalmente Autónomo, que cuenta con leyes, reglamentos y normatividad interna, y a que a la fecha de presentación del planteamiento, junio de 2015 carece de un Sistema formal de Control

² Modelo de Evaluación de Control Interno en la Administración Pública Municipal 1212 p. 11

³ Con base en MÉXICO, AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN (ASF), *Estudio general de la situación que guarda el sistema de control interno institucional en el sector Público Federal*, Febrero 2015, Estudio núm. 1172, p.6

Interno y de normativa en la materia, donde se establezca un modelo o marco de control interno de aplicación general. Si bien, existen controles, estos son de manera aislada y simplemente regulan la actuación de los servidores públicos, no hay actualización de políticas y procedimientos en materia de integridad, transparencia, rendición de cuentas ni para el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la institución.

En virtud de lo ya comentado, el TFJFA no tiene publicado un documento oficial en donde tenga vinculados los objetivos y metas estratégicas, con un método de administración que identifique, evalúe y minimice los riesgos que puedan impactar los objetivos institucionales relacionados con actos de corrupción, ni políticas, procedimientos, mecanismos y acciones necesarias para sus procesos sustantivos y adjetivos para el logro de los objetivos institucionales incluidas las actividades de control general sobre las tecnologías de información y comunicaciones (TIC's) que apoyen la operación de los procesos.

En este mismo sentido, tampoco se tiene considerado como parte de la normatividad interna, la definición e implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), por medio del cual se definan políticas, procedimientos, estrategias y controles de Seguridad de la Información, por lo que existen deficiencias de controles en relación a temas de gobernabilidad y administración de TIC's, ni la conformación de algún comité o grupo de trabajo para dar seguimiento a estos temas y asegure el cumplimiento de los mismos.

A sugerencia de la ASF, el TFJFA en octubre 2015, publicó el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones del Marco de Control Interno Institucional del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, por lo que el análisis del presente trabajo de tesis se modificó en la medida de que existe ya un modelo aprobado y publicado de control interno institucional, el cual es de carácter general, por lo que este trabajo se enfocará en revisar y comparar el marco de control interno del propio TFJFA con las mejores prácticas internacionales, y buscará identificar aquellos beneficios o ventajas que

el tribunal podría considerar implementar para aumentar la efectividad de su sistema de control interno.

Cabe hacer mención que la información que se utilizó en el presente trabajo de Tesis se obtuvo a través de la recopilación de datos en diversos medios: documental y electrónicos existentes, pagina web Tribunal, **Sistema Infomex del TFJFA** y diversos estudios realizados por la ASF entre otros, los cuales son públicos.

En base a lo anterior cabe hacer la siguiente pregunta antes de la publicación del Acuerdo del TFJFA:

¿Por qué el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa carece de un marco normativo de control interno, siendo éste un Órgano Constitucional Autónomo?

¿Cuáles con las ventajas de la implantación de un efectivo Sistema de Control Interno en el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa?

Adicionalmente a ello cabe preguntarse:

- ¿Cómo el TFJFA da cumplimiento al establecimiento de un sistema de control interno, si no cuenta con personal con las competencias profesionales para el diseño y evaluación del Control Interno?
- ¿Por qué el personal de mandos medios y titulares del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa no tiene identificados los riesgos que puedan impactar los objetivos, metas y programas institucionales?
- ¿Cómo el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa mantiene la calidad de la información y comunicación para la correcta toma de decisiones?

Objetivo Principal

Conocer porqué el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa carece de un marco normativo de control interno, siendo éste un Órgano Constitucional Autónomo.

Conocer las ventajas de la implantación de un efectivo Sistema de Control Interno en el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Objetivos específicos

- Explicar como el TFJFA da cumplimiento al establecimiento de un sistema de control interno, si no cuenta con personal con las competencias profesionales para el diseño y evaluación del Control Interno.
- Determinar por qué el personal de mandos medios y titulares del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa no tiene identificados los riesgos que puedan impactar los objetivos, metas y programas institucionales.
- Explicar cómo el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa mantiene la calidad de la información y comunicación para la correcta toma de decisiones.

Hipótesis Principal

El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa carece de una metodología formal de control interno propia, porque no existe un marco normativo propio que lo obligue a tener un sistema de control interno.

El TFJFA no cuenta con suficientes ventajas de control interno, debido a que carece de una metodología formal de control interno propia aplicada en el Órgano Autónomo.

Hipótesis secundarias

- El tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa da cumplimiento al establecimiento de un sistema de control interno, por la obligatoriedad de la normativa y el cumplimiento al Reglamento Interior del Tribunal.
- En el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, no existe una cultura de administración de riesgos, ni metodología específica de administración, pues no se identifican las magnitudes de las consecuencias y las alternativas de los riesgos para el logro de los objetivos institucionales.
- El Tribunal mantiene la calidad de la información y la seguridad de la misma mediante el acceso, uso y divulgación de ésta, sin autorización estricta y la información o los sistemas no son confiable del todo, debido a que se manejan de manera aislados

Con el fin de probar las hipótesis planteadas se realiza el presente estudio.

Se debe comenzar por definir el control interno como un proceso integral efectuado por toda la organización, busca reducir los riesgos y dar una seguridad razonable para la consecución de los objetivos gerenciales como son:

- La eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, programas y proyectos.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos, prevención de desviaciones y promoción de una adecuada y transparente aplicación de los recursos.
- Obtención de información veraz, confiable y oportuna.
- De cumplimiento del marco legal y normativo.
- De salvaguardar, preservación de los recursos públicos.

El control interno se puede definir a partir de dos vertientes: la privada y la gubernamental, ambas encaminadas al logro del objetivo establecido en una organización o institución.

Desde la vertiente privada, una de las definiciones más importantes, debido a que es considerada como la mejor práctica a nivel internacional, la emite COSO⁴ y la define de la manera siguiente: “Es el proceso llevado a cabo por el consejo de administración, la dirección y el resto del personal de una organización, diseñado con el objeto de proporcionar un grado de aseguramiento razonable para la consecución de los objetivos relativos, a las operaciones, a la información y al cumplimiento.”⁵

Dentro de la otra vertiente pública, se encuentra la que señala la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (*INTOSAI*) por sus siglas en inglés *International Organization of Supreme Audit Institutions*, que define al control interno como: “Un proceso integral efectuado por la gerencia y el personal, y está diseñado para

⁴ COSO, *Committee Of Sponsoring Organizations of the Treadway of Commission*

⁵ *Committee Of Sponsoring Organizations of the Treadway of Commission (COSO), Control Interno-Marco Integrado*, trad. española del Instituto de Auditores Internos de España, 2014, p.1

enfrentarse a los riesgos y para dar una seguridad razonable de que, en la consecución de la misión de la entidad, se alcanzarán los objetivos gerenciales.”⁶

Dentro de esta misma vertiente, la entidad encargada del diseño y seguimiento del control interno, de las entidades y dependencias de la Administración Pública Federal es la Secretaría de la Función Pública, la cual define al Control Interno como: “Un proceso integral efectuado por la gerencia y el personal, y está diseñado para enfrentarse a los riesgos y para dar una seguridad razonable de que, en la consecución de la misión de la organización, se alcanzarán los objetivos gerenciales.”⁷

De las definiciones antes señaladas, podemos identificar que el control interno es un proceso integral al sistema de gestión y no un componente aislado, pero coinciden en que deben apoyar al logro de los objetivos organizacionales (de operación, de información y de cumplimiento).

Con la particularidad que en las instituciones del sector público la categoría de información está relacionada directamente con la rendición de cuentas, esto se justifica por la naturaleza de los recursos, debido a que deben ser manejados con transparencia y que, de acuerdo con la normatividad establecida en la materia, las dependencias y entidades están obligadas a favorecer dicha rendición de cuentas a los ciudadanos y la evaluación de su desempeño.

En las últimas dos décadas se han desarrollado diferentes modelos de control interno promovidos por distintos países entre los cuales están COSO en Estados Unidos de Norte América, COCO en Canadá, Cadbury y Turnbull en Reino Unido, ACC en Australia y MECI en Colombia, estos modelos en su esencia comparten la misma filosofía; sin embargo, manejan diferentes grados sobre la importancia del riesgo y la gobernanza

⁶ Sub-Comité de Normas de Control Interno de la INTOSAI, *Guía para las normas de control interno del sector público*, Aprobada por el XVIII Congreso de la INTOSAI, Budapest, 2004, p.6

⁷MÉXICO, SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SFP), *Control Interno*, México, 15 de marzo de 2015, <<http://www.funcionpublica.gob.mx/index.php/ua/scagp/uorcs/coordinacion-con-estados-y-municipios/logros-y-resultados/dgamgpe/control-interno-y-mejora-de-la-gestion/control-interno.html>> p.1

corporativa, constituyéndose cada una en las mejores prácticas internacionales. De los modelos antes señalados se distingue el modelo COSO⁸, el cual surgió de una iniciativa del sector privado, patrocinado por las cinco mayores asociaciones financieras de los Estados Unidos de América: Instituto Americano de Contadores Públicos Certificados (*American Institute of Certified Public Accountants, AICPA*), Instituto de Auditores Internos (*The Institute of Internal Auditors, IIA*), Asociación Americana de Contabilidad (*American Accounting Association, AAA*), el Instituto de Contadores Gerenciales e Instituto de Ejecutivos Financieros (*Financial Executives International, FEI*).

El modelo COSO, apoya a la dirección para un mejor control de su organización; provee de un estándar como fundamento para evaluar el control interno e identificar las mejores prácticas aplicables, entre ellos la identificación de los riesgos internos y externos asociados con el cambio y utiliza la planeación como elemento principal para desarrollar un control eficaz y evitar prácticas fraudulentas en la información financiera, razón por la cual ha sido adoptado por el sector público y privado de Estados Unidos, por el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo, entre otros organismos.

El control interno es un proceso dinámico, interactivo e integrado, debido a que no se limita a una sola acción, sino que es un conjunto de acciones que se integra a todos los procesos existentes haciendo más eficiente y efectivo al control interno existente en las organizaciones.

Los componentes para evaluar los sistemas de control interno del modelo COSO de una institución son cinco:

1. Ambiente de Control. Es la base del control interno y proporciona disciplina y estructura para apoyar al personal en la consecución de los objetivos institucionales.
2. Administración de Riesgos. Es el proceso que evalúa los riesgos a los que se enfrenta la institución en la procuración del cumplimiento de sus objetivos. Esta

⁸ Committee Of Sponsoring Organizations of the Treadway of Commission, *op.cit.*, p. 1

evaluación provee las bases para identificar los riesgos, analizarlos, catalogarlos, priorizarlos y desarrollar respuestas que mitiguen su impacto en caso de materialización, incluyendo los riesgos de corrupción.

3. Actividades de Control. Son aquellas acciones establecidas, a través de políticas y procedimientos, por los responsables de las unidades administrativas para alcanzar los objetivos institucionales y responder a sus riesgos asociados, incluidos los de corrupción y los de sistemas de información.
4. Información y Comunicación. Es la información de calidad que la Administración y los demás servidores públicos generan, obtienen, utilizan y comunican para respaldar el sistema de control interno y dar cumplimiento a su mandato legal.
5. Supervisión. Las actividades establecidas y operadas por las unidades específicas que el Titular ha designado con la finalidad de mejorar de manera continua al control interno mediante una vigilancia y evaluación periódica a su eficacia, eficiencia y economía.

En México, la Secretaría de la Función Pública (SFP) ha desarrollado importantes esfuerzos en materia de control interno, ya que el 12 julio 2010 publicó en el Diario Oficial de la Federación, el llamado Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, que tiene por objeto implementar las disposiciones jurídicas reguladoras en esta materia para la Administración Pública Federal (APF) y última reforma en el Diario Oficial de la Federación 02 de mayo de 2014, de igual manera 25 entidades federativas y el Distrito Federal han publicado diversos ordenamiento en materia de control interno.

Por otra parte, el 29 de abril 2013, la Auditoría Especial de Tecnologías de Información, Comunicación y Control en la Auditoría Superior de la Federación , realizó un estudio en las instituciones de la Administración Pública Federal (APF), para determinar la situación que guarda su control interno y con la finalidad de determinar el grado de implementación de dicho sistema; con este estudio se determinaron importantes áreas de oportunidad que permiten potenciar los esfuerzos que a la fecha se han

realizado, y reforzar las disposiciones relativas al marco de control interno dentro de sus cinco componentes.

El 17 de febrero de 2010, se creó el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), que "es un conjunto de principios y actividades estructurados y vinculados entre sí, que buscan establecer un ambiente de coordinación efectiva entre todos los órganos gubernamentales de fiscalización en el país, con el fin de trabajar, en lo posible, bajo una misma visión profesional, con similares estándares, valores éticos y capacidades técnicas, a efecto de proporcionar certidumbre a los entes auditados y garantizar a la ciudadanía que la revisión al uso de los recursos públicos se hará de una manera más ordenada, sistemática e integral. Han participado en las reuniones, la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública, los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales de cada una de las entidades y las Secretarías de las Contralorías estatales. Entidades a fin, adicionalmente, se incorpora a todos aquellos órganos que realizan actividades de auditoría gubernamental o fiscalización (interna o externa) e independientemente del Poder en el que estén encuadrado, Ejecutivo, Legislativo o Judicial, o el orden de gobierno al que correspondan, Federal, Estatal o Municipal. Esto implica que el SNF incluye a los órganos internos de control de los Organismos Constitucionalmente Autónomos, así como de las representaciones de los síndicos y contralores municipales."⁹

En el seno del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) y la ASF, definieron un documento denominado Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público, el cual es una propuesta que se constituye como una de las mejores prácticas internacionales en materia de control interno, adaptable a las instituciones de cualquier Orden de Gobierno o de los Poderes de la Unión, así como a los Órganos Constitucionales Autónomos.

⁹ México, AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN (ASF), Sistema Nacional de Fiscalización, *Bases Generales de Coordinación para promover el desarrollo del sistema nacional de fiscalización*, México, 23 de octubre de 2012, http://www.asf.gob.mx/Section/117_Sistema_Nacional_de_Fiscalizacion, (15 de marzo de 2015), 1 p.

Cabe señalar que “La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) estableció que los Órganos Constitucionales Autónomos (OCAS) no están sujetos a los depositarios tradicionales del poder público (Poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo), con la finalidad de tener una mayor especialización, agilización, control y transparencia que atienda eficazmente las demandas sociales; ya que su misión principal radica en atender necesidades tanto del Estado como de la sociedad en general, y que aun cuando no existe algún precepto constitucional que regule la existencia de los OCAS, éstos deben:

- a) Estar establecidos y configurados directamente en la Constitución;
- b) Mantener con los otros órganos del Estado relaciones de coordinación;
- c) Contar con autonomía e independencia funcional y financiera;
- d) Atender funciones coyunturales del Estado que requieran ser eficazmente atendidas en beneficio de la sociedad.”¹⁰

Dicha autonomía les permite establecer los marcos normativos que correspondan para dar cumplimiento a su encargo constitucional.

En México existen 10 Órganos Constitucionales Autónomos: el Banco de México (BANXICO); el Instituto Nacional Electoral (INE antes denominado IFE); la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH); el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI); Los Tribunales Agrarios (TSA), Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa (TFJFA) y cuatro más de reciente creación: la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE); el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFETEL), el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI) y el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE).

¹⁰ UVALLE, Favela José, Revista mexicana de derecho constitucional, Las controversias constitucionales y los Órganos Autónomos, (2011), 4 p.

De los cuales, el BANXICO; el INEGI, la COFECE; el INEE, EL IFETEL, EL INE y EL TFJFJA, han emitido normativa en materia de control interno específica para su institución.

Tabla 1.

Órganos Constitucionales Autónomos que han emitido Normativa en materia de Control Interno

Institución	Disposición en materia de Control Interno	Nombre de la Disposición	Fecha de emisión	Alcance
Banco de México	SI	Norma Administrativa Interna "Sistema de Control Interno"	5 de Julio de 2013	Son sujetos a la norma y el aplicable a los trabajadores del Banco, a la oficina central y las cajas regionales del banco
Instituto Nacional Electoral	SI	Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el Marco Normativo de Control Interno del Instituto Nacional Electoral	27 de mayo de 2014	No se identificó
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)	SI	Acuerdo de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, por el que se establecen las Normas de Control Interno para el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.	14 de mayo de 2014	Servidores públicos que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el INEGI
Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE)	SI	Manual de Control Interno	Sin fecha	Aplicación general para el personal de la COFECE

Institución	Disposición en materia de Control Interno	Nombre de la Disposición	Fecha de emisión	Alcance
Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT)	SI	Normas de Control Interno del Instituto Federal de Telecomunicaciones	13 de mayo de 2015	Observancia general y obligatoria para las Unidades Administrativas del Instituto, con excepción de la Autoridad Investigadora y la Contraloría Interna, quienes están dotadas de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones, y las cuales podrán apegarse a ellas en el caso de que así lo determinen.
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	SI	ACUERDO E/JGA/18/2015 por el que se establecen las Disposiciones del Marco de Control Interno Institucional del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	14 de julio de 2015	Los Servidores Públicos adscritos a las diferentes áreas administrativas del Tribunal, tendrán a su cargo la participación, control, inspección y el cumplimiento del contenido de las presentes disposiciones, así como atender con oportunidad los compromisos que se generen con su implementación y demás que, en su caso, emita el Comité.
Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE)	SI	Lineamientos para el Modelo Integrado de Control Interno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación	26 de noviembre de 2014	Todos los servidores públicos del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	NO			

Institución	Disposición en materia de Control Interno	Nombre de la Disposición	Fecha de emisión	Alcance
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos personales	NO			
Tribunal Superior Agrario	NO			

Fuente: Elaboración propia con base en datos de Acuerdos, Manuales, Lineamientos, Normas de Control Interno de los Órganos Constitucionales Autónomos.

En este orden de ideas “El TFJFA es un tribunal de lo Contencioso Administrativo dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, con la organización y atribuciones que esta Ley establece”¹¹.

Dentro del Acuerdo E/JGA/18/2015¹² emitido por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal, en el Considerado Cuarto se establece que, ésta es el Órgano que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus funciones y el establecer acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal.

“El Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa emite una normatividad interna que permita llevar a la práctica las disposiciones de la Ley, particularmente, aquéllas que de manera expresa remiten al Reglamento, relativas al detalle y caracterización de instituciones que son fundamentales para la operación y buena marcha del Tribunal se estable dentro del capítulo VIII del reglamento las atribuciones de la Junta de Gobierno y Administración:

¹¹ México, “*Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa*”, p.1.

¹² Acuerdo E/JGA/18/2015, *Disposiciones del Marco de Control Interno Institucional del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa*, p.1.

Facultades de la Junta de Gobierno y Administración

Artículo 46.- La Junta es el órgano del Tribunal que, en términos de la Ley, tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional. Autonomía Técnica y de Gestión

La Junta ejercerá sus funciones con autonomía técnica y de gestión, que comprende la capacidad para:

- I. Determinar su estructura interna;
- II. Dictar las disposiciones normativas de carácter obligatorio y observancia general que regulen y den eficacia y eficiencia a sus actividades, y
- III. Instrumentar los actos y trámites necesarios para el cumplimiento y resolución de los asuntos de su competencia.

Artículo 48.- Corresponde a la Junta proponer a la Sala Superior, el plan estratégico del Tribunal y las políticas, objetivos y líneas de acción para su desarrollo en el largo, mediano y corto plazo, así como la ejecución, control, evaluación y vigilancia del mismo”.¹³

Tipo de estudio.

En la presente investigación se utiliza el tipo de investigación *observacional* porque se realiza un seguimiento al control interno establecido en el TFJFA y solo se podrá explicar o describir, más no manipular el control interno y los procesos establecidos que ya sucedieron serán observados de manera sistemática y detallada para poder analizarlos.

Transversal dado que se observa al control interno una sola vez y en solo momento analizando, cambios establecidos en el Tribunal identificando las ventajas del sistema de control interno.

¹³ MÉXICO, TRIBUNAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA (TJFA), Reglamento interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, México, 13 nov 2009, 64 p.

Descriptivo debido a que se observará el control interno, sus ventajas y se identificarán sus rasgos más peculiares y las situaciones predominantes para analizar posteriormente los resultados obtenidos.

Método

Deductivo la presente investigación se basará en la teoría donde se explicarán los hechos del control interno establecidos en el Tribunal, es decir, se partirá de lo general a lo particular ya que vamos a partir de conceptos ya establecidos de control interno y llegar a deducir ciertas suposiciones respecto a las ventajas, políticas y procedimientos que el Tribunal tiene en el control interno y como está implantado.

Analítico-sintético se identifican cada uno de los componentes de control interno considerando mejores prácticas internacionales, estableciendo una serie de hipótesis que se tratarán de probar o invalidar, analizando las ventajas del control interno establecido en el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en el área Administrativa.

CAPITULO 1. ESTRUCTURA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

1.1. Estructura y organigrama del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Para este estudio se observará la estructura del Tribunal, que establece al Tribunal, como Órgano Autónomo en materia de derecho administrativo del Estado, y un Tribunal contencioso administrativo que tiene plena autonomía para dictar sus fallos, analiza y determina todos los actos que incurren en inconstitucionalidad o ilegalidad administrativas de efectos en particulares.

La competencia del Tribunal se establece en la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en el artículo 14, donde se establecen los actos que puede hacer frente establecidos en la normativa.

El Tribunal cuenta con normativa, donde se establece su estructura orgánica, que en este caso en La Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en el artículo 3.

El Tribunal se integra por la Sala Superior, las Salas Regionales, que podrán tener el carácter de Salas Especializadas o Auxiliares y la Junta de Gobierno y Administración, y éste a su vez por un titular denominado Magistrado Presidente del Tribunal que es nombrado por el Presidente de la República, con la aprobación de la Cámara de Senadores, nombra a los magistrados del Tribunal; el Órgano de Gobierno denominado Pleno de la Sala Superior se integra por el Presidente del Tribunal y por diez Magistrados de Sala Superior, la Junta de Gobierno y Administración es el órgano del Tribunal que tendrá a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, y contará con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones integrado por el Presidente del Tribunal, dos magistrados de Sala Superior, dos magistrado de Sala Regional y la Contraloría Interna que se encuentra adscrita al Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior, y tendrá autonomía de gestión para el ejercicio de sus atribuciones establecido en el Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal

y Administrativa y para llevar a cabo sus funciones la Contraloría Interna tiene adscritas una Coordinación de Gestión y las Direcciones de Auditoría, de Quejas, Denuncias y Responsabilidades, de Control y Evaluación y de Registro Patrimonial y de una Unidad de Seguimiento de Visitas.

El órgano máximo de la estructura orgánica que es el Pleno de la Sala Superior, el Presidente del Tribunal y la Junta de Gobierno y Administración, dependen las Salas Regionales, Secretaria de Acuerdos, la Contraloría Interna y las Secretarías Operativas y Auxiliares.

La encargada de emitir y aprobar los modelos o sistemas en materia de control interno, respecto a lo ya mencionado, debería ser el Pleno de la Sala Superior, pues sería una facultad de éste, establecidas en el artículo 18 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Y el área dentro de la estructura orgánica encargada de proponer y formular aspectos referentes a los modelos o sistemas de control interno y de la materia, debería ser la Junta de Gobierno y Administración, pues se establece dentro de la Ley Orgánica en el artículo 41 de las facultades de ésta y también se establece directamente en el Reglamento Interior la función con Autonomía técnica y de gestión de dictar las normas o disposiciones obligatorios y observancia general que regulen y den eficacia y eficiencia a sus actividades.

La Secretaría Operativa de Administrativa que forma parte sustancial de la estructura orgánica del Tribunal está facultada dentro del Reglamento Interior en su artículo 76, fracción I, IV, XV, para preparar y someter a la aprobación de la Junta de Gobierno y Administración, las normas de las áreas que se encuentren bajo su responsabilidad, comprobar el cumplimiento de la normativa, coordinar los programas administrativos, de desarrollo organizacional, transparencia y rendición de cuentas. Esta área como parte principal dentro del área Administrativa debe ser la indicada para establecer las propuestas en cuanto a la implantación de un sistema de control interno o modelo de control interno, pues cuenta con ventajas de personal con competencias respecto a los temas en materia de control interno.

La Secretaría Operativa de Tecnologías de la Información y Comunicación dentro de la estructura asignada en el Tribunal le corresponde cumplir y dar seguimiento al Plan Estratégico del Tribunal y revisar y determinar las acciones relacionadas con la Administración de riesgos de las TIC's, esto establecido también en el Reglamento Interior en su artículo 77 fracciones I y VI.

Debido a que cada institución se enfrenta a diferentes riesgos y afecta de manera interna como externa los objetivos institucionales de cada nivel o área debe determinar y definir sus propios riesgos, para finalmente identificarlos y evaluarlos a fin de cumplir con los objetivos prevenir o minimizar los fraudes o errores que pudieran existir.

La Contraloría también es parte integrante de la estructura del Tribunal depende del Pleno de la Sala Superior, se establece en el artículo 94, fracción VI y X del Reglamento Interior que establece la responsabilidad de supervisar que sean atendidas las observaciones de la Auditoría Superior de la Federación por el personal competente y es la facultada para llevar a cabo auditorías de desempeño.

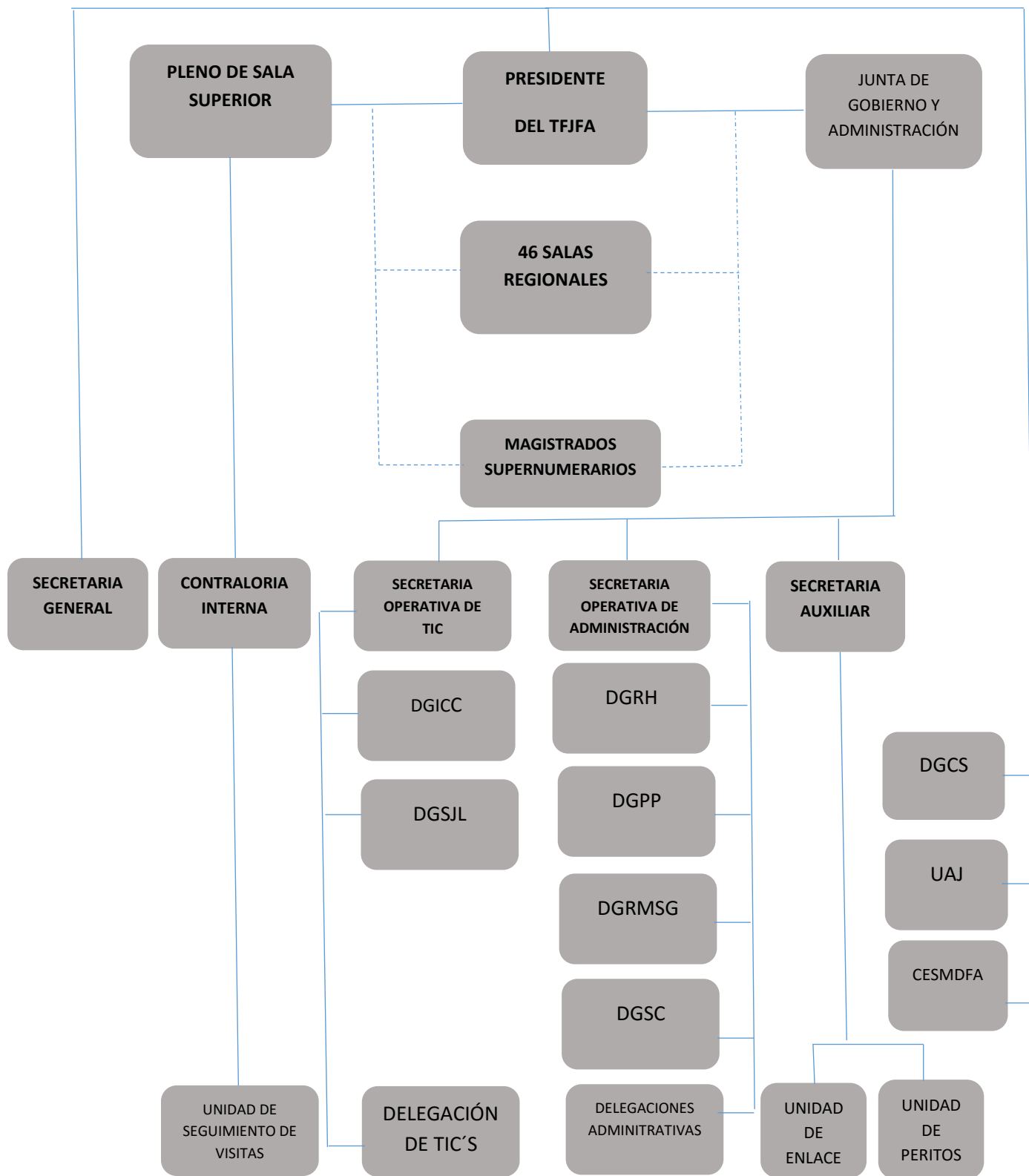


Figura 1. Fuente: MÉXICO, TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA (TFJFA), Estructura orgánica, <http://www.tfjfa.gob.mx/index.php/el-tribunal/estructura-organica>, 03.Julio 2015

Dado que el tribunal cuenta con una estructura orgánica, que está definida dentro de su Ley Orgánica y del Reglamento Interior y dentro de esta normativa deberían estar establecidas las facultades para poder emitir o implantar un sistema de control interno.

Al hablar de una parte del sector gubernamental, existen siempre la creencia de que las estructuras administrativas públicas muchas veces son arcaicas o complicadas que no cuentan con la suficiente capacidad para cumplir con los objetivos institucionales, quizá muchas veces se puede pensar que las estructuras públicas cuentan con un propio autocontrol que podría ser casi su propio juez, pero no es así debido a que con el transcurso del tiempo es indispensable contar con un sistema de control adecuado para la institución.

La estructura orgánica del Tribunal, debe ser la adecuada para realizar todas las actividades y procedimientos que le permitan cumplir con sus objetivos y metas institucionales, pues el conocimiento y las experiencias de los altos y mandos medios claves afectarán y por supuesto que existiría un riesgo de control sino se identifica.

Para que la institución cuente con un sistema de control interno adecuado, es importante identificar el tamaño de la estructura orgánica con que se cuenta, para cumplir los objetivos y a su vez la estructura organizacional debe tener una adecuada delegación de autoridad y correcta segregación de funciones para evitar los riesgos en cuanto la duplicación o inadecuada segregación de las funciones.

La estructura no solo es la organización por sí sola, sino el conjunto de procesos y disposiciones legales, es decir, la estructura organizacional autorizada y actualizada (organigramas), manuales de organización y procedimientos que delimiten la responsabilidad, políticas y procedimientos actualizadas que permitan dar cumplimiento al compromiso con las competencias profesionales, las conductas éticas y de comportamiento, responsabilidad del titular del Tribunal para dar transparencia y rendición de cuentas

Se establece en las guías para las normas de control interno del sector público que “La estructura organizacional de una entidad provee:

- Asignación de autoridad;
- Delegación de autoridad

- Líneas apropiadas de rendición de cuentas.

La estructura organizacional define las áreas claves de la entidad respecto de la autoridad y responsabilidad. La delegación de autoridad y la responsabilidad se relacionan con la manera en la que la autoridad y la responsabilidad son delegadas a través de la entidad. Puede no haber asignación de autoridad o una responsabilidad que no sea reportada. Por tal motivo, deben ser definidas líneas apropiadas de rendición de cuentas.”¹⁴

De acuerdo al extinto boletín 3050 Estudio y evaluación del control interno emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP) “La estructura orgánica de una entidad proporciona el marco general para planear, dirigir y controlara las operaciones. Una estructura adecuada incluye la forma y naturaleza de las áreas de la entidad incluyendo el procesamiento de datos y las relaciones jerárquicas respectivas. Además deberá asignar de manera adecuada la autoridad y responsabilidad dentro de la entidad. Adicionalmente, una estructura adecuada incluye las consideraciones de la administración para el establecimiento de niveles de competencia para cada puesto, las cuales deben contener, las capacidades y el conocimiento que debe tener la persona que lo ocupará”.¹⁵

El Tribunal cuenta con una estructura autorizada y actualizada con fecha del 03 de julio de 2015, y se puede identificar la forma y naturaleza de las áreas del Tribunal, tiene una normativa denominada Ley Orgánica y el Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, manuales de procedimientos y políticas, donde se establecen las responsabilidades y atribuciones de acuerdo a la estructura orgánica y jerarquías asignadas, para lo cual al implantar un sistema de control bien definido en el Tribunal se debe establecer claramente una estructura que evite conflictos en la segregación de funciones y permita dar un grado de seguridad razonable en el cumplimiento de los objetivos institucionales, contando con una estructura en donde se identifiquen las responsabilidades y autorizaciones bien definidas.

¹⁴ INTOSAI, *Guías para las normas de control interno del sector público*, p.31

¹⁵ Normas y Procedimientos de auditoria y Normas para atestiguar, Boletín 3050 Estudio y Evaluación del control interno, Apéndice 1

Para que exista un control efectivo dentro del Tribunal se deberá definir y divulgar la visión de forma clara, coordinar a las áreas funcionales, asignar cargas de trabajo de acuerdo a sus responsabilidades.

1.2 Misión y visión del Tribunal

1.2.1 Misión

El Tribunal, institución autónoma tiene establecida una razón de ser concisa, con el propósito fundamental siguiente:

“Impartir justicia fiscal y administrativa en el orden federal con plena autonomía, honestidad, calidad y eficiencia, al servicio de la sociedad, que garantice el acceso total a la justicia, apegado a los principios de legalidad y seguridad jurídica, de manera pronta, completa, imparcial y gratuita, para contribuir al fortalecimiento del Estado de Derecho, al desarrollo del país y a la paz social”.¹⁶

Esta misión establecida en el tribunal, se deriva del marco normativo del artículo 73 fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la última reforma publicada el 09 de agosto de 2012, en donde se establece que el congreso tiene la facultad de “XXIX-H. Para expedir la ley que instituya el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, y que establezca su organización, su funcionamiento y los recursos para impugnar sus resoluciones.

El Tribunal tendrá a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública federal y los particulares.

Asimismo, será el órgano competente para imponer las sanciones a los servidores públicos por las responsabilidades administrativas que la ley determine como graves y a los particulares que participen en actos vinculados con dichas responsabilidades, así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de los entes públicos federales”¹⁷

¹⁶ MÉXICO, TRIBUNAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA (TJFA), *Plan Estratégico 2010-20120*, p. 3

¹⁷ MÉXICO, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, última reforma 9-08-2012, 49 p.

Esta misión es el mandato que debe llevar a cabo el Tribunal, y es la parte medular del Plan Estratégico, siendo la parte primordial para establecer los objetivos, estrategias y líneas de acción, para dar cumplimiento a los objetivos institucionales que guiaran al tribunal, estableciendo los riesgos que puedan afectar de manera negativa el cumplimiento de objetivos y metas institucionales.

La parte fundamental en el ambiente de control es la disciplina, ética y valores, los cuales el Tribunal establece dentro de su misión como la honestidad, apearse a los principios de legalidad, lo cual debe ir de la mano con su código de ética.

1.2.2 Visión

El Tribunal al ser una institución, ya definida de acuerdo a leyes y normativa establecida directamente en la Constitución y al cual se le han asignado funciones específicas para lograr una mejor especialización, control y transparencia, que realiza los objetivos institucionales en beneficio de la sociedad, a través de la siguiente visión:

“Ser un Tribunal Contencioso Administrativo de excelencia, con autonomía jurisdiccional y presupuestal, que imparta justicia con plena jurisdicción e imperio, a través de procedimientos ágiles y sencillos, terminal en materia de legalidad y apoyado en avances tecnológicos, para la solución de controversias tanto individuales como colectivas.”¹⁸

La misión del tribunal es el propósito de ser de un tribunal Contencioso Administrativo de excelencia y que pueda impartir justicia, mediante procedimientos ágiles y sencillos para dar solución a las controversias existentes.

1.3. *Objetivos Institucionales*

El objetivo del Tribunal se fundamenta en el artículo 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y esta fracción se plasma a su vez en el Plan Estratégico 2010-2020 elaborado por el Tribunal, en él se establecen objetivos específicos, estrategias, líneas de acción y políticas estratégicas que permitirán dar cumplimiento a los objetivos y metas institucionales, debido a que el Tribunal es un órgano autónomo que define en su plan estratégico a donde quiere ir y que resultados quiere lograr, todo esto mediante los objetivos estratégicos que espera el Tribunal cumplir

¹⁸ *Ídem*

con su misión los cuales deben ser claros, realistas, desafiantes y congruentes entre si y que son plasmados en su Plan Estratégico 20110-2020, y todo esto para lograr los propósitos y proporcionar resultados que satisfagan los expectativas de los interesados.

Los objetivos establecidos en el Plan Estratégico deben identificar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de no lograr los objetivos institucionales y poder administrarlos.

CAPITULO 2. MARCO JURIDICO APLICABLE AL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE CONTROL INTERNO

2.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

La carta magna que rige al país y establece las bases para el gobierno y para la organización de la instituciones y en la cual se establecen los derechos y deberes de los mexicanos, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su texto vigente publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016, en su artículo 113 establece que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción le corresponderá:” a) El diseño y promoción de políticas integrales en materia de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan; d) El establecimiento de bases y principios para la efectiva coordinación de las autoridades de los órdenes de gobierno en materia de fiscalización y control de los recursos públicos;

De cual se elaborará un informe anual que contenga los avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas y programas en la materia, que servirá para poder emitir recomendaciones no vinculantes a las autoridades, con el objeto de que adopten medidas dirigidas al fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como al mejoramiento de su desempeño y del control interno. Las autoridades destinatarias de las recomendaciones informarán al Comité sobre la atención que brinden a las mismas”.¹⁹

2.2. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF)

Establece lo siguiente:

“El artículo 37, fracción II, antes de la reforma del 2 de enero de 2013, establecía que la Secretaría de la Función Pública, le corresponde II. Expedir las normas que regulen los

¹⁹ México, *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, Texto Vigente publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 01-2016, 107, 108 p.

instrumentos y procedimientos de control de la Administración Pública Federal, para lo cual podrá requerir de las dependencias competentes, la expedición de normas complementarias para el ejercicio del control administrativo”²⁰

2.3. Ley Orgánica y Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Se establece la relación de los componentes de control interno dentro la Ley Orgánica y el Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en los cuales se identifican los artículos para el marco normativo y el fundamento para establecer un sistema de control interno de acuerdo a su normativa interna aplicable al Tribunal.

Tabla 2.

Relación de Componentes de control interno con la Ley Orgánica y el Reglamento del Tribunal

COMPONENTES DE CONTROL INTERNO	PRINCIPIOS	Artículo de la LOTFJFA	Artículo del Reglamento Interior del TFJFA
Ambiente de Control	1. La organización demuestra compromiso con la integridad y los valores éticos.	Art. 18, fracciones VIII y XVI	Art. 3
	2. El consejo de administración demuestra independencia de la dirección y ejerce la supervisión del desempeño del sistema de control.	Art. 19, fracción II Art. 41, fracciones I, XXII Y XXIII,	Art. 46, fracción II
	3. La dirección establece, con la supervisión del consejo, las estructuras, las líneas de reporte y los niveles de autoridad y responsabilidad apropiados para la consecución de los objetivos.		Art. 76, fracciones I, V, VI, XV, XIX Y XX.
	4. La organización demuestra compromiso para atraer, desarrollar y retener a profesionales competentes en alineación con los objetivos de la organización.	Art. 41, fracciones VIII, IX y X, Art. 10	Art. 59, fracción V

²⁰ México, *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*, publicada el 02 de enero 2013, p.

COMPONENTES DE CONTROL INTERNO	PRINCIPIOS	Artículo de la LOTFJA	Artículo del Reglamento Interior del TFJA
	5. La organización define las responsabilidades de las personas a nivel de control interno para la consecución de los objetivos.		Art. 76
Evaluación de Riesgos	6. La organización define los objetivos con suficiente claridad para permitir la identificación y evaluación de los riesgos relacionados.		Art. 16 fracción II y 72 fracción I
	7. La organización identifica los riesgos para la consecución de sus objetivos en todos los niveles de la organización y los analiza como base sobre la cual determinar cómo se deben gestionar.		Art. 77 fracción VI
	8. La organización considera la probabilidad de fraude al evaluar los riesgos para la consecución de los objetivos.		Art. 77 fracción VI
	9. La organización identifica y evalúa los cambios que podrían afectar significativamente al sistema de control interno.		Art. 77 fracción VI
Actividades de Control	10. La organización define y desarrolla actividades de control a nivel de organización sobre la tecnología para apoyar la consecución de los objetivos.		Art. 77, fracciones I, II, VI y XI
	11. La organización define y desarrolla actividades de control a nivel de organización sobre la tecnología para apoyar la consecución de los objetivos.		
	12. La organización despliega las actividades de control a través de políticas que establecen las líneas generales de control interno y procedimientos que llevan dichas políticas a la práctica.		Art. 76 fracciones I, V, VI, XV, XIX y XX.
Información y Comunicación	13. La organización obtiene o genera y utiliza información relevante y de calidad para apoyar el funcionamiento del control interno.		Art. 77 fracciones I, II y III
	14. La organización comunica la información internamente, incluidos los objetivos y responsabilidades que son necesarios para apoyar el funcionamiento del sistema de control interno.		Art. 77 fracciones I, II y III
	15. La organización se comunica con las partes interesadas externas sobre los aspectos clave que afectan al funcionamiento del control interno.		Art. 76 fracción XVIII

COMPONENTES DE CONTROL INTERNO	PRINCIPIOS	Artículo de la LOTFJA	Artículo del Reglamento Interior del TFJA
Supervisión	16. La organización seleccionada, desarrolla y realiza evaluaciones continuas y/o independientes para determinar si los componentes del sistema de control interno están presentes y en funcionamiento.	SOLO EVALUACIONES DE PERSONAL NO AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	
	17. La organización evalúa y comunica las deficiencias de control interno de forma oportuna a las partes responsables de aplicar medidas correctivas, incluyendo la alta dirección y el consejo, según corresponda.		

Fuente: Modelo Coso y Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y Reglamento Interior de Trabajo

El ambiente de control lo establece en los artículos 18, fracciones VIII Y XVI, 19 fracción II, 41, fracciones I, VIII, IX, X, XXII y XXII, 10 de la ley Orgánica, y el artículo 3, 46 fracción II, 59 fracción V y 76 fracciones I, V, VI, XV y XIX y XXII del Reglamento Interior de Trabajo, para poder establecer el ambiente de control que sea de acuerdo a las mejores prácticas, en este caso de acuerdo al Modelo COSO, que definirá a la organización, estableciendo las normas, procesos y estructuras y sobre todo las bases para poder ejercer el control implementando los distintos componentes.

La administración de riesgos de acuerdo a la presente investigación se establece en los artículos 16 fracción II, 72 fracción I y 77 fracción VI del Reglamento Interior de Trabajo, en donde los riesgos en el Tribunal deben ser identificados y evaluados para poder evitar que se vean afectados los objetivos institucionales, dando pie a la implementación de procesos que evalúen los riesgos que pueda tener el Tribunal.

Las actividades de control se establecen en los artículos 76, fracciones I, V, VI, XV, XIX, XX y 77 fracciones I, II, VI y XI, los cuales se deberán llevar a cabo mediante políticas y procedimientos que ayudan a cumplir con los objetivos institucionales y a mitigar los riesgos existentes.

Información y comunicación se refleja en los artículos 76, fracción XVIII y 77 fracciones I, II y III, es el proceso donde se obtiene, utiliza y se comparte información relevante y de calidad, donde interactúan las áreas.

Supervisión, dentro de la Ley organiza y el Reglamento Interior no se establece la supervisión a los sistemas de control, por lo que solo se observa la mención de las evaluaciones al personal.

2.4. Presupuesto de Egresos de la Federación

En virtud de los antecedentes del Estudio General de la Situación que guarda el Control Interno Institucional en el Sector Público Federal, llevado a cabo por la Auditoría Superior de la Federación y como acción de mejora establece implantar un modelo o marco de control interno institucional en el Tribunal, se debe hacer mención que existe una norma establecida en el Presupuesto de Egresos de la Federación, en el Título Primero de las Asignaciones del presupuesto de egresos de la Federación en su Capítulo I, disposiciones generales último párrafo que dice: “Los entes públicos a los que se les asignen recursos del presente Presupuesto contarán con un sistema de control interno en términos de las disposiciones jurídicas aplicables y con cargo a su presupuesto aprobado, con el fin de propiciar un ambiente de prevención y de gestión de riesgos. La Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública podrán establecer modelos para la instrumentación del sistema de control interno que serán aplicables en los términos de los convenios que suscriban para tal efecto con dichos entes públicos”.²¹

Este párrafo da amplitud o la obligatoriedad del establecimiento de modelos de sistemas de control, así que el Tribunal, institución autónoma tenga un modelo de control interno, pues se le asigna recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación y de acuerdo a lo citado anteriormente debe contar con un sistema de control interno.

Se establece en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPEH) texto vigente en la última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación

²¹ México, *Presupuesto de Egresos de la Federación*, Diario Oficial de la Federación, TEXTO VIGENTE a partir del 01-01-2016, Nuevo Presupuesto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2015, p. 1

el 18-12-2015, establece en su artículo “Artículo 6.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, estará a cargo de la programación, presupuestación, evaluación y control presupuestario del gasto público federal correspondiente a las dependencias y entidades. Asimismo, la Función Pública, en términos de las disposiciones jurídicas que rigen sus funciones de control y auditoría, inspeccionará y vigilará el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley y de las que de ella emanen, respecto de dicho gasto por parte de las dependencias y entidades.

Los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos, por conducto de sus respectivas unidades de administración, deberán coordinarse con la Secretaría para efectos de la programación y presupuestación en los términos previstos en esta Ley. El control y la evaluación de dicho gasto corresponderán a los órganos competentes, en los términos previstos en sus respectivas leyes orgánicas.

Artículo 7.- Las dependencias coordinadoras de sector orientarán y coordinarán la planeación, programación, presupuestación, control y evaluación del gasto público de las entidades ubicadas bajo su coordinación.

En el caso de las entidades no coordinadas, corresponderá a la Secretaría orientar y coordinar las actividades a que se refiere este artículo.”²²

2.5 Marco Integrado de Control Interno

Este marco integrado de control interno para el sector público (MICI), se dio a conocer en el marco de la Quinta Reunión Plenaria del Sistema Nacional de Fiscalización, el 20 de noviembre de 2014, en la Ciudad de México, por el Grupo de Trabajo en Control Interno²³, aplicable a todo el Sector Público independiente de donde se encuentre ya sea Federal, Estatal, Municipal, Ejecutivo, Legislativo, Judicial u Órganos Constitucionales Autónomos, cuyo objetivo es “Proporcionar un modelo general para establecer, mantener y mejorar el Sistema de Control Interno en las Instituciones del Sector Público, aportando elementos que sirvan de base para el cumplimiento de sus objetivos institucionales en

²² México, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, texto vigente publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18-12-2015, 10 p.

²³ México, <http://www.snf.org.mx/SearchResults.aspx?q=MARCO+INTEGRADO+DE+CONTROL+INTERNO>, consultada febrero 2016.

las categorías de operación, información y cumplimiento”²⁴, este marco único basado en los componentes, principios y puntos de interés que en este caso las mejores prácticas internacionales en la materia se basa en el Modelo COSO, este marco surge como necesidad del sector gubernamental de actualizar y mejorar continuamente los sistemas de control, éste puede ser adoptado y adaptado por las instituciones en todo el Sector público para obteniendo la mejor administración del gobierno Mexicano, esto se verá reflejado en una gestión eficiente y eficaz, dando un adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales y esto conllevará a un mejor control que permita prevenir y erradicar la corrupción y lograr una buena rendición de cuentas.

Lo que se pretende llevar a cabo con este Marco es armonizar mediante la homologación de la normativa en materia de control interno mediante la adopción, difusión del Marco Integrado de Control Interno al Sector Público.

El Tribunal mediante la Junta de Gobierno y Administración considerando lo siguiente:

“PRIMERO. Que el 4 de julio de 2013 la Auditoría Superior de la Federación comunicó a la Presidencia del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa el inicio del Estudio General de la Situación que guarda el Control Interno Institucional en el Sector Público Federal;

SEGUNDO. Que el 9 de diciembre de 2013 la Auditoría Superior de la Federación informó a la Presidencia del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa el resultado del Estudio General de la Situación que guarda el Sistema de Control Interno en el Sector Público Federal;

TERCERO. Que en el citado estudio la Auditoría Superior de la Federación plantea como acción de mejora, implantar un modelo o marco de control interno institucional en el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa;

²⁴ México, Auditoría Superior de la Federación, consulta febrero 2016, http://www.asf.gob.mx/Publication/176_Marco_Integrado_de_Control

CUARTO. Que el artículo 39 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa establece que la Junta de Gobierno y Administración, es el órgano que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones y que en términos de las fracciones I, XXII y XXIII del artículo 41 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y dirigir la buena marcha del mismo, dictando las medidas que para tal efecto resulten necesarias;

QUINTO. Que el artículo 46, fracción II del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa establece que la Junta de Gobierno y Administración ejercerá sus funciones con autonomía técnica y de gestión para dictar las disposiciones normativas de carácter obligatorio y de observancia general que regulen y den eficacia y eficiencia a sus actividades;

SEXTO. Que el artículo 76, fracciones I, V, VI, XV, XIX y XX, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, establecen que la Secretaría Operativa de Administración, está facultada para elaborar y someter a la aprobación de la Junta las políticas, programas, normas, estudios, proyectos, sistemas, procedimientos y acuerdos internos de las áreas de su responsabilidad; evaluar la situación presupuestal y financiera del Tribunal y proponer las medidas preventivas y correctivas que estime convenientes; verificar el cumplimiento de las normas de control, fiscalización y evaluación que emitan las autoridades en el ámbito de su competencia; coordinar los programas relacionados con la modernización y mejoramiento administrativo, el desarrollo organizacional, la transparencia y la rendición de cuentas; coordinar la planeación de los temas y asuntos de su competencia que deban ser sometidos a consideración de la Junta y presentar a la Secretaría Auxiliar la información y documentación correspondiente a los asuntos de su competencia que deban ser sometidos a la consideración de la Junta;

SÉPTIMO. Que el artículo 77, fracciones I, II, VI y XI, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, establecen que la Secretaría Operativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones está facultada para dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico del Tribunal; revisar y presentar a la Junta el Programa Institucional en TICs, así como las políticas, objetivos, estrategias y líneas de acción para su desarrollo y supervisar su ejecución, en coordinación con las áreas competentes del Tribunal; revisar y determinar las acciones relacionadas con la administración de riesgos en el ámbito de TICs e implementar indicadores de gestión y medidas para asegurar el cumplimiento del Programa Institucional en TICs y presentar a la Secretaría Auxiliar la información y documentación correspondiente a los asuntos de su competencia que deban ser sometidos a la consideración de la Junta;

OCTAVO. Que el artículo 94, fracciones VI y X, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa establecen que la Contraloría Interna está facultada para supervisar que las observaciones emitidas por la Auditoría Superior de la Federación sean atendidas por los servidores públicos correspondientes, con la debida oportunidad, realizar auditorías de desempeño y promover las medidas preventivas que correspondan;

NOVENO. Que en la actualidad el control interno tiene una relevancia hacia el interior de las entidades públicas o privadas, al ayudar a lograr el cumplimiento de sus objetivos y metas institucionales con eficiencia, eficacia y economía, fomentar la integridad y el combate a la corrupción, prevenir la materialización de riesgos que pueden afectar el logro de metas y objetivos, coadyuvar a la obtención y presentación de información financiera y de operación en términos de confiabilidad y oportunidad, favorecer el cumplimiento del marco legal y normativo y fortalecer la transparencia y el proceso de rendición de cuentas;

DÉCIMO. Que, con el fin de mantener y mejorar la excelencia en el desarrollo de las funciones del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, resulta necesario

establecer un documento formal en materia de control interno, que permita regular y asegurar el adecuado funcionamiento del Sistema de Control Interno Institucional.

En razón de lo anterior, con fundamento en los artículos 39 y 41, fracciones I, XXII y XXIII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, 46 y 47 de su Reglamento Interior, esta Junta de Gobierno y Administración ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES DEL MARCO DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA”²⁵

De acuerdo a las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica y su Reglamento Interior, emite su normativa o Marco de Control Interno Institucional aplicable al Tribunal como órgano autónomo, el cual tiene como objeto normar la implementación, actualización, supervisión, seguimiento, control y vigilancia del Sistema de Control Interno para contribuir y asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas estratégicas del Tribunal.

2.6 Marco del Sistema Nacional de Fiscalización

En México debido a la existencia de diversos mecanismos de control y supervisión, tanto internos como externos y que la vigilancia y el uso de los recursos no ha sido lo suficientemente efectiva, quizá debido a las diferencias existentes en cuanto a mandatos, marcos legales, revisiones, metodologías a aplicar y calendarios de entrega de resultados, todo esto limita cumplir con los objetivos o duplica los procedimientos, lo cual no se cumple en tiempo y forma, es decir no existe una adecuada transparencia ni rendición de cuentas. Todas estas limitantes promovieron la creación del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF).

²⁵ México, ACUERDO E/JGA/18/2015 por el que se establecen las Disposiciones del Marco de Control Interno Institucional del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, Publicado en el Diario Oficial de La Federación el 14 de julio de 2015, 1-2 p.

Han existido varias reuniones para establecer el Sistema Nacional de Fiscalización y en la ciudad de México se celebró la VI Reunión Plenaria del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) el 27 de octubre de 2015 el Sistema Nacional de Fiscalización, posteriormente el 22 de julio del presente se celebró la Reunión de Relanzamiento del Sistema Nacional de Fiscalización, que da pie a la creación de las bases operativas para su funcionamiento y darle cumplimiento a la establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), “Entendido como un conjunto de principios y actividades estructurados y vinculados entre sí, que buscan establecer un ambiente de colaboración efectiva entre todos los órganos gubernamentales de fiscalización en el país, con el fin de trabajar, en lo posible y con pleno respeto a su respectivo ámbito de atribuciones, bajo una misma visión profesional con las mismas norma profesionales, valores éticos y capacidades técnicas, y así garantizar a la ciudadanía que la revisión al uso de los recursos públicos se hará de un manera más ordenada sistemática e integral”²⁶

Cabe hacer mención que una vez que se expidan las leyes secundarias del Sistema Nacional de Anticorrupción, permitirá establecer y reglamentar el diseño y las políticas, que permitan estructurar el mejoramiento del control interno.

Con fecha 27 de mayo de 2015, se publicaron las reformas constitucionales a diversos artículos de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos en los artículos 22, 28, 73, 76, 79, 104, entre otros, y estos artículos dotan al Tribunal de Autonomía constitucional y le otorga mayores atribuciones y es uno de los Órganos Autónomos que participara en el subsistema del Sistema Nacional Anticorrupción que integra a los órganos responsables de las tareas de auditoría gubernamental y

²⁶ Sistema Nacional de Fiscalización(SNF), Bases Generales de Coordinación para promover el desarrollo del Sistema Nacional de Fiscalización, 23 octubre de 2012, p.1

coadyuvará a la rendición de cuentas y la vigilancia de los procesos de control y fiscalización en los diferentes niveles de gobierno.

Actualmente el 18 de julio de 2016, se aprobaron y publicaron 7 paquetes de legislación secundaria para prevenir y combatir la corrupción:

- Expedición de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción
- Expedición de la Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Expedición de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como reformas a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Reformas a la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa
- Reformas a la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República
- Reformas al Código Penal Federal
- Reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

2.7 Acuerdo E/JGA/18/2015 por el que se establecen disposiciones del Marco de Control Interno Institucional del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Como se puede observar dentro de mi hipótesis principal a la fecha de inicio de esta investigación el Tribunal no contaba con una metodología formal propia de Control Interno, pero con la investigación y avance que se ha realizado al proyecto, ya se cuenta con un marco de referencia denominado Acuerdo específico realizado por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal, el martes 14 de julio de 2015, debido a gran relevancia de apoyar a los Órganos Constitucionales Autónomos al cumplimiento de sus metas institucionales se determina en el mismo su siguiente fin: “DÉCIMO. Que con el fin de mantener y mejorar la excelencia en el desarrollo de las funciones del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, resulta necesario establecer un documento formal en materia de control interno, que permita regular y asegurar el adecuado funcionamiento

del Sistema de Control Interno Institucional.”²⁷, el presente Acuerdo deberá normar la implementación, actualización, supervisión, seguimiento, control y vigilancia del Sistema de Control Interno Institucional del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas administrativas del Tribunal, tendrán a su cargo la participación, control, inspección y el cumplimiento del contenido de las presentes disposiciones, así como atender con oportunidad los compromisos que se generen con su implementación y demás que, en su caso, emita el Comité.

Este Marco es un modelo de control interno para adoptar y adaptar para el logro de sus objetivos y metas institucionales, integrado por los cinco componentes: Ambiente de Control, Administración de Riesgos, Actividades de Control, Información y Comunicación y Supervisión.

El Secretaria Operativa de Administración en el ámbito de sus atribuciones deberá realizar acciones necesarias para la creación e integración del Comité, y funcionará de acuerdo con el Manual de Integración y Funcionamiento que apruebe la Junta de Gobierno y Administración.

A continuación se elabora un cuadro resumen del marco de control interno institucional que está implantando el Tribunal.

²⁷ México, *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones del Marco de Control Interno Institucional del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa*, publicado en el Diario Oficial el 14 de julio de 2015, 2 p.

Tabla 3
Marco de Control Interno Institucional del TFJFA

Título Primero Disposiciones Generales		Título Segundo		Título Tercero		Transitorios
Objeto	Normar la implementación, actualización, supervisión, seguimiento, control y vigilancia del Sistema de Control Interno.	Componentes del Sistema de Control Interno		Metodología Administración de Riesgos	Guía de autoevaluación de riesgos en el sector público	Entrará en vigor a los 60 días siguientes a su aprobación
Disposiciones o conceptos	Administración de Riesgos, Áreas, Comité, Componentes, Control Interno, COSO, Evaluación de Riesgos, Información y Comunicación, Servidor Público, Sistema, Sistema de Control Interno, Tribunal.	Cap. 1 Ambiente de Control	Conjunto de normas, procesos y estructuras que proporcionan o constituyen la base para los distintos componentes que implemente e impacten en la calidad de todo el Control Institucional.			Publicarse en el Sitio Web y en el DOF
Finalidad	Contribuir y asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas estratégicos.	Cap. 2 Administración de Riesgos	Implica un proceso dinámico e iterativo que evalúa los riesgos a los que se puede enfrentar el Tribunal y que puedan afectar el logro eficaz y eficiente de los objetivos estratégicos.			Conformar un grupo de trabajo para establecer e implementar las acciones para la aplicación del Marco de Control Interno Institucional.
Competencia	La interpretación del Acuerdo será competente al Comité.	Cap. 3 Actividades de Control	Acciones establecidas, a través de políticas, lineamientos, manuales de procedimientos, descripciones de funciones y puestos, entre otros, para garantizar que se lleven a cabo, para alcanzar los objetivos institucionales y responder a los riesgos asociados.			
Responsabilidades	Servidores Públicos adscritos a las diferentes áreas administrativas del Tribunal, tendrán a su cargo la participación, control e inspección y el cumplimiento del contenido de las presentes disposiciones.	Cap. 4 Información y Comunicación	Es el proceso continuo e iterativo de proporcionar, compartir y obtener información relevante y de calidad.			
Responsabilidad del comité	Supervisar que se cumpla con lo establecido en las presentes disposiciones.	Cap. 5 Supervisión	Son las actividades establecidas y operadas por las áreas administrativas definidas, con la finalidad de mejorar de manera continua al control interno, mediante la vigilancia y evaluación periódica a la eficacia, eficiencia y economía.			

Título Primero Disposiciones Generales		Título Segundo		Título Tercero		Transitorios
Responsabilidad de la Contraloría Interna	Asesorar, impulsar, vigilar y evaluar la implementación y la aplicación adecuada.	Cap. 6 De la Mejora Continua	Los servidores públicos deberán tomar en cuenta los principios fundamentales para la implementación de un sistema de mejora continua, que asegure la calidad de los procesos y sistemas de trabajo.			
De la actualización de las disposiciones	Deberán revisarse cuando menos una vez al año.	Cap. 7 Evaluación y Fortalecimiento	El Comité y la Contraloría Interna realizarán por lo menos una vez al año, la autoevaluación del estado que guarda el control interno.			
Ámbito de competencia	La Junta de Gobierno y Administración emitirá la normatividad en relación con los componentes de Control Interno.					

Fuente: Elaboración propia con datos del ACUERDO E/JGA/18/2015 por el que se establecen las Disposiciones del Marco de Control Interno Institucional del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

CAPITULO 3. CONCEPTOS BASICOS DE CONTROL INTERNO

3.1 Definiciones

Origen de la palabra control

La palabra control puede hacer referencia a un objeto, cualidad de algo, por lo que podemos encontrarla en múltiples ámbitos como aviación, la biología, la tecnología o la economía. "La palabra control tiene etimología de origen francés y proviene de su vocablo *contrôle*. La palabra control como significado general se entiende como la inspección o la organización de algo"²⁸

De acuerdo al Diccionario de la Real Academia Española da diversas definiciones pero la más adecuada al tema de investigación es "Del fr. *contrôle*. m. Comprobación, inspección, fiscalización, intervención, m. Dominio, mando, preponderancia y m. Oficina, despacho, dependencia, etc., donde se controla"²⁹.

El control es una etapa del proceso administrativo que se enfoca en evaluar y corregir el desempeño de las actividades de los subordinados para asegurar que los objetivos y planes de la organización se lleven a cabo, de aquí que la importancia del control es lograr identificar si lo realizado se ajusta a lo planeado y en caso de que se den desviaciones, se deberá identificar los responsables y corregir todos los errores.

Juan Ramón Santillana también define el control como: "Control es una fase del proceso administrativo que se ocupa de la instauración de cualquier medida que tomen la dirección general, los responsables del gobierno y otro personal de la entidad, para administrar los riesgos e incrementar la posibilidad de que se alcancen los objetivos y metas esperados, a través de vigilar que las actividades se desarrollen conforme a lo

²⁸<http://etimologias.dechile.net/?control>

²⁹ Diccionario de la Lengua Española, Edición de Tricentenario, <http://dle.rae.es/?id=AeYZ09V>, consultado 23 febrero de 2016

establecido, y se corrijan las desviaciones entre lo planeado y lo logrado tendiendo a evitar que se repitan”³⁰

El concepto de control es muy amplio y es tema de este trabajo como un sistema o modelo de control interno, ya que antes se identificaba el control interno como aspecto meramente contable y en relación con la auditoría de estados financieros pero en nuestros días, se ha transformado en un concepto más amplio que involucra a toda la organización.

Es interesante mencionar que en épocas anteriores existían Boletines, Normas y Procedimientos de auditoría y Normas para atestiguar, Norma Internacional de Auditoría, que contenían conceptos específicos respecto al tema de control interno dentro de los cuales podemos mencionar el Boletín E-02 “Estudio y Evaluación del Control Interno”, emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. , Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría, donde se hace mención a un concepto de Control Interno que es el siguiente: “Definición: Control Interno comprende el plan de organización y todos los métodos y procedimientos que en forma coordinada se adoptan en un negocio para salvaguardar sus activos , verificar la razonabilidad y confiabilidad de su información financiera, promover la eficiencia operacional y provocar la adherencia a las políticas prescritas por la administración y de lo anterior se desprende que los cuatro objetivos básicos de control interno son:

- a) La protección de los activos de la empresa;
- b) La obtención de información financiera veraz, confiable y oportuna;
- c) La promoción de eficiencia en la operación del negocio, y
- d) Que la ejecución de eficiencia en la operación se adhiera a las políticas establecidas por la administración de la empresa.

³⁰ Juan Ramón, S., *Sistemas de Control Interno*, p. 48.

Se ha definido que los primeros dos objetivos cubren el aspecto de controles internos contables y los dos últimos a controles internos administrativos.”.³¹

También hago mención del Boletín 3050 de las Normas y Procedimientos de auditoría y Normas para atestiguar denominada “Estudio y evaluación del Control Interno” “cuyo objeto es cumplir con la norma de ejecución del trabajo que requiere Que: “El auditor debe efectuar un estudio y evaluación adecuado del control interno existente, que le sirva de base para determinar el grado de confianza que va a depositar en él y le permita determinar la naturaleza, extensión y oportunidad que va a dar a los procedimientos de auditoría”.³²

Existía también un boletín denominado Boletín 6040 “Metodología para el estudio y evaluación del control interno, donde se establecían los procedimientos recomendados para su estudio y evaluación.

Actualmente se cuenta con la Norma de Auditoría Internacional 315 denominada “Identificación y valoración de los riesgos de incorrección material , mediante el conocimiento de la entidad y su entorno” en ésta norma se establece también la definición de “Control Interno: el proceso diseñado, implementado y mantenido por los responsables del gobierno de la entidad, la dirección y otro personal, con la finalidad de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos de la entidad relativos a la fiabilidad de la información financiera, la eficacia y eficiencia de las operaciones, así como sobre el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. El término “controles” se refiere a cualquier aspecto relativo a uno o más componentes del control interno”.³³

El concepto de control interno en términos de las Normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados es: “Control interno. El proceso

³¹ Instituto Mexicano de Contadores Públicos, *Boletín E-02 Estudio y Evaluación del Control Interno*, p.p. 56-57

³² Normas y Procedimientos de auditoría y Normas para atestiguar, *Boletín 3050 Estudio y Evaluación del Control Interno*, vigencia a partir de trabajos que inicien a partir de enero 2002.

³³ Instituto Mexicano de Contadores Públicos, Normas de Auditoría, para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, *Norma de Auditoría Internacional 315 denominada “Identificación y valoración de los riesgos de incorrección material, mediante el conocimiento de la entidad y su entorno”*, pp. 511-512.

diseñado, implementado y mantenido por los responsables del gobierno de la entidad, la dirección y otro personal, con la finalidad de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos de la entidad relativos a la fiabilidad de la información financiera, la eficacia y eficiencia de las operaciones, así como sobre el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. El término “controles” se refiere a cualquier aspecto relativo a uno o más componentes del control interno.”³⁴

Al hablar de control interno en la actualidad, no podemos dejar de mencionar la definición de control interno de acuerdo a las mejores prácticas establecido en el Modelo COSO, que se define de la siguiente manera “Control Interno- Marco Integrado es ayudar a la dirección a mejorar el control de la organización, así como proporcionar al consejo de administración de herramientas adicionales para mejorar la capacidad para supervisar el control interno. El sistema de control interno permite que la dirección oriente sus esfuerzos en la consecución de los objetivos y desempeño financieros de la organización, mientras opera de acuerdo con los límites establecidos en la legislación aplicable y minimiza sorpresas que puedan surgir. El control interno permite que una organización gestione con mayor eficacia los cambios que se produzcan dentro del entorno económico y competitivo, la dirección de la organización, así como sus prioridades y modelos de negocio cambiantes”.³⁵

Al hablar de control interno, se debe considerar también la definición de control interno para el sector público, “Control interno es un proceso efectuado por el Órgano de Gobierno, el Titular, la Administración y los demás servidores públicos de una institución, con objeto de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir la corrupción.”³⁶

³⁴ Instituto Mexicano de Contadores Públicos, ANFECA, Normas de auditoría, para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, 2014, p.15.

³⁵ *Committee Of Sponsoring Organizations of the Treadway of Commission (COSO)*, Control Interno-Marco Integrado, trad. española del Instituto de Auditores Internos de España, 2014, p.1.

³⁶ Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público, noviembre 2014, p.8.

El control interno es una serie de principios, reglas y acciones que debe llevar a cabo el gobierno corporativo, para dar cumplimiento a los objetivos institucionales establecidos en el plan estratégico y verificar si se cumple de acuerdo a lo planeado.

3.2 Tipos de controles³⁷

Existen muchos tipos de controles y cada uno cumple un papel importante haciendo mención de los siguientes:

Controles preventivos: Son aquellos controles que se anticipan en grado razonable a la ocurrencia de eventos indeseables o inesperados; por lo tanto, son las más eficaces y, por ende, los más rentables.

Controles detectivos: Son aquellos controles que permiten conocer (detectar), de manera oportuna, desviaciones de los estándares establecidos o esperados.

Controles correctivos: Son aquellos controles que tienden a establecer condiciones o un ambiente que favorezca el sistema de control interno en su conjunto.

Podemos observar que cuando no existe control interno o se diseña, implementa u opera y no sirve para prevenir, detectar o corregir se considera deficiencias a los controles.

El control preventivo siempre es interno antes de iniciar el proceso y cuando se detecta un posible problema, darle la solución, el control correctivo es reducir las acciones no deseados cuando se existen desviaciones enmendando los errores para seguir la acción y el control detectivo es cuando identificas las desviaciones en la ejecución de un proceso.

“Atendiendo a la naturaleza también existen controles contables o financieros que son aquellos controles que garantiza la protección de los activos, la validez de la información; comprende el plan de organización y el conjunto de métodos y procedimientos cuya misión es la salvaguarda de los bienes activos y la fiabilidad de los

³⁷ Juan Ramón Santillana González, “*Sistemas de Control Interno*”, p.51.

registros contables; y los que incluyen sistemas de autorización de operaciones, normas sobre segregación de funciones, manuales de procedimientos contables , controles físicos de los activos. Los controles administrativos u operativos son aquellos orientados hacia la promoción de la eficiencia y a asegurar la adhesión a las disposiciones de la gerencia; comprende la normativa y los procedimientos existentes en la empresa vinculados a la eficiencia operativa y al acatamiento de las políticas de la dirección y normalmente solo influyen indirectamente en los registros contables; Incluyen análisis estadísticos, controles de calidad, sistemas de información, revisiones analíticas, análisis comparativo de desviaciones.”³⁸

3.3 La importancia del control interno

El control interno es fundamental por diversas razones, y una de las primordiales es porque contribuye al cumplimiento de los objetivos de las entidades e instituciones en donde nos debemos asegurar que los objetivos se desarrollen conforme a lo planeado por la administración en el plan estratégico cumpliendo con lo establecido en su misión y visión, además de que al establecer un sistema de control interno en la institución se unifican criterios y conceptos; estableciendo compromisos para asignar responsabilidad a los recursos humanos, podemos decir también, que la importancia va más allá de un simple control o de cumplir un requisito, la importancia primordial es tener un control para cumplir los objetivos institucionales y que éstos controles puedan evitar errores, ineficiencias, o fraudes y que permitirá a la institución poder crecer y permanecer en una sociedad.

Otro punto a considerar porque el control interno es importante es que cumple con la función de fiscalizar y esta a su vez nos permitirá tener una institución eficaz, eficiente y transparente que permita verificar el logro de los planes estratégicos de las instituciones establecidos, por lo tanto debemos medir comparando lo planeado con lo que se realizó y poder detectar las desviaciones entre lo planeado y la ejecución de los procesos.

³⁸ Instituto Mexicano de Contadores Públicos, *Boletín E-02 Estudio y Evaluación del Control Interno*, p.p. 56-57

La importancia del control interno, también se base de acuerdo a los objetivos generales siguientes:³⁹

- Objetivos del sistema contable
 1. Identificar las transacciones susceptibles de registro
 2. Medir y evaluar esas transacciones en unidades monetarias
 3. Clasificar y registrar las transacciones
 4. Comunicar los resultados del proceso a través de los estados financieros y presupuestales emanados de la propia contabilidad
- Objetivos de autorización
 1. Se deben otorgar de acuerdo a criterios establecidos por el mismo nivel administrativo
 2. Las transacciones deben ser válidas para conocerse y ser sometidas con oportunidad para su aceptación
 3. Sólo aquellas transacciones que reúnan los requisitos establecidos por la administración deben reconocerse como tales y procesarse oportunamente.
 4. Los resultados del procesamiento de las transacciones deben informarse en tiempo y forma, y estar respaldados por archivos adecuados, incluyendo los relativos a la tecnología de la información.
- Objetivos de procesamiento y clasificación de transacciones
 1. Las transacciones deben clasificarse en forma tal que permitan la preparación de estados financieros conforme a las Normas de información financiera.
 2. Las transacciones deben registrarse en el mismo periodo contable
- Objetivos de verificación y evaluación

A los saldos que se informan en los estados financieros.
- Objetivos de salvaguarda física

³⁹ Con base en Juan Ramón Santillana González, “*Sistemas de Control Interno*”, p.51.

El acceso a los activos y a los archivos sólo debe permitirse de acuerdo a políticas prescritas por la administración.

Objetivos específicos de control interno:⁴⁰

- Estimular el acatamiento y adhesión a la legislación, normativa y a las políticas prescritas por la administración.
- Promover la eficiencia operativa
- Asegurar la razonabilidad y confiabilidad de la información financiera y presupuestal, y la complementaria administrativa y operacional.
- Salvaguardar los activos y la documentación relevante.

Lo que se pretende al implantar un sistema de control es desarrollar y promover una cultura de control interno, cuyo responsable sea el director, gerente general o administrador o el bien denominado gobierno corporativo y se logre el cumplimiento de todos y cada uno de los objetivos generales y específicos del control interno y el cumplimiento de los objetivos en el plan estratégico de la institución.

Los controles son aspectos claves para poder lograr los objetivos y también deben existir para mitigar y evitar los riesgos.

⁴⁰ Con base Juan Ramón Santillana González, “*Sistemas de Control Interno*”, p.51.

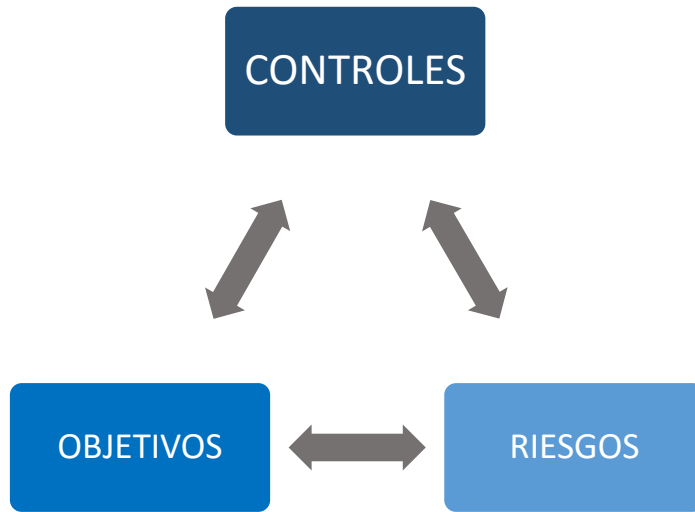


Figura 2. Aspectos del control

3.4 Antecedentes de COSO

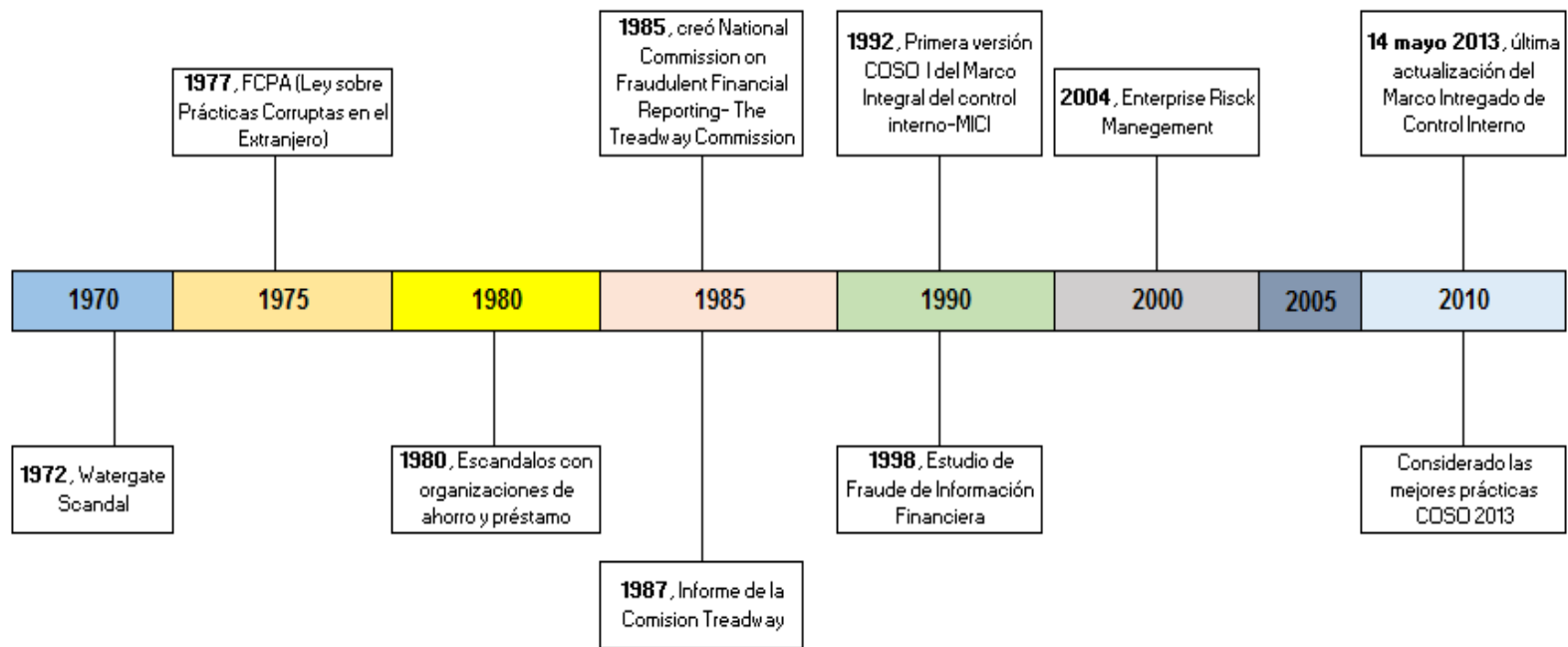


Figura 3

Fuente: Juan Ramón Santillana González, Sistemas de Control Interno, *Antecedentes COSO*

Tabla 4

Modelos de Control Interno

Modelo	País de Origen	Emisor	Año de Emisión y última actualización	Objetivo	Concepto de Control Interno	Componentes
COSO Control Interno-Marco Integrado	Estados Unidos de Norte América	Comité de Organizaciones Patrocinadoras de la Treadway Commission (Committee Of Sponsoring Organizations of the Treadway of Commission)	1992 2013	Proveer un modelo de control interno que permita a los organizaciones y a su personal desarrollar y mantener , efectiva y eficientemente, un marco de control interno que promueva a consecución de los objetivos institucionales y se adapte a los cambios del entorno de negocios y operaciones, proporciona un alcance amplio como un Sistema de Control Interno Efectivo.	Es el proceso efectuado por el Consejo de Administración, la gerencia, y demás personal, diseñado para proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos operativos, de informes y de cumplimiento.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ambiente de Control 2. Evaluación de Riesgos 3. Actividades de Control 4. Información y Comunicación 5. Supervisión <ul style="list-style-type: none"> • Principios 17 • Focos de Atención 87
COCO Guía de Control emitida por el Comité de Criterios de Control	Canadá	Instituto Canadiense de Contadores Públicos (Canadian Institute of Chartered Accountants)	1995	Concentrar los elementos del control interno descritos en el modelo COSO para plantear un modelo más sencillo y comprensible, asequible a todo el personal, que provea de una guía que permita diseñar, evaluar, cambiar y mejorar el Control Interno.	Aquellos elementos de una organización (incluidos los recursos, sistemas, procesos, cultura, estructura y tareas), que interrelacionados, respaldan al personal en la consecución de los objetivos organizacionales.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Propósito 2. Compromiso 3. Capacidad 4. Supervisión y Aprendizaje

Modelo	País de Origen	Emisor	Año de Emisión y última actualización	Objetivo	Concepto de Control Interno	Componentes
CADBURY Reporte del Comité sobre Aspectos Financiero del Gobierno Corporativo	Reino Unido	Comité sobre los Aspectos Financieros del Gobierno Corporativo (The Committee on the Financial Aspects of Corporate Governance)	1992	Mejorar los estándares del Gobierno Corporativo y el nivel de confianza en los reportes financieros y en la auditoría, a través de componentes claros que delimiten las responsabilidades de todos aquellos que se encuentran involucrados en las operaciones de la organización y qué es lo que se espera de ellos.	N/A	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisión de la estructura y responsabilidades de los Consejos de Administración, recomendación de un Código de Buenas Prácticas. 2. Considera el rol de los auditores y aborda una serie de recomendaciones a la profesión contable. 3. Trata sobre los derechos y responsabilidades de los accionistas
TURNBULL Guía para Directores sobre el Código Combinado	Reino Unido	Instituto de Contadores Públicos de Inglaterra y Gales (ICAEW) The Institute of Chartered Accountants in England & Wales	1999 2005	Reflejar las buenas prácticas empresariales en las que se observa al Control Interno inmerso en los procesos del negocio; Mantenerse relevante en un ambiente de negocios en continua evolución; y permitir a la organización aplicar esta guía considerando las condiciones institucionales particulares.	Comprende las políticas, procesos, tareas, comportamientos y otros aspectos de la organización que, tomados en su conjunto, facilitan la eficacia y eficiencia de las operaciones, promueven la confianza en los informes internos y externos, y apoyan en el cumplimiento legal y regulatorio.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Evaluación de Riesgos (como elemento complementario al SCI) 2. Ambiente de Control y Actividades de Control 3. Información y Comunicación 4. Supervisión
KING Reporte sobre Gobierno Corporativo en Sudáfrica	Sudáfrica	Instituto de Directores de África del Sur (The Institute of Directors in South Africa)	1994 2012	Establecer los Principios de buenas prácticas corporativas para todo tipo de organizaciones, que permitan atender los requerimientos de las Compañías 71 de 2008” y de los cambios en las tendencias del Gobierno Corporativo en el ámbito internacional.	N/A	<ol style="list-style-type: none"> 1. Liderazgo ético y ciudadanía corporativa 2. Consejo de Administración 3. Comités de Auditoría 4. Gobierno de Riesgo 5. Gobierno de las Tecnologías de la Información 6. Cumplimiento con leyes, regulaciones, códigos y estándares 7. Auditoría Interna 8. Gobierno de las Relaciones con Accionistas 9. Reporte Integrado y Revelaciones

Modelo	País de Origen	Emisor	Año de Emisión y última actualización	Objetivo	Concepto de Control Interno	Componentes
MECI Modelo Estándar de Control Interno	Colombia	Estructura establecida por la Ley 87 de 1993	2005	Establecer las políticas, los métodos y mecanismos de prevención, control, evaluación y de mejoramiento permanente de la entidad pública, que le permiten el cumplimiento de sus objetivos institucionales y la finalidad social del Estado en su conjunto.	El sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una organización, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Talento Humano 2. Direccionamiento estratégico 3. Administración de Riesgos 4. Autoevaluación Institucional 5. Auditoría Interna 6. Planes de Mejoramiento

Fuente: Elaboración propia con base en datos de Juan Ramón Santillana González, Sistemas de control interno

3.5 Componentes del Control Interno

El marco COSO 2013, establece cinco componentes de sistema de control interno y 17 principios que representan los conceptos esenciales y sus características.

Estos componentes apoyaran a la organización al cumplir con sus objetivos:

- Entorno de control
- Evaluación de riesgos
- Actividades de control
- Información y comunicación
- Actividades de supervisión

Y a su vez el marco de COSO 2013, agrupa tres objetivos los operacionales, de información y de cumplimiento.

Como hemos podido observar en los conceptos antes mencionados para poder tener un sistema de control efectivo y que proporcione una seguridad razonable respecto a la consecución de los objetivos, todos y cada uno de sus componentes de control interno y los objetivos deben estar presentes y en funcionamiento, debido a que son relevantes e interdependientes unos de otros.

Principios del COSO 2013

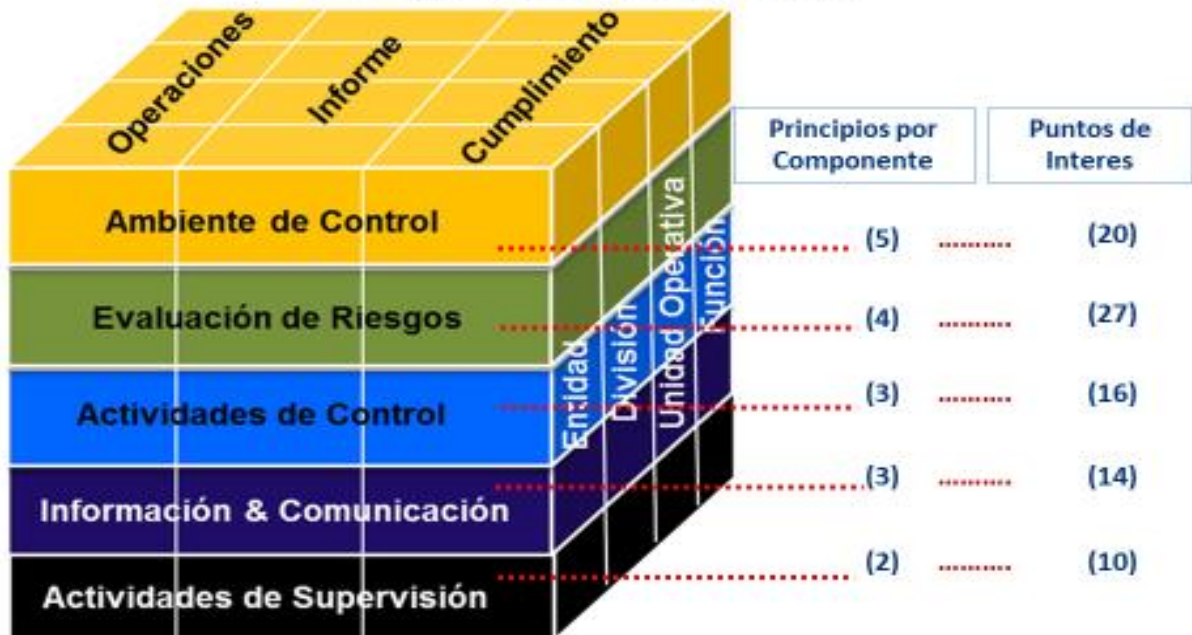


Figura 3 Fuente de COSO

COMPONENTES 5

PRINCIPIOS 17

PUNTOS DE INTERESE 87

Estos son los componentes, principios y puntos de interés que integran el Marco de referencia de COSO 2013.

CAPITULO 4. MARCO INTEGRADO DE CONTROL INTERNO PARA EL SECTOR PÚBLICO (MICI)

4.1 Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público

En la actualidad la propia sociedad exige se tenga mayor transparencia e información sobre los recursos públicos y sobre la gestión de éstos, debido a la desconfianza que existe se lleva al gobierno a plantearse e implementar un Sistema de Control Interno Efectivo que sirva de herramienta para el logro de los objetivos institucionales y que se promueva la rendición de cuentas, la transparencia y el combate a la corrupción todo esto para reducir los riesgos y sobre todo minimizar los actos de corrupción y fraudes.

El 20 de noviembre de 2014, en el marco de la Quinta reunión plenaria del Sistema Nacional de Fiscalización, fue presentado en la Ciudad de México, por el Grupo de Trabajo en Control Interno.

Este Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público único, aplicable a los tres órdenes de gobierno, basado en los componentes, principios y puntos de interés que las mejores prácticas internacionales en la materia ponen de manifiesto, el Marco armoniza un modelo general para establecer, mantener y mejorar el sistema de control interno institucional, el cual al igual que COSO 2013 puede ser adoptado y adaptado por las instituciones en los ámbitos, Federal, Estatal y Municipal y tendría mayor aceptación si los distintos niveles expedieran los decretos correspondientes para su aprobación.

Este Marco es aplicable independientemente del orden de gobierno en que se encuadre y el Poder al que pertenezca por lo cual es aplicable al Tribunal Órgano Constitucional Autónomo materia de nuestro tema de investigación.

El Marco Integrado de Control Interno, tiene como objetivo proporcionar un modelo que permita establecer, mantener y mejorar el sistema de control interno en las instituciones.

El titular de la institución es el responsable de asegurar que se cuente con un control efectivo, apoyándose del área especializada de auditoría interna u órgano interno de control, de acuerdo a la estructura y mandato legal de la institución; logrando el cumplimiento de los objetivos de la institución de forma eficaz, eficiente y económica.

Dentro de este Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público, establece la definición de control interno como: “El control interno es un proceso efectuado por el Órgano de Gobierno, el Titular, la Administración y los demás servidores públicos de una institución, con objeto de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir la corrupción”⁴¹

El Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público (MICI), aplicable a los tres órdenes de gobierno, basado en los componentes, principios y puntos de interés que las mejores prácticas internacionales en la materia ponen de manifiesto.

4.2 Objetivos

El control interno debe cumplir con tres tipos de objetivos:

Objetivos de operación: eficacia, eficiencia y economía de las operaciones.

Objetivos de información: confiabilidad de los informes internos y externos.

Objetivos de cumplimiento: al cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas.

Estos objetivos interactúan entre sí, favoreciendo el cumplimiento del mandato legal y de la misión de la institución. El control interno incluye una gran gama de planes, métodos, programas, políticas y procedimientos que nos ayudan a dar cumplimiento con el plan estratégico y las metas establecidas en la institución para obtener una gestión transparente y eficaz mediante recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros.

⁴¹ Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público p. 8

4.3 Componentes, principios y puntos de interés⁴²

El Tribunal cuenta con un mandato de Ley en particular del que desprenden atribuciones y obligaciones concretas que se alinean a su Plan Estratégico 2010-2020, éste a la vez establece objetivos, estrategias y líneas de acción para asegurar que cumpla con los objetivos institucionales establecidos en el plan estratégico y sean alcanzados de manera eficaz, eficiente y económica.

El Marco de control interno (MICI) se define como una estructura jerárquica de 5 componentes, 17 principios y diversos puntos de interés relevantes que a continuación se mencionan:

Los cinco componentes que se mencionan a continuación deben operar en conjunto y de manera sistémica para un control efectivo, debido a que el control interno es un proceso dinámico e integral.

Los componentes son los elementos más altos en la jerarquía del marco de control y deben ser diseñados e implementados de manera íntegra y sistemática.

Los principios son los requerimientos que debe cumplir un control efectivo para su implementación y debe ser eficaz, eficiente, económico y suficiente en su diseño y estos a su vez tienen ciertas características específicas.

⁴² Ibid, pp. 10-11

Figura 4
Componentes del MICI



4.3.1 Ambiente de control.

Es la base para ejercer el control interno que proporciona disciplina y estructura para apoyar al personal en la consecución de los objetivos institucionales. El Órgano de gobierno, o el Titular y la Administración deben mantener en toda la institución una actitud de respaldo y compromiso con la integridad, los valores éticos, las normas de conducta, la prevención de irregularidades administrativas y la corrupción para un control interno efectivo.

El Titular con el apoyo de la Administración debe autorizar la estructura organizacional, con las responsabilidades y la autoridad delegada para lograr los objetivos institucionales.

La Administración proporcionará los recursos necesarios para contratar, capacitar y retener profesionales competentes, así mismo es responsable de evaluar el desempeño del control interno y hacer responsables a todos los servidores públicos de sus obligaciones.

Principio 1. Mostrar Actitud de Respaldo y Compromiso⁴³

El Órgano de Gobierno, en su caso, el Titular y la Administración deben mostrar una actitud de respaldo y compromiso con la integridad, los valores éticos, las normas de conducta y la prevención de irregularidades administrativas y la corrupción.

Puntos de Interés (5)

- Actitud de Respaldo del Titular y la Administración
- Normas de Conducta
- Apego a las Normas de Conducta
- Programa de Promoción de la Integridad y Prevención de la Corrupción
- Apego, Supervisión y Actualización Continua del Programa de Promoción de la Integridad y Prevención de la Corrupción

Principio 2. Ejercer la Responsabilidad de Vigilancia

El Titular y la Administración son responsables de supervisar el funcionamiento del control interno, a través de las unidades que establezca para tal efecto.

Puntos de Interés (3)

- Estructura de Vigilancia
- Vigilancia General del Control Interno
- Corrección de Deficiencias

Principio 3. Establecer la Estructura, Responsabilidad y Autoridad.

El Titular debe autorizar, con apoyo de la Administración y conforme a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, la estructura organizacional, asignar responsabilidades y delegar autoridad para alcanzar los objetivos institucionales, preservar la integridad, prevenir la corrupción y rendir cuentas de los resultados alcanzados.

⁴³ Ibid, 21-50

Puntos de Interés (3)

- Estructura Organizacional
- Asignación de Responsabilidad y Delegación de Autoridad
- Documentación y Formalización del Control Interno

Principio 4. Demostrar Compromiso con la Competencia Profesional

La Administración, es responsable de establecer los medios necesarios para contratar, capacitar y retener profesionales competentes.

Puntos de Interés (3)

- Expectativas de Competencia Profesional
- Atracción, Desarrollo y Retención de Profesionales
- Planes y Preparativos para la Sucesión y Contingencias

Principio 5. Establecer la Estructura para el Reforzamiento de la Redición de Cuentas

La Administración, debe evaluar el desempeño del control interno en la institución y hacer responsables a todo el personal por sus obligaciones específicas en la materia.

Puntos de Interés (2)

- Establecimiento de una Estructura para Responsabilizar al Personal por sus Obligaciones de Control Interno
- Consideración de las Presiones por las Responsabilidades Asignadas al Personal

4.3.2 Administración de riesgos

Proceso que evalúa los riesgos a los que se enfrenta la institución en el cumplimiento de sus objetivos, y permite identificar, analizar, catalogarlos, priorizarlos y mitigar el impacto en caso de que se materialicen, incluyendo los riesgos de corrupción, esta evaluación da las bases para el desarrollo de las

respuestas al riesgo apropiadas, y se deben evaluar los riesgos tanto de fuentes internas como externas.

Principio 6. Definir Objetivos y Tolerancias al Riesgo

El Titular debe instruir a la Administración y, en su caso, a las unidades especializadas, la definición clara de los objetivos institucionales para permitir la identificación de riesgos y definir la tolerancia al riesgo.

Puntos de Interés (2)

- Definición de Objetivos
- Tolerancia al Riesgo

Principio 7. Identifica, Analizar y Responder a los Riesgos

La Administración debe identificar, analizar y responder a los riesgos relacionados con el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Puntos de Interés (3)

- Identificación de Riesgos
- Análisis de Riesgos
- Respuesta a los Riesgos

Principio 8. Considerar el Riesgo de Corrupción

La Administración, con el apoyo, en su caso, de las unidades especializadas (por ejemplo, Comité de Ética, Comité de Riesgos, Comité de Cumplimiento, etc.), debe considerar la probabilidad de ocurrencia de actos corruptos, fraudes, abuso, desperdicio y otras irregularidades que atentan contra la apropiada salvaguarda de los bienes y recursos públicos al identificar, analizar y responder a los riesgos.

Puntos de Interés (3)

- Tipos de Corrupción
- Factores de Riesgo de Corrupción
- Respuesta a los Riesgos de Corrupción

Principio 9. Identificar, Analizar y Responder al Cambio

La Administración debe identificar, analizar y responder a los cambios significativos que puedan impactar el control interno.

Puntos de Interés (2)

- Identificación del Cambio
- Análisis y Respuesta al Cambio

4.3.3 Actividades de control.

Acciones establecidas mediante políticas y procedimientos establecidas por los responsables de las unidades administrativas, para alcanzar los objetivos institucionales y responder a los riesgos asociados.

Principio 10. Diseñar Actividades de Control

La Administración debe diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control para alcanzar los objetivos institucionales y responder a los riesgos.

Puntos de Interés (4)

- Respuesta a los Objetivos y Riesgos
- Diseño de las Actividades de Control Apropriadas
- Diseño de Actividades de Control en Varios Niveles
- Segregación de Funciones

Principio 11. Diseñar Actividades para los Sistemas de Información

La Administración debe diseñar los sistemas de información institucional y las actividades de control asociadas, a fin de alcanzar los objetivos y responder a los riesgos.

Puntos de Interés (5)

- Desarrollo de los Sistemas de Información
- Diseño de los Tipos de Actividades de Control Apropriadas

- Diseño de la Infraestructura de las TIC
- Diseño de la Administración de la Seguridad
- Diseño de la Adquisición, Desarrollo y Mantenimiento de las TIC

Principio 12. Implementar Actividades de Control

La Administración debe implementar las actividades de control a través de políticas, procedimientos y otros medios de similar naturaleza.

Puntos de Interés (2)

- Documentación y Formalización de Responsabilidades a través de Políticas
- Revisiones Periódicas a las Actividades de Control

4.3.4 Información y Comunicación.

Es la información de calidad que la Administración y los demás servidores públicos generen, obtienen, utilizan y comunican para respaldar el sistema de control interno y dar cumplimiento al mandato legal.

Principio 13. Usar Información de Calidad

La Administración debe utilizar información de calidad para la consecución de los objetivos institucionales.

Puntos de Interés (3)

- Identificación de los Requerimientos de Información
- Datos Relevantes de Fuentes Confiables
- Datos Procesados en Información de Calidad

Principio 14. Comunicar Internamente

La Administración debe comunicar internamente la información de calidad necesaria para la consecución de los objetivos institucionales.

Puntos de Interés (3)

- Comunicación en Toda la Institución
- Métodos Apropriados de Comunicación

4.3.5 Supervisión.

Actividades establecidas y operadas por las unidades específicas que el Titular ha designado, con la finalidad de mejorar de manera continua al control interno a través de la vigilancia y evaluación periódica de la eficacia, eficiencia y economía, y es responsabilidad de la administración, apoyándose en el área de auditoría interna y los entes fiscalizadores realizan una supervisión adicional.

Principio 15. Comunicar Externamente

La institución debe comunicar externamente la información de calidad necesaria para la consecución de los objetivos institucionales.

Puntos de Interés (2)

- Comunicación con Partes Externas
- Métodos Apropriados de Comunicación

Principio 16. Realizar Actividades de Supervisión

La Administración debe establecer las actividades de supervisión del control interno y evaluar sus resultados.

Puntos de Interés (3)

- Establecimiento de Bases de Referencia
- Supervisión del Control Interno
- Evaluación de Resultados

Principio 17. Evaluar los Problemas y Corregir las Deficiencias

La Administración debe establecer las actividades de supervisión del control interno y evaluar sus resultados.

Puntos de Interés (3)

- Informe sobre Problemas
- Evaluación de Problemas
- Acciones Correctivas

Todos estos principios son los requerimientos necesarios para la implementación de un sistema de control interno efectivo es decir, eficaz, eficiente, económico y suficiente, conforme al mandato y a las atribuciones y obligaciones, para poder asegurar de manera razonable el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

Existe un Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y vigente última reforma publicada DOF 02-05-2014, disposición para el Gobierno Federal.

Tabla 5

Alineación de la Normativa del Control Interno.

NORMATIVA	COMPONENTES		
Marco Integrado de Control Interno (SNF)	I. Ambiente de Control II. Administración de Riesgos III. Actividades de Control	17 PRINCIPIOS	50 Puntos de Interés
Disposiciones del Gobierno Federal (SFP)	IV. Información y Comunicación V. Supervisión y Mejora Continua		33 elementos de control

Fuente: Elaboración propia con datos del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno (D.O.F 12/07/2010).

CAPITULO 5. VENTAJAS DEL SISTEMA IMPLANTADO DE CONTROL INTERNO EN EL TFJFA

En la actualidad cualquier institución debe tener implantado un Marco de Control Interno efectivo, que le proporcione un aseguramiento razonable para dar cumplimiento a los objetivos y metas institucionales con eficiencia, eficacia y economía, que fomente la integridad y el combate a la corrupción, prevenga la materialización de riesgos, coadyuve a la presentación de la información financiera y de operación confiable y oportuna que procure el cumplimiento del marco legal y normativo, fortalezca la transparencia y la rendición de cuentas, todo esto conforme a las mejores prácticas internacionales en materia.

Durante el periodo de desarrollo de este trabajo de investigación, el Tribunal, emitió su Marco de Control Interno, por lo cual se diseñó un cuestionario para conocer algunos aspectos técnicos que sirvieron de antecedentes para dicho marco, por lo que se solicitó información al respecto a través del sistema INFOMEX el 27 de enero del 2016 (se anexa oficio); cuya notificación de respuesta fue recibida el 31 de marzo de 2016.

Preguntas efectuadas al Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa

1. El TFJFA hizo un análisis comparativo respecto de marcos normativos aplicables en materia de control interno para realizar su Marco de Control Interno.
2. ¿Por qué están utilizando ese marco normativo y porque les atrajo ese marco?
3. ¿Analizaron marcos normativos de otros países a nivel internacional que tenga la misma parte sustantiva o similitudes en las funciones que tiene el tribunal a parte del COSO?
4. ¿El Marco de Control Interno es aplicable a la parte sustantiva y administrativa?
5. Han hecho proyecciones de los beneficios que implicará, establecer un control interno a nivel de la institución (TFJFA).
6. ¿Cuál es la importancia de la participación de la contraloría en la implantación del control interno?
7. ¿Se cuenta con un Comité de Control Interno y cómo les ha ido con el Comité de Control Interno?
8. De acuerdo a las normas emitidas el 14 de julio de 2015, ¿en qué puntos del artículo 7, participó la Contraloría y porqué debe participar?
9. ¿Cómo logró convencer a la junta de gobierno para la integración del acuerdo, cuantas juntas y cómo fue?
10. Su papel de la Contraloría Interna de acuerdo al art. 7, de las normas y se incluye a la Contraloría, siendo que solo tendría que ser supervisores y los incluyen como responsables de impulsar la implementación, siendo los responsables los titulares de la áreas de éste proyecto, por lo tanto que tanta ayuda han tenido de ellos o los han dejado solos.
11. ¿En qué fase de implementación están, lo han informado, a quienes, hay evidencia de ello, qué tanto interés ha mostrado el Órgano de Gobierno para que se implemente?

12. ¿Con qué recursos cuentan para las fases de implementación?
13. ¿Cómo considera que va a impactar el próximo cambio de nombre o atribuciones y facultades que va a tener al TFJFA, positiva o negativa, o de plano lo van a dejar de lado?
14. ¿Es necesario acelerar el proceso de implantación de las normas de control interno del TFJFA y a cuánto tiempo se tiene planeado llevar a cabo la implementación completa?
15. ¿Qué desventajas han tenido en el proceso de implementación?

CUENTONARIO DE CONTROL INTERNO

Ambiente de Control

1. El TFJFA cuenta con un Código de Ética y de Conducta para todos sus servidores públicos tanto del área sustantiva y administrativa, autorizado y actualizado. Fecha y nombre de la instancia que autorizo cada código.
2. ¿Cómo, todo el personal que labora en el TFJFA tiene conocimiento de los códigos de ética y conducta?; ¿Existe un método para evaluarlo?, ¿En qué consiste, qué área realiza lo evaluación, a quién le presentan dichos resultados y con qué frecuencia?; ¿Se tiene constituido un Comité de Ética?
3. El TFJFA tiene un mecanismos para recoger denuncias internas o externas derivados de actos contrarios a la ética y conducta institucional distintos a los métodos que pudiera utilizar el Órgano Interno de Control existente en dicho Tribunal, ¿Cuántas denuncias se han presentado en los dos últimos años y cuántas han sido solucionadas satisfactoriamente?, y ¿El Órgano de Gobierno tiene conocimiento frecuente de dichos procedimientos?
4. De acuerdo al artículo 10, segundo párrafo del Marco de Control Interno institucional publicado 14 julio 2015 , describir las acciones que se han implementado hasta la fecha para cumplir con un ambiente de control que apoye la implementación del sistema de control interno de acuerdo con los siguientes aspectos:
 - a) Un entorno y clima organizacional de respeto,
 - b) Integridad con actitud de compromiso y congruente con los valores éticos en estricto apego al marco jurídico que rige en el Tribunal;
 - c) Planeación estratégica institucional autorizada, actualizada y difundida;

- d) Estructura organizacional autorizada, actualizada y difundida;
- e) Manuales de organización y procedimientos con una clara definición de responsabilidades, desagregación y delegación de funciones;
- f) Políticas y prácticas adecuadas en materia de recursos humanos;
- g) Políticas y sistema para la evaluación del desempeño;

Todo lo anterior, alineados en su conjunto con la misión, visión, objetivos y metas institucionales, lo que contribuirá a fomentar la transparencia, rendición de cuentas y el apoyo a la implementación de un Sistema de Control Interno eficaz y eficiente.

5. De acuerdo con el artículo 10, fracciones tercera y cuarta del Marco de Control Interno institucional publicado 14 julio 2015, señalar que acciones y resultados a la fecha ha realizado la Secretaría Operativa de Administración.

Administración de Riesgos

6. De acuerdo con el artículo 11, fracción primera del Marco de Control Interno institucional publicado 14 julio 2015, las instancias ahí incluidas han establecido una metodología de administración de riesgos, está formalizada. Adjuntar dicha metodología.
7. El TFJFA tiene un Plan estratégico institucional de corto, mediano o largo plazo, en donde se definen los objetivos y metas anuales de manera formalizada. Adjuntar los dos últimos planes estratégicos institucionales.
Nota: Distintos a los Programas Operativos Anuales.
8. Describir cada una de las acciones que ha implementado la Secretaría Operativa y de Administración, para identificar los riesgos y asignar las responsabilidades correspondientes para la atención oportuna de éstos por parte de los servidores públicos de mando superior y medio, para la debida consecución de los objetivos y metas estratégicas institucionales.

9. Los riesgos identificados a la fecha, han sido notificados al Órgano de Gobierno, y este último que acciones solicito para su debida atención. Describir las acciones.

Actividades de Control

10. El TFJFA cuenta con un programa formal de trabajo de control interno para los procesos sustantivos y adjetivos que permitan alcanzar los objetivos institucionales. Qué porcentaje de cumplimiento se logró en 2015 y de cuantas acciones se compuso dicho programa, cuantas de las no logradas en 2015, se reprogramaron para 2016, De cuantas acciones se compone el programa de trabajo de control interno de 2016.

11. El TFJFA, actualiza periódicamente las políticas, los manuales y procedimientos relacionados con los procesos sustantivos y administrativos para logro de metas y objetivos institucionales.

12. De acuerdo con el artículo 12, fracción segunda del Marco de Control Interno institucional publicado el 14 julio 2015, se dispone actualmente del sistema de información institucional, cuánto costo éste, fue diseñado por un agente externo o interno y en qué etapa de implementación está.

Información y comunicación

13. De acuerdo con el artículo 13, fracción primera del Marco de Control Interno institucional publicado el 14 julio 2015, describir las acciones que han implementado las instancias ahí referidas para generar y utilizar información relevante y de calidad que respalde el funcionamiento del control interno institucional.

14. De acuerdo con el artículo 13, fracción segunda del Marco de Control Interno institucional publicado el 14 julio 2015, describir las acciones y mecanismos que han implementado las instancias ahí referidas para que

<p>los responsables de las unidades administrativas comuniquen al interior y al exterior la información relevante y con la calidad necesaria para contribuir a la consecución de los objetivos institucionales</p> <p>15.El TFJFA cuenta con un Plan de Sistemas de Información que de soporte al cumplimiento de objetivos y estratégicos, así mismo de un plan de recuperación de desastres informático.</p>
<p>Supervisión</p>
<p>16.El TFJFA, ha realizado autoevaluaciones de control interno, señalar si se ha efectuado por personal interno (Contraloría Interna, Secretaria Operativa de Administración, Órgano de Gobierno o por agentes externos despachos. Y cuantas se han realizado en los dos últimos años, a que procesos y el nombre de la instancia que lo realizó.</p>
<p>17. Señalar si existen lineamientos y mecanismos para que los responsables de los procesos, comuniquen los resultados de sus evaluaciones de control interno y deficiencias a las instancias correspondientes para su seguimiento y corrección oportuna de las deficiencias de control interno detectadas.</p>

Dicho cuestionario se compone de dos partes: la primera consta de 15 preguntas en donde se busca conocer, las características, el análisis efectuado por el TFJFA y las necesidades, perspectivas y alcances que motivaron la elaboración del marco de control interno; y en la segunda parte se elaboraron preguntas por componente de control interno, para poder conocer particularidades que ha realizado el Tribunal antes de emitir dicho marco. Estos cuestionarios fueron contestados por las unidades administrativas competentes en la materia como la Contraloría Interna, quien a su vez turno a la Coordinación General de Control Interno y Auditoría de Desempeño, la Secretaria Operativa de Administración, la Secretaria Auxiliara de la Junta de Gobierno y Administración, la Secretaria Operativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Dirección General de Asuntos Jurídicos

El marco que, emitido en julio de 2015 el Tribunal, se realizó como respuesta a una acción de mejora emitida por la Auditoría Superior de la Federación, mediante el Estudio General de la Situación que Guarda el Sistema de Control Interno Institucional en el Sector Público Federal Estudio Núm. 1172, que está integrado al Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública de 2012, en el cual se sugirió establecer un modelo o marco de control interno de aplicación general, mediante el cual se regule la implantación y actualización del control interno en el ámbito institucional estructurado conforme a los componentes ambiente de control, evaluación de riesgos, actividades de control, información y comunicación y supervisión, en los Órganos Constitucionales Autónomos que no lo tuvieran, en virtud de la autonomía técnica, funcional y financiera con que cuentan y que les confiere la facultad de expedir las normas que los rigen para su buen funcionamiento.

Por lo anterior el Tribunal consideró que, con el fin de mantener y mejorar la excelencia en sus funciones, era necesario establecer un documento formal en materia de control interno, por lo que a la fecha antes referida en el párrafo anterior emitió el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones del Marco de Control Interno Institucional del Tribunal.

Con la finalidad de conocer las características y el análisis utilizado por el Tribunal en el diseño y estructura de su documento formal, y verificar si realizó un análisis comparativo de los marcos de control interno existentes en el mundo COSO, COCO, Cadbury y Turnbull, ACC, MECI y MICI para adaptarlo y adoptarlo a la institución, a fin de mantener y mejorar la excelencia en sus funciones, se le preguntó con el cuestionario antes referido, si realizó dicho análisis, a lo que el Tribunal respondió, que tomó como referencia el análisis de los marcos normativos de otros países a nivel internacional realizado por la ASF en el estudio antes referido. Si bien el estudio efectuado por la ASF es una referencia de los modelos existentes, era necesario que el Tribunal realizara un análisis en el cual considerara las características propias de la institución para su adaptación conforme a los diversos modelos de control interno existentes, así como investigar la existencia de

modelos implantados en otras instituciones con las mismas o iguales competencias de otros países.

Derivado del análisis efectuado por este Órgano Constitucional Autónomo, con relación al porque están utilizando ese marco normativo y que les atrajo de ese marco, éste indicó, la referencia al marco normativo denominado “Marco integrado de Control Interno para el Sector Público”, debido a que puede ser aplicado en los ámbitos Federal, Estatal y Municipal y en el poder al que pertenezca (Ejecutivo, legislativo y Judicial u Órgano Constitucional Autónomos). El documento mencionado hace referencia a que está diseñado para las instituciones como un modelo de control y que puede adaptarse a las circunstancias específicas, así como adaptar los componentes, principios y puntos de interés. Cabe hacer mención que el Acuerdo de las disposiciones del Marco de Control interno Institucional del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa publicado el 14 de julio de 2015, emitido por el Tribunal debió haber entrado en vigor a los 60 días siguientes a su aprobación, y 90 días para la creación e integración del Comité de Control Interno, en mi opinión consideró que debió haberse realizado un análisis que tomará en cuenta las características propias del Tribunal, por lo que éste emitió un “Acuerdo por el que se establece un plazo adicional para la consolidación del componente de ambiente de control del sistema de control interno del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa”⁴⁴ con el fin de implementar el Sistema de Control Interno.

De acuerdo al análisis efectuado se realizó la pregunta que, si el marco de control interno es aplicable a la parte sustantiva y administrativa, a lo cual el Tribunal respondió a este cuestionamiento, que los personales adscriptos a las diversas áreas administrativas de la institución deberán tener a su cargo la participación, control, inspección y dar cumplimiento a la normativa. Por lo tanto, las responsabilidades y funciones del control interno están directamente vinculadas a la parte adjetiva del cumplimiento de objetivos, excluyendo a la parte sustantiva de la labor Jurisdiccional del Tribunal, siendo que la responsabilidad del control interno

⁴⁴ Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, Acuerdo por el que se establece un plazo adicional para la Consolidación de componente ambiente de control del Sistema de Control Interno del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, Acuerdo E/JGA/26/2015, D.O.F. 26 octubre de 2016.

debería apegarse a todos los servidores públicos responsables de la labor sustantiva y adjetiva del Tribunal, ya que ambas son necesarias para mantener y mejorar la excelencia del desarrollo de las funciones de éste Órgano Constitucional Autónomo para el cumplimiento de metas y objetivos institucionales.

Una de las finalidades del Tribunal es el cumplimiento de las proyecciones, por lo que se le cuestionó a éste sobre si han hecho proyecciones de los beneficios que implicará, establecer un Sistema de Control Interno en la institución, a lo cual el Órgano Constitucional Autónomo contestó, que el Sistema de Control Interno debe ayudar al logro de los objetivos y metas estratégicas, fomentar la integridad y combate a la corrupción, la protección de los activos y el fortalecimiento de la transparencia y rendición de cuentas entre otros, así mismo buscar impactar en la eficiencia, eficacia y economía de las funciones administrativas y fortalecer los valores rectores de la institución, lo anterior es lo que se espera obtener con la implantación del sistema, más no así, un análisis detallado del impacto en un tiempo determinado esperado, los costos y gastos que implicaran, los recurso que se utilizaran y los riesgos inherentes.

En cuanto a la participación de la Contraloría Interna del Tribunal, éste señalo, que tendrá la posición de asesorar, supervisar, evaluar, identificar, diseñar, actualizar e implementar, dar seguimiento, revisar, verificar el cumplimiento, realizar una autoevaluación de control interno, sin embargo, la Contraloría Interna, en el ámbito de su competencia debería abstenerse de implementar, ya que es responsabilidad directa del Titular, el órgano de gobierno y los altos mandos del Tribunal, por lo que solamente debería realizar las otras responsabilidades, debido a que puede interpretarse que sería juez y parte dentro de la implementación del sistema de control interno institucional, ya que ésta, solo deberá tener la responsabilidad de evaluación y supervisión.

También se le cuestionó si a la fecha de la investigación se ha integrado un comité de control interno, a lo cual este Órgano Constitucional Autónomo se limitó a hacer referencia al Acuerdo que establece un plazo adicional.

Dentro del Marco de aprobación del Sistema de Control Interno aplicable al Tribunal, se le cuestionó a este Órgano Constitucional Autónomo, cómo logró convencer a la Junta de Gobierno y Administración para la integración del Acuerdo, el Tribunal respondió a esto, que primero se le informó al Presidente del Tribunal sobre el inicio del estudio de la situación en que se encontraba el control interno institucional, posteriormente se le informó sobre el resultado de dicho estudio realizado por la ASF, mediante el cual se le sugirió realizar una serie de acciones de mejora, una de ellas fue, que se implementara un sistema de control interno institucional. A lo cual éste publicó un marco de control interno y se dio como plazo 60 días, para instrumentar las acciones tendientes a la aplicación del marco de control interno institucional y 30 días adicionales para instrumentar las acciones necesarias para la integración de un comité; sin embargo, en octubre de 2015, se emitió un Acuerdo mediante el cual se establece un plazo adicional para la consolidación del componente Ambiente de Control del Tribunal, por lo anterior se reafirma mi posición sobre que era necesario haber realizado una planeación, donde estableciera objetivos y prioridades, evaluando los medios necesarios para la formulación de un sistema de control interno efectivo que permitiera cumplir en tiempo y forma con el primer Acuerdo emitido por el Tribunal, dado que esta institución en dicho acuerdo menciona que resulta indispensable, realizar un diagnóstico sobre objetivos y metas institucionales, un plan estratégico institucional, un análisis sobre las necesidades generales y específicas, así como de los procedimientos y controles de éste Órgano Constitucional Autónomo, además de un análisis de las áreas de oportunidad, lo que reafirma lo mencionado en párrafos anteriores, sobre la necesidad de realizar un análisis y evaluación de las características propias del Tribunal, que en su momento hubieran sido de beneficio para que la Junta de Gobierno y Administración tomara una posible mejor decisión.

Se le cuestionó al Tribunal sobre el avance en la implantación del Sistema de Control Interno Institucional, a lo que el Órgano Constitucional Autónomo contestó, que con el fin de implementar el Sistema de Control Interno, era necesario realizar gestiones relacionadas a integrar la etapa de Ambiente de Control, debido a que es la base de control interno, y como ya se mencionó anteriormente se estableció un

plazo adicional para su consolidación del Ambiente de Control, por lo que a la fecha de la elaboración de ésta investigación, se encuentra implementándose el primer componente de control interno denominado Ambiente de Control en la institución, ya que el Tribunal debió integrar un equipo de trabajo para la implementación de este componente. Cabe hacer mención dentro del mismo cuestionamiento que realizó la siguiente pregunta, es necesario acelerar el proceso de implantación de las normas de control del Tribunal a cuánto tiempo se tiene planeado llevar a cabo la implementación de las normas de control interno y que desventajas se han presentado en el proceso, a lo que el Órgano Constitucional Autónomo se apegó al ya mencionado acuerdo de un plazo adicional, consideró que está dentro del tiempo fijado. Se reafirma lo mencionado anteriormente sobre un análisis adecuado al propio Tribunal.

De acuerdo a la necesidad de conocer sobre la implementación del Sistema de Control Interno en el Órgano Constitucional Autónomo, se le cuestionó al Tribunal, con qué recursos cuentan para las fases de la implementación, a lo que la institución contestó que no tienen ningún recurso asignado para implementar el Sistema de Control Interno en la institución, debido a que solo están dando cumplimiento a las siguientes disposiciones, la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, al Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y al Acuerdo E/JGA/18/2015, en donde se establece la obligación de realizar la implementación de un Sistema de Control Interno en el Tribunal, finalmente hacen referencia al mismo acuerdo por el que se establece un plazo adicional.

En la actualidad y con motivo de la tan esperada Reforma Constitucional y la aprobación de las principales atribuciones que concederán a las diferentes instituciones, entre ellas el Tribunal, se le cuestionó, cómo considera que va a impactar el próximo cambio de nombre o atribuciones y facultades que va a tener el Tribunal positiva o negativa, o de plano lo van a dejar de lado, a lo que el Órgano Constitucional Autónomo contestó, que se debe primero emitir una nueva Ley Orgánica, esto implicaría redefinir, armonizar y en su caso adecuar las funciones

administrativas. Consideró que aún es un largo trayecto que deberá realizar el poder legislativo para la integración de la Reforma Constitucional y las disposiciones secundarias y mientras no se asignen las atribuciones correspondientes, lo cual no significa que la implantación del Sistema de Control Interno deba retrasarse sino por el contrario, se deberán buscar las adecuaciones pertinentes o las redefiniciones en cuantos a las responsabilidades.

En la segunda parte se elaboraron preguntas por componente de control interno, para poder conocer particularidades que ha realizado el Tribunal antes de emitir dicho marco.

Siendo el Ambiente de Control la base dentro del Sistema de Control Interno y los interesados en tener un ambiente de control en el Tribunal son el Titular, el Órgano de Gobierno y la Administración, por lo que se le cuestionó al Órgano Constitucional Autónomo, si cuenta con un Código de Ética y de Conducta para todo los servidores públicos tanto del área sustantiva y administrativa, que este autorizado y actualizado, solicitando fecha y nombre de la instancia que autorizo cada código, a lo que el Tribunal contesto que con fecha 25 de octubre de 2011, fue aprobado por el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal, el Acuerdo por el que se aprueba el Código de Ética del Tribunal, que es aplicable a servidores públicos jurisdiccionales y administrativos y con fecha 23 de octubre de 2015, mediante acuerdo G/67/2015 se establece la Designación de integrantes de la Comisión de Ética del Tribunal. Sin embargo, sería conveniente que se reglamentara de manera individual dichos códigos para tener conceptos más claros sobre los valores y la forma en que se deben conducir todos los servidores públicos, además es recomendable que se actualicen por lo menos una vez al año, a fin de garantizar su validez y vigencia, ya que el entorno es cambiante y ese mismo código tiene 5 años ya de vigencia en el Tribunal.

La Administración debe considerar las políticas o directrices para comunicar el código de ética y el código de conducta, a lo que se le pregunto al Tribunal que si todo el personal tiene conocimiento de los códigos de ética y conducta, existe un método para evaluarlo, en qué consiste, qué área realiza la evaluación a quién se

le presentan dichos resultados y con qué frecuencia, a lo que el Tribunal respondió, el código de ética esta publicado en la página institucional y al mismo tiempo se le proporciona un tanto de dicho código de ética al personal que ingresa al Tribunal, quienes acusan de recibido al momento que se les entrega, a través de una Carta Compromiso que suscribe el Servidos Público y respecto a la evaluación y demás cuestiones, nuevamente hace referencia al acuerdo donde se establece un plazo adicional. Si bien las acciones para difundir dicho código son buenas es necesario fortalecer el seguimiento del grado de apropiación de dicho código por parte de todos los servidores públicos, mediante compañías de capacitación, difusión, sensibilización y hacer que se reafirme periódicamente el compromiso sobre el conocimiento del código de ética y conducta, por el cual impactaría favorablemente en la transparencia y rendición de cuentas. Mismo como dice la contestación se tomarán las acciones necesarias conforme el acuerdo de ampliación de plazo.

Con relación a las preguntas siguientes efectuadas al Tribunal, tales como si el Órgano Constitucional Autónomo, tiene un mecanismo de denuncia internas o externas derivados de actos contrarios a la ética y conducta institucional, y que describieran acciones que ha implementado hasta la fecha para cumplir con el ambiente de control que apoye la implementación de Sistema de Control Interno el Tribunal solo nos remite nuevamente al acuerdo por el que se establece un plazo adicional para la consolidación del componente de Ambiente de Control del Sistema de Control Interno del Tribunal.

Las preguntas que se realizaron al Tribunal respecto a la Administración de Riesgos, Actividades de Control, Información y Comunicación y Supervisión, solo contestaron que a la fecha surte efectos el Acuerdo E/JGA/26/2015 de la Junta de Gobierno y Administración, en el cual se establece un plazo adicional para la consolidación del componente Ambiente de Control del Sistema de Control Interno del Tribunal.

Como se ha venido observando en el presente trabajo, podemos ir concluyendo que la implementación de un efectivo Sistema de Control Interno en el Tribunal, aun no se puede dar por concluido, a pesar de la adopción y adaptación

de su propio Marco de Control Interno Institucional a través de su Acuerdo E/JGA/18/2015, esto lo pudimos constatar a través de la elaboración de cuestionarios aplicados al Tribunal, a lo cual a pesar de estar normado el plazo para su implantación se ha realizado un Acuerdo de plazo adicional y siendo este solo para el componente de Ambiente de Control.

Por lo anterior podemos decir que aún no se ven materializadas las ventajas de la implementación de un Sistema de Control Interno efectivo en el TFJFA.

Al inicio del presente trabajo se planteó la pregunta **¿Por qué el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa carece de un marco normativo de control interno, siendo éste un Órgano Constitucional Autónomo?** La hipótesis (respuesta tentativa) indicaba que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa carece de una metodología formal de control interno propia, porque no existían las disposiciones legales que obliguen a tener un sistema de control interno. Sin embargo, a pesar de ser un Órgano Constitucional Autónomo y en virtud de autonomía técnica, funcional y financiera con que cuentan para expedir normas, acuerdos, lineamientos, políticas, responsabilidades y procedimientos para poder diseñar, implantar, operar y evaluar un sistema de control interno, fue necesario que se realizara un estudio en 2013 llevado a cabo por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y como resultado del estudio se determinó la importancia de contar con marcos de control interno en los Órganos Constitucionales Autónomos, basado en las mejores prácticas internacionales, que nos permitan tener una adecuada transparencia y rendición de cuentas. Por lo que el Tribunal emitió el Acuerdo E/JGA/18/2015 Disposiciones del Marco de Control Interno Institucional del Tribunal cuyo objeto es normar la implementación, actualización, supervisión, seguimiento, control y vigilancia del Sistema de Control Interno Institucional.

Al continuar con el desarrollo del trabajo y debido a la publicación del Acuerdo para el Tribunal, es decir de una normativa para el Tribunal, planteo una segunda pregunta más **¿Cuáles son las ventajas de la implantación de un efectivo Sistema de Control Interno en el Tribunal?** La hipótesis (respuesta tentativa) indicaba que el Tribunal no cuenta con suficientes ventajas de control interno en la

implementación, debido a que carece de una metodología formal de control interno propia aplicada en el Órgano Constitucional Autónomo. Como se ha observado durante la aplicación del cuestionario efectuado al Tribunal y dando respuesta a lo establecido en su Marco de Control Interno, el TFJFA solo considera como ventajas de implantación de un efectivo sistema de control interno, fomentar la integridad, el combate al corrupción, la protección de los activos y fortalecer la transparencia y el proceso de rendición de cuentas, con esto se busca impactar la eficiencia, eficacia y economía de las funciones del Tribunal. Debido a que la implementación del sistema de control interno que no se ha concluido, a lo cual no se pueden supervisar las ventajas y continúa con la implementación solo de un componente, el componente de Ambiente de Control. Sin embargo con la implantación del sistema de control interno efectivo, conlleva a un sin número de ventajas que permitirán dar cumplimiento a la misión, visión, objetivos institucionales y alcanzar el mandato para satisfacer el bien social.

Actualmente, existe un gran trabajo en materia de control interno, a lo que se han emitido diversos marcos de control interno tanto para la Administración Federal, como el marco aplicable a toda institución del Sector Público. Como consecuencia de lo anterior el Tribunal estableció un documento formal en materia de control interno, que permite asegurar y regular el efectivo funcionamiento del Sistema de Control Interno Institucional.

Un sistema de control interno apropiado es un sistema integral y continuo, por lo que sus componentes y principios deben ser implementados al interior del Tribunal en conjunto y de manera sistémica, donde los componentes interactúan uno con otro, desde el diseño, implementación y operación y dar como resultado una seguridad razonable del cumplimiento de los objetivos institucionales, el marco integrado de control interno para el Sector Público establece que “si un principio o componente no cumple con estos requisitos o si los componentes no operan en

conjunto de manera sistémica, el control interno no es apropiado”⁴⁵, por lo tanto no es efectivo.

A lo que concluimos que la implementación del Sistema de Control Interno que lleva a cabo el Tribunal no es apropiado y no es efectivo, a la fecha solo se implementa el componente de ambiente de control y se ha emitido un Acuerdo de plazo adicional para la consolidación del componente de Ambiente de Control, debido a lo que aún no existen los controles suficientes en el Tribunal en relación con su naturaleza, tamaño y mandato.

Como ya se mencionó el implementar un sistema de control conlleva a la obtención de ventajas tales como:

- Realizar un correcta programación, seguimiento y control de los recursos para el cumplimiento de los objetivos institucionales
- Promover la rendición de cuentas, la transparencia y el combate a la corrupción
- Lograr la mejora continua de la gestión gubernamental
- Minimizar los riesgos
- Disminuir actos de fraude
- Respalda la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos
- Emisión de mejores prácticas en materia de control interno
- Crea sinergias
- Salvaguarda de los recursos públicos
- Logro de los objetivos con eficiencia, eficacia y economía
- Apego a la normativa aplicable

Estos son algunas ventajas que establece al implementar un sistema de control interno efectivo y que una vez supervisado y evaluado dicho sistema se

⁴⁵ Marco Integrado de Control Interno, *op. cit.*, p 17

podrá materializar y proyectar de manera más concisa dentro de la planeación estratégica del Tribunal.

Es de suma importancia para el Tribunal establecer expectativas de competencias profesionales, en todo la institución para llevar a cabo sus responsabilidades asignadas en las diferentes áreas , ya que tendrán a su cargo la participación, control, inspección y el cumplimiento de la disposiciones en materia de control interno. **El Tribunal da cumplimiento al establecimiento de un sistema de control interno por la obligatoriedad de la normativa y el cumplimiento al Reglamento Interior del Tribunal**, sin embargo el establecer un sistema de control interno no solo es cumplir con la normativa, es algo más complejo al tener que contar con personal con competencias laborales y profesionales que se alineen al Marco Legal del Órgano Constitucional Autónomo, a sus objetivos y que todos los servidores públicos cuenten con las competencias profesionales en materia de integridad, ética, control interno, administración de riesgos y prevención de actos de corrupción, pues se debe hacer responsables a todos los servicios públicos por sus obligaciones en materia de control interno en la institución, al no dar cumplimiento a las leyes y reglamentos aplicables puede traducirse en riesgos.

Al respecto de la Administración de Riesgos es de importancia relevante, para poder realizar de manera efectiva los objetivos estratégicos del Plan Nacional de Desarrollo y los programas estratégicos y dar cumplimiento a las metas nacionales en la gestión gubernamental, para lo cual se debe llevar a cabo una metodología de administración de riesgos, que permita controlar el cumplimiento de objetivos institucionales, pues cualquier institución está expuesta a los riesgos de fraude y no cumplir con las disposiciones de transparencia y rendición de cuentas, el administrar los riesgos nos permitirá evitar gastos o pérdidas o tolerar los costos cuando sea necesario debido a esto es necesario un análisis costo beneficio, del Titular del Tribunal que es el responsable junto con los mandos superiores de implementar una metodología de administración de riesgos, sin embargo, **en el Tribunal, no existe una cultura de administración de riesgos ni metodología específica de administración, pues no se identifican las magnitudes de las consecuencias**

y las alternativas de los riesgos para el logro de los objetivos institucionales, respecto a éste tema el Tribunal, no ha implementado ninguna metodología o programa de trabajo de administración de riesgos enfocado a los procesos sustantivos y adjetivos total no ha consolidado la parte de administración de riesgos, debido a que existe un acuerdo de plazo adicional que solo consolidara el componente Ambiente de Control, a lo que es necesario que el Tribunal deba identificar, analizar, evaluar, atender, monitorear y comunicar, los riesgos respecto de los objetivos institucionales con eficiencia y eficacia, y se pueda tener un responsable de la metodología que sea a implantarse en el Tribunal y que pueda identificar el riesgo en caso de materializarse.

La administración del Tribunal, aun no dio evidencia respecto al componente de la información y comunicación, pues cuentan con el acuerdo de un plazo adicional para su implementación, a lo que **el Tribunal mantiene la calidad de la información y la seguridad de la misma mediante el acceso, uso y divulgación de ésta sin autorización estricta y la información de los sistemas no son confiables del todo, debido a que se manejan de manera aislados,** sin embargo la institución requiere la utilización de información de calidad, pues esta es indispensable para dar cumplimientos a los objetivos institucionales y se necesita tener acceso a información pertinente de fuentes confiables y oportunas y evaluar dicha información para que sea apropiada, veraz, completa, exacta, accesible y oportuna y permita al Tribunal tomar decisiones informadas con la información de calidad que se proporcione dentro y fuera del Tribunal integrando un sistema de información conformado por datos, personas, procesos y tecnología, que a su vez utilice ciertos métodos o procesos para una adecuada información que fluya por los canales apropiados que finalmente se pueda evaluar el desempeño de la institución

Finalmente podemos concluir que en el Tribunal no tiene evidencias manifestadas de las ventajas sobre la implementación del sistema de control interno, debido a que aún continúan en la implementación del primer componente Ambiente de control, y que a la fecha que se realizó el cuestionamiento no existía un diagnostico en el que consideraran los objetivos y metas institucionales, como el

Plan Estratégico, necesidades generales y específicas, procedimientos y controles del propio Tribunal.

CAPITULO 6. PROPUESTA DE MEJORAS

Con base en la información proporcionada por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y que el Sistema de Control Interno aún se encuentra en la etapa de implementación, se sugieren algunas mejoras para el fortalecimiento del Órgano Constitucional Autónomo:

Ambiente de Control

- El Titular y la Administración demostrarán, su compromiso con la integridad a través de la implementación de una política que establezca la obligatoriedad, de tener, difundir y evaluar los códigos de ética y conducta de los servidores públicos.
- Como se dijo en el capítulo anterior, el Tribunal da a conocer al inicio de la contratación del Servidor Público el código de ética, se sugiere que ésta acción se realice por medio de campañas permanentes para una efectiva apropiación del código de ética, por parte de los servidores públicos, por medio de trípticos, pancartas, cuestionarios, capacitación permanente en los temas de ética, integridad, así como para una sana conducción de los servidores públicos dentro y fuera de la institución. Finalmente acompañada de una evaluación para determinar y conocer las áreas de oportunidad para una apropiación efectiva de las normas de ética y conducta que el Tribunal requiere que sus servidores públicos tengan para la consecución de los objetivos constitucionales.
- El tribunal deberá establecer una política o programa, que permita establecer canales de comunicación como líneas de ética o líneas de denuncia, que permitirán investigar y resolver conductas inadecuadas o contrarias a la integridad de los servidores públicos o de terceros, tanto de manera interna como externa, esta comunicación debe ser de manera anónima, confidencial y sin miedo a represalias, puede ser a través de página web, buzón, línea telefónica, correo electrónico, esto permitirá prevenir, detectar y disuadir actos de corrupción en el Órgano Constitucional Autónomo que pudiera

afectar los objetivos institucionales y que permita dar cumplimiento a la política de integridad.

- Si bien aún el Tribunal se encuentra en la etapa de implementación del ambiente de control, mediante un entorno y clima organizacional de respecto de los mandos superiores que deberán mostrar en todo momento una actitud de respaldo y compromiso con los valores éticos, la integridad, y la equidad de género apegados a la normativa que emite el TFJFA; en 2011 se aprobó por medio del Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior el código de ética y conducta aplicable a todo el personal que integra el TFJFA, se divulga a todo el personal que labora y es publicado en la página institucional, cabe hacer mención que al personal de recién ingreso se le proporciona un tanto del código de ética, el cual acusa al momento de recibirlo y se le entrega una carta compromiso suscrita por el trabajador. El TFJFA para dar cumplimiento al ambiente de control tiene un plan estratégico actualizado y difundido a las áreas correspondientes, así mismo tiene una estructura organizacional, manuales de organización y procedimientos, políticas autorizadas, actualizadas y difundidas todo esto permitirá al TFJFA alcanzar los objetivos institucionales, prevenir la corrupción y rendir cuentas adecuadamente.

Por otra parte, aún les falta consolidar el ambiente de control interno siendo necesario realizar un programa de desarrollo de capacidades y profesionalismo para todos los servidores públicos, en donde el Tribunal es responsable y tiene el compromiso de contratar, capacitar y retener a personal competente para el logro de los objetivos. El área responsable deberá identificar al candidato que cubra las necesidades y asegurar tenga las competencias que requiere el perfil del puesto; así mismo deberá recibir capacitación y adiestramiento, reforzando día a día las normas de conducta que se esperan en su desempeño de su labor y motivar al servidor público con incentivos para poder retenerlo y es necesario fortalecer en materia de control interno, administración de riesgos e integridad para tener un Sistema de Control Interno eficaz.

Evaluación de Riesgos

Como ya se mencionó en el capítulo anterior, el Órgano Autónomo Constitucional, a la fecha se encuentra en la implementación de la etapa de Ambiente de Control, a lo que si bien continúa trabajando. Dentro de un ambiente cambiante pueden existir riesgos tanto de manera interna como externa a la institución factores conocidos como riesgos que puedan amenazar la existencia del Tribunal, los recursos humanos, materiales y los recursos públicos asignados para dar cumplimiento a sus objetivos institucionales, para lo cual se sugiere lo siguiente:

- Si bien sabemos, el Tribunal cuenta con un Plan Estratégico, donde tiene definido sus objetivos institucionales y líneas estratégicas, se sugiere que el Titular y los mandos superiores formalicen una Metodología de administración de riesgos, donde se deba incorporar criterios y elementos técnicos, análisis, evaluación, criterios de tolerancia, mitigación e información, el Tribunal deberá definir los objetivos de manera clara de acuerdo a su mandato constitucional, a la misión y visión y su plan estratégico para dar cumplimiento a los objetivos de la institución de manera eficiente y eficaz. así mismo deberá tener un responsable de los riesgos y de la implementación de los controles que permitan minimizarlos, es decir contar con una supervisión continua. De igual manera el Tribunal debe tener un grupo de trabajo de Administración de Riesgos y este a su vez generara un Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR), el cual deberá ir de la mano con implementación del Sistema de Control Interno del Tribunal.

Actividades de Control

El Tribunal aún se encuentra en la implementación de la etapa de Ambiente de Control, por lo que no proporcionó información alguna respecto al componente Actividades de Control, aquí se sugieren algunas:

- Si bien las actividades de control se observan en los distintos manuales se sugiere que el titular y los mandos superiores en el Órgano Constitucional Autónomo, deben establecer acciones a través de políticas y procedimientos

que permitan mitigar los riesgos, para el logro de los objetivos institucionales, las actividades de control deben llevarse a cabo en todos los niveles de la institución y en cada procedimiento que desempeñen los servidores públicos.

Información y comunicación

El Tribunal aún se encuentra en la implementación de la etapa de Ambiente de Control, por lo que no proporcionó información alguna respecto al componente de Información y Comunicación, aquí se sugieren algunas:

- El titular y los mandos medios deberá establecer los medios necesarios para establecer políticas y procedimientos que permitan generar y utilizar información relevante y de calidad, y comunicar la información de calidad que se requiera para dar cumplimiento a los objetivos institucionales de manera interna como externa.

Supervisión

El Tribunal aún se encuentra en la implementación de la etapa de Supervisión, por lo que no proporcionó información alguna, respecto al componente Actividades de Control, aquí se sugieren algunas:

- El Órgano Constitucional Autónomo deberá llevar a cabo evaluaciones sobre el desarrollo de los procedimientos o evaluaciones individuales, con esto se busca asegurar que todos y cada uno de los componentes se encuentren funcionando y en caso de que existan deficiencias, sobre todo a los procesos sustantivos y procesos en donde puedan existir actos de corrupción, las deficiencias o hallazgos deberán ser comunicados al Titular o mandos superiores para ser atendidos de manera oportuna.

CONCLUSIONES

El TFJFA, carecía de una metodología formal de control interna propia, debido a que no se contaban con las disposiciones normativas, lo que se pudo constatar a través de la elaboración de la presente investigación que fue necesario que la ASF elaborará un estudio para determinar la importancia de contar con marcos de control interno en los Órganos Constitucionales Autónomos, basados en las mejores prácticas internacionales, y como respuesta al estudio realizado el TFJFA emitió un Acuerdo en donde se establecían las disposiciones de un Marco de Control Interno Institucional adaptado y adoptado para el propio tribunal.

Durante la implantación de un sistema de control interno efectivo en el TFJFA, se han considerado algunas ventajas establecidas en su marco de control interno, como fomentar la integridad, combatir la corrupción, proteger los activos y fortalecer la transparencia y el proceso de rendición de cuentas, para poder dar cumplimiento a sus objetivos institucionales mediante la eficiencia, eficacia y economía, por lo que considero que la implementación del Sistema de Control Interno del TFJFA, no es apropiado y no es efectivo a la fecha, debido a que solo se tiene implementado el ambiente de control y aún no existen los controles suficientes en relación con su naturaleza, tamaño y mandato, debido a que un sistema de control interno apropiado debe ser integral y continuo, es decir sus componentes deben ser implementados en el TFJFA en conjunto, donde los componentes interactúen unos con otros para dar una seguridad razonable del cumplimiento del mandato legal.

No solo basta dar cumplimiento a la normativa de un sistema de control interno o al cumplimiento del Reglamento Interior del Tribunal, ya que es necesario establecer competencias profesionales para llevar a cabo las responsabilidades asignadas en las diferentes áreas respecto de su participación, control, inspecciones en materia de control interno, pues al establecer un sistema de control se debe contar con el personal competente que se alinee al Marco Legal del Órgano Constitucional, personal con competencias profesionales en diversas materias como integridad, ética, control interno, administración de riesgos y prevención de actos de corrupción para dar cumplimiento a la obtención de un Sistema de Control Interno efectivo.

Un tema de gran importancia en la actualidad para poder dar cumplimiento a los objetivos estratégicos del TFJFA es la Administración de Riesgos, donde el Titular del Órgano Constitucional Autónomo es el responsable junto con los mandos superiores de implementar una metodología de administración de riesgos, sin embargo, el TFJFA no tiene una cultura de administración de riesgos ni metodología específica de administración, pues no se identifican las magnitudes de las consecuencias y las alternativas de los riesgos para el logro de los objetivos institucionales, si bien el Tribunal cuenta con un Plan Estratégico, se sugiere que el Titular y los mandos superiores formalicen una Metodología de administración de

riesgos, donde se incorporen criterios y elementos técnicos, análisis, evaluación, criterios de tolerancia, mitigación e información a la par el TFJFA deberá contar con un grupo de trabajo de Administración de Riesgos (PTAR), que trabajara en conjunto con la implementación del sistema de control interno.

El TFJFA mantiene la calidad de la información y la seguridad de la misma mediante el acceso, uso y divulgación de ésta sin autorización estricta y la información de los sistemas no son confiables del todo, debido a que se manejan de manera aislados, aunque la institución requiere información de calidad a través de fuentes confiables y oportunas para tomar las decisiones adecuadas se necesita que los datos sean apropiados, veraces, completos, exactos, accesibles y oportunos, a lo cual el titular y los mandos medios deberán establecer políticas y procedimientos que generen información relevante y de calidad y comunicar la información para cumplir con la misión, visión y objetivos institucionales establecidos.

Actualmente vivimos en un constante cambio del medio y la información fluye constantemente, a lo que el TFJFA debe adaptarse para dar una adecuada rendición de cuentas de acuerdo a los Sistema de información y a la tan esperada Reforma Constitucional y la aprobación de las principales atribuciones institucionales del Tribunal establecidas en su nueva Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, a las disposiciones secundarias, a lo cual el sistema de implementación de control interno no debería atrasarse sino por el contrario redefinir las responsabilidad y trabajar en conjunto buscando obtener más y mejores ventajas para una gestión pública transparente, haciendo más eficiente y efectivo el servicio a la población, aumentando la credibilidad de la eficiencia y eficacia aprovechando adecuadamente los recursos con los que se cuentan de manera transparente, y esto puede llevarse a cabo si se homologan o estandarizan los procesos en el TFJFA, simplificando las disposiciones y las cargas administrativas, todo esto nos permitirá dar cumplimiento a los objetivos, generar información confiable y oportuna, cumplir la normatividad aplicable, promover la integridad, rendición de cuentas y transparencia de los recursos, proteger los recursos y prevenir y combatir la corrupción a través de la implementación, seguimiento, supervisión y autocontrol que dará como resultado un sistema de control interno efectivo con enormes ventajas para el cumplimiento del mandato institucional y por consiguiente dar cumplimiento a la misión y visión del TFJFA.

Cabe hacer mención que debe sensibilizarse a los servidores públicos sobre la importancia del sistema de control interno y que su participación contribuirá al establecimiento de una cultura de autocontrol y en abatir costos innecesarios, si se previene antes que corregir una actividad o un proceso, sin dejar de lado que también existen limitaciones en lograr que un control sea totalmente efectivo, pues aunque este implementado y opere bien, solo existe un grado de seguridad

razonabilidad, más no absoluta, debido a que todo sistema de control interno requiere del ser humano para llevar a cabo análisis y retroalimentaciones por los usuarios, a lo que por sí solo un control interno no garantiza el cumplimiento de los objetivos institucionales, y tampoco da la seguridad absoluta, y depende de las personas que lo diseñan, implantan y actualizan, así como del medio ambiente en el que se desarrolla para dar cumplimiento a la rendición de cuentas y la transparencia.

El TFJFA al concluir su implementación del sistema de control interno debe considerarse un Sistema de Control Interno Efectivo al basarse en las mejores prácticas internacionales sobre los conceptos fundamentales y evitar en el futuro actos de corrupción.

BIBLIOGRAFÍA POR TIPO DE DOCUMENTO

Libros

Instituto Mexicano de Contadores Públicos, Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría, *Normas y procedimientos de auditoría y normas para atestiguar*, México, D.F., 2009, 30^a. XX p.p.

Committee Of Sponsoring Organizations of the Treadway of Commission (COSO), Control interno-marco integrado, trad. española del Instituto de Auditores Internos de España, 2014, 211pp.

HERNÁNDEZ SAMPIERI, Roberto, Carlos Fernández Collado y Pilar Baptista Lucio, *Metodología de la investigación*, México, McGraw-Hill Interamericana, 2006, (4^a ed.), Formato PDF, 882 pp.

MAQUEO, Ana María, *Redacción*, México, Limusa, 1993, (8^a reimp.), 298 pp.

SANTILLANA GONZALEZ, Juan Ramón, *Sistemas de Control Interno*, México, Pearson, 2015, Tercera Edición, 391 pp.

Instituto Mexicano de Contadores Públicos, Normas de Auditoría, para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, Quinta edición 2014, México, p. 1575.

ZORRILLA ARENA, Santiago y Miguel Torres Xammar, *Guía para elaborar la Tesis*, México, McGraw Hill, 1990, 105 pp.

Artículos de revistas y publicaciones

CERVANTES FLORES, Fernando, “*Estudio general de la situación que guarda el sistema de control interno institucional en el sector público federal*”, *Revista Técnica sobre Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior de la Auditoría Superior de la Federación*, núm. 7, agosto de 2014, 92 pp.

Sub-Comité de Normas de Control Interno de la INTOSAI, *Guía para las normas de control interno del sector público*, Aprobada por el XVIII Congreso de la INTOSAI, Budapest, 2004, 87 pp.

UVALLE FAVELA, José, (2011). *Las controversias constitucionales y los órganos autónomos*, revista mexicano de derecho constitucional, 27 pp.

SENÓN CANO, Santana, “Pequeño manual de reglas básicas”, *Ciencias* núm. 65, marzo de 20^o2, 8 pp.

Internet

MÉXICO, AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN (ASF), Sistema Nacional de Fiscalización, *Bases generales de coordinación para promover el desarrollo del sistema nacional de fiscalización*, México, 23 de octubre de 2012,

<http://www.asf.gob.mx/Section/117_Sistema_Nacional_de_Fiscalizacion>, (15 de marzo de 2014) 14 pp.

MÉXICO, AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN (ASF), Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, *Estudio General que Guarda el Sistema de Control Interno Institucional en el Sector Público Federal*, Estudio Núm.1172, 82 pp.

http://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2012i/Documentos/Auditorias/2012_1172_a.pdf

MÉXICO, AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN (ASF), *Continuidad a los estudios de control interno y a la difusión de integridad en el sector público*, febrero 2015, Estudio núm. 1198, 79 pp.

http://asf.gob.mx/uploads/180_Estudios/1198_Continuidad_a_los_Estudios_de_Control_Interno_y_a_la_Difusion_del_Estudio_de_Integridad_en_el_Sector_Publico.pdf

MÉXICO, SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SFP), *Control Interno*, México,

<<http://www.funcionpublica.gob.mx/index.php/ua/scagp/uorcs/coordinacion-con-estados-y-municipios/logros-y-resultados/dgamgpe/control-interno-y-mejora-de-la-gestion/control-interno.html>>(15 de marzo de 2015) 1 pp.

MÉXICO, SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SFP) y AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN (ASF), Marco integrado de control interno para el Sector Público(MICI), México, (20-11-2014), en el marco de la Quinta Reunión Plenaria del SNF, 51 pp.

http://www.asf.gob.mx/uploads/176_Marco_Integrado_de_Control/Marco_Integrado_de_Cont_Int.pdf

MÉXICO, AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN (ASF), Estudio sobre la Implementación de Estrategias para el Fortalecimiento de los Sistemas de Control Interno en el Sector Público Federal, Estudio núm. 1641, 10 pp.

http://www.asf.gob.mx/uploads/56_Informes_especiales_de_auditoria/Control_Interno.pdf

MÉXICO, AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN (ASF), Guía para la autoevaluación de riesgos en el sector público, 41 p.

http://www.asf.gob.mx/uploads/177_Guias_Tecnicas/Guia_de_Autoev_de_Riesgos_en_el_Sec_Pub.pdf

MÉXICO, TRIBUNAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA (TJFA), *Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa*, nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 6 de diciembre de 2007, TEXTO VIGENTE Última reforma publicada DOF 03-06-2011, 32 pp.

MÉXICO, TRIBUNAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA (TJFA), *Filosofía* México, <<http://www.tfjfa.gob.mx/>> (30 de mayo 2015) 1 pp.

MÉXICO, TRIBUNAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA (TJFA),
Reglamento interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa,
México, 13 nov 2009, 178 pp.

Tesis

GUTIÉRREZ UZCANGA, Juan Pedro, *La importancia del control interno en las operaciones de una empresa comercial*, Tesis de Licenciatura en Contaduría, México, Facultad de Contaduría y Administración, Universidad Nacional Autónoma de México, 2010, 106 pp.

<http://www.tjfa.gob.mx/index.php/el-tribunal/atribuciones/16-atribuciones-del-pleno-de-sala-superior>

Leyes

MÉXICO, *Presupuesto de Egresos de la Federación*, Diario Oficial de la Federación, TEXTO VIGENTE a partir del 01-01-2016, Nuevo Presupuesto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2015, 186 pp.

MÉXICO, *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)*, Diario Oficial de la Federación, México, 29 ene 2016, 287 pp.

MÉXICO, *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRA)*, Diario Oficial de la Federación, México, Última reforma publicada 30-12-2015, 92 pp.

MÉXICO, SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Acuerdo por el que se emiten Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, Diario Oficial de la Federación, 12-07-2010, última reforma publicada 02-05-2014, 56 pp.

MÉXICO, *ACUERDO E/JGA/18/2015 por el que se establecen las Disposiciones del Marco de Control Interno Institucional del Tribunal Federal de Justicia Fiscal*

y Administrativa, Diario Oficial de la Federación, México, Última reforma publicada 14-17-2015, 13 pp.

MÉXICO, *ACUERDO E/JGA/26/2015 Plazo adicional para la consolidación del componente de Ambiente de Control del Sistema de Control Interno del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa*, Diario Oficial de la Federación, México, publicad 16-10-2015, 3 pp.

MÉXICO, SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Acuerdo por el que se emiten Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, Diario Oficial de la Federación, 03-11-2016,56 pp.

Otros

LACAYO OJEDA, Maria Hortensia, Material para elaborar Tesis, 2010, versión 2013.

INDICE DE TABLAS

Nombre	Página
Tabla 1. Órganos Constitucionales Autónomos que han emitido Normativa en materia de Control Interno	19
Tabla 2. Relación de componentes de control interno con la Ley Orgánica y el Reglamento del TRIBUNAL	34
Tabla 3. Marco de Control Interno Institucional del TFJFA	46
Tabla 4. Modelos de Control Interno	58
Tabla 5. Alineación de la Normativa del Control Interno	74

GLOSARIO

Áreas: Unidades definidas dentro de la estructura orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa;

Área (s) de oportunidad: la situación favorable en el entorno institucional, bajo la forma de hechos, tendencias, cambios o nuevas necesidades que se pueden aprovechar para el fortalecimiento del Sistema de Control Interno Institucional;

Autocontrol: la implantación de mecanismos, acciones y prácticas de supervisión o evaluación de cada sistema, actividad o proceso, que permita identificar, evitar y, en su caso, corregir con oportunidad los riesgos o condiciones que limiten, impidan o hagan ineficiente el logro de metas y objetivos institucionales;

Administración de Riesgos: Proceso sistemático que permite identificar, analizar, evaluar, controlar y dar seguimiento a los riesgos asociados a una actividad, operación o proceso, mediante el análisis de los factores que pueden provocarlos, con la finalidad de definir las estrategias y acciones que permitan prevenirlos y administrarlos y asegurar el logro de los objetivos y metas del Tribunal de una manera razonable;

Comité: El Comité de Control Interno del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa;

Componentes: Los cinco elementos que conforman el Modelo de Control Interno, con base en **COSO:** Ambiente de Control; Administración de Riesgos; Actividades de Control; Información y Comunicación, y Supervisión;

COSO: Siglas en inglés que corresponden al The Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (Comité de Organizaciones Patrocinadoras de la Comisión de Normas); y es la metodología empleada para la implantación del Sistema de Control Interno Institucional;

Competencia profesional: la cualificación para llevar a cabo las responsabilidades asignadas, la cual requiere habilidades y conocimientos, que son adquiridos

generalmente con la formación y experiencia profesional y certificaciones. Se expresa en la actitud y el comportamiento de los individuos para llevar a cabo sus funciones y cumplir con sus responsabilidades;

Control correctivo (después): el mecanismo específico de control que opera en la etapa final de un proceso, el cual permite identificar y corregir o subsanar en algún grado, omisiones o desviaciones;

Control detectivo (durante): el mecanismo específico de control que opera en el momento en que los eventos o transacciones están ocurriendo, e identifican las omisiones o desviaciones antes de que concluya un proceso determinado;

Control Interno: el proceso efectuado por el Titular, la Administración, en su caso el Órgano de Gobierno, y los demás servidores públicos de una institución, con objeto de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de las metas y objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir actos contrarios a la integridad;

Control preventivo (antes): el mecanismo específico de control que tiene el propósito de anticiparse a la posibilidad de que ocurran incumplimientos, desviaciones, situaciones no deseadas o inesperadas que pudieran afectar al logro de las metas y objetivos institucionales;

Debilidad (es) de control interno: la insuficiencia, deficiencia o inexistencia de controles en el Sistema de Control Interno Institucional, que obstaculizan o impiden el logro de las metas y objetivos institucionales, o materializan un riesgo, identificadas mediante la supervisión, verificación y evaluación interna y/o de los órganos de fiscalización;

Efectivo: adj. Real y verdadero, en oposición a quimérico, dudoso o nominal

Economía: los términos y condiciones bajo los cuales se adquieren recursos, en cantidad y calidad apropiada y al menor costo posible para realizar una actividad determinada, con la calidad requerida;

Eficacia: el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos, en lugar, tiempo, calidad y cantidad;

Eficiencia: el logro de objetivos y metas programadas con la misma o menor cantidad de recursos;

Evaluación de Riesgos: Proceso mediante el cual se lleva a cabo la medición de la magnitud del impacto que tendría la ocurrencia de un riesgo, y de la probabilidad de que ocurra;

Evaluación del Sistema de Control Interno: el proceso mediante el cual se determina el grado de eficacia y de eficiencia con que se cumplen las normas generales de control interno y sus principios, así como los elementos de control del Sistema de Control Interno Institucional en sus tres niveles: Estratégico, Directivo y Operativo, para asegurar razonablemente el cumplimiento del objetivo del control interno en sus respectivas categorías;

Implementar: tr. Poner en funcionamiento o aplicar métodos, medidas, etc., para llevar algo a cabo.

Información y Comunicación: Establecimiento de canales abiertos que fomentan la colaboración entre los servidores públicos para el logro de los objetivos y metas institucionales;

MICI y/o Marco Integrado de Control Interno: Documento desarrollado por el Grupo de Trabajo de Control Interno del Sistema Nacional de Fiscalización, aplicable a los tres órdenes de gobierno del estado mexicano, publicado en los sitios de internet del Sistema Nacional de Fiscalización y de la Auditoría Superior de la Federación;

Modelo Estándar de Control Interno: al conjunto de normas generales de control interno y sus principios y elementos de control, los niveles de responsabilidad de control interno, su evaluación, informes, programas de trabajo y reportes relativos al sistema de control interno institucional;

Mejora Continua: Proceso encaminado a incrementar y optimizar la eficacia y eficiencia del Sistema de Control Interno, mediante el uso de indicadores y la

elaboración de metas y objetivos susceptibles de ser cumplidos y evaluados periódicamente.

Objetivos institucionales: Conjunto de objetivos específicos que conforman el desglose lógico de los programas emanados del Plan Nacional de Desarrollo, en términos del Capítulo Cuarto de la Ley de Planeación, en particular de los programas sectoriales, institucionales y especiales, según corresponda;

PTAR: el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos;

PTCI: el Programa de Trabajo de Control Interno;

Riesgo: el evento adverso e incierto (externo o interno) que derivado de la combinación de su probabilidad de ocurrencia y el posible impacto pudiera obstaculizar o impedir el logro de las metas y objetivos institucionales;

Riesgo (s) de corrupción: la posibilidad de que por acción u omisión, mediante el abuso del poder y/o el uso indebido de recursos y/o de información, empleo, cargo o comisión, se dañan los intereses de una institución, para la obtención de un beneficio particular o de terceros, incluye soborno, fraude, apropiación indebida u otras formas de desviación de recursos por un funcionario público, nepotismo, extorsión, tráfico de influencias, uso indebido de información privilegiada, entre otras prácticas;

Sistema de Control Interno Institucional o SCII: el conjunto de procesos, mecanismos y elementos organizados y relacionados que interactúan entre sí, y que se aplican de manera específica por una Institución a nivel de planeación, organización, ejecución, dirección, información y seguimiento de sus procesos de gestión, para dar certidumbre a la toma de decisiones y conducirla con una seguridad razonable al logro de sus metas y objetivos en un ambiente ético e íntegro, de calidad, mejora continua, eficiencia y de cumplimiento de la ley;

Servidor Público: Toda persona designada o nombrada para ocupar un puesto, cargo o comisión en el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa;

Sistema: El Sistema de Control Interno Institucional;

Sistema de Control Interno: El Conjunto de componentes que interactúan entre sí, y que se aplican de manera específica para dar certidumbre a la toma de decisiones, así como una seguridad razonable en el cumplimiento de sus objetivos y metas en un ambiente ético, de calidad, mejora continua, eficiencia y de cumplimiento de la ley; y

Tribunal: El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Ventaja: 1. f. Superioridad o mejoría de alguien o algo respecto de otra persona o cosa; 2. f. Excelencia o condición favorable que alguien o algo tiene.

Provecho o utilidad

ANEXOS

Solicitud de Información de fecha 27 de enero 2016.

Acuse de registro de solicitud de información de fecha 27 enero 2016.

Notificación de prevención de fecha 03 febrero 2016.

Se previene solicitud de información de fecha 04 de febrero 2016.

Notificación de prórroga de fecha 24 febrero 2016.

Notificación respuesta de fecha 31 de marzo 2016.

Carta compromiso en materia de principios rectores, valores y virtudes.

Solicitud de información de fecha 29 de abril 2016.

Acuse de registro de solicitud de información de fecha 29 de abril 2016

Trámite a solicitud de información de fecha 03 de mayo 2016.

Notificación de prórroga de fecha 27 mayo 2016.

Notificación de prórroga de fecha 27 mayo 2016.

Notificación Acuerdo CI/02/EXT/16/0.2 de fecha 24 de junio 2016.

Notificación de Información reservada de fecha 27 junio 2016.

Solicitud de información al Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

México, D.F. a 27 de enero de 2016.

A quien corresponda

Por este medio solicito la siguiente información a través de su portal, haciendo uso de mi derecho a la información establecido en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Adjuntando dos cuestionarios de Control Interno uno con 15 y otro con 17 preguntas para efectos del tema en cuestión.

De antemano gracias por su atención a la presente, enviando un caluroso saludo.

Atentamente

Mercedes Cruz Ramírez

Preguntas efectuadas al Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa

1. El TFJFA hizo un análisis comparativo respecto de marcos normativos aplicables en materia de control interno para realizar su Marco de Control Interno.
2. ¿Por qué están utilizando ese marco normativo y porque les atrajo ese marco?
3. ¿Analizaron marcos normativos de otros países a nivel internacional que tenga la misma parte sustantiva o similitudes en las funciones que tiene el tribunal a parte del COSO?
4. ¿El Marco de Control Interno es aplicable a la parte sustantiva y administrativa?
5. Han hecho proyecciones de los beneficios que implicará, establecer un control interno a nivel de la institución (TFJFA).
6. ¿Cuál es la importancia de la participación de la contraloría en la implantación del control interno?
7. ¿Se cuenta con un Comité de Control Interno y cómo les ha ido con el Comité de Control Interno?
8. De acuerdo a las normas emitidas el 14 de julio de 2015, ¿en qué puntos del artículo 7, participó la Contraloría y porqué debe participar?
9. ¿Cómo logró convencer a la junta de gobierno para la integración del acuerdo, cuantas juntas y cómo fue?
10. Su papel de la Contraloría Interna de acuerdo al art. 7, de las normas y se incluye a la Contraloría, siendo que solo tendría que ser supervisores y los incluyen como responsables de impulsar la implementación, siendo los responsables los titulares de la áreas de éste proyecto, por lo tanto que tanta ayuda han tenido de ellos o los han dejado solos.
11. ¿En qué fase de implementación están, lo han informado, a quienes, hay evidencia de ello, qué tanto interés ha mostrado el Órgano de Gobierno para que se implemente?
12. ¿Con qué recursos cuentan para las fases de implementación?
13. ¿Cómo considera que va a impactar el próximo cambio de nombre o atribuciones y facultades que va a tener al TFJFA, positiva o negativa, o de plano lo van a dejar de lado?
14. ¿Es necesario acelerar el proceso de implantación de las normas de control interno del TFJFA y a cuánto tiempo se tiene planeado llevar a cabo la implementación completa?
15. ¿Qué desventajas han tenido en el proceso de implementación?

CUENTONARIO DE CONTROL INTERNO

Ambiente de Control
<p>1. El TFJFA cuenta con un Código de Ética y de Conducta para todos sus servidores públicos tanto del área sustantiva y administrativa, autorizado y actualizado. Fecha y nombre de la instancia que autorizo cada código.</p> <p>2. ¿Cómo, todo el personal que labora en el TFJFA tiene conocimiento de los códigos de ética y conducta?; ¿Existe un método para evaluarlo?; ¿En qué consiste, qué área realiza lo evaluación, a quién le presentan dichos resultados y con qué frecuencia?; ¿Se tiene constituido un Comité de Ética?</p> <p>3. El TFJFA tiene un mecanismos para recoger denuncias internas o externas derivados de actos contrarios a la ética y conducta institucional distintos a los métodos que pudiera utilizar el Órgano Interno de Control existente en dicho Tribunal, ¿Cuántas denuncias se han presentado en los dos últimos años y cuantas han sido solucionadas satisfactoriamente?, y ¿El Órgano de Gobierno tiene conocimiento frecuente de dichos procedimientos?</p> <p>4. De acuerdo al artículo 10, segundo párrafo del Marco de Control Interno institucional publicado 14 julio 2015, describir las acciones que se han implementado hasta la fecha para cumplir con un ambiente de control que apoye la implementación del sistema de control interno de acuerdo con los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Un entorno y clima organizacional de respeto,b) Integridad con actitud de compromiso y congruente con los valores éticos en estricto apego al marco jurídico que rige en el Tribunal;c) Planeación estratégica institucional autorizada, actualizada y difundida;d) Estructura organizacional autorizada, actualizada y difundida;e) Manuales de organización y procedimientos con una clara definición de responsabilidades, desagregación y delegación de funciones;f) Políticas y prácticas adecuadas en materia de recursos humanos;g) Políticas y sistema para la evaluación del desempeño; <p>Todo lo anterior, alineados en su conjunto con la misión, visión, objetivos y metas institucionales, lo que contribuirá a fomentar la transparencia, rendición de cuentas y el apoyo a la implementación de un Sistema de Control Interno eficaz y eficiente.</p> <p>5. De acuerdo con el artículo 10, fracciones tercera y cuarta del Marco de Control Interno institucional publicado 14 julio 2015, señalar que acciones y resultados a la fecha ha realizado la Secretaria Operativa de Administración.</p>

Administración de Riesgos
<ol style="list-style-type: none">6. De acuerdo con el artículo 11, fracción primera del Marco de Control Interno institucional publicado el 14 de julio de 2015, las instancias ahí incluidas han establecido una metodología de administración de riesgos, que está formalizada. Adjuntar dicha metodología.7. El TFJFA tiene un Plan estratégico institucional de corto, mediano o largo plazo, en donde se definen los objetivos y metas anuales de manera formalizada. Adjuntar los dos últimos planes estratégicos institucionales. Nota: Distintos a los Programas Operativos Anuales.8. Describir cada una de las acciones que ha implementado la Secretaría Operativa y de Administración, para identificar los riesgos y asignar las responsabilidades correspondientes para la atención oportuna de éstos por parte de los servidores públicos de mando superior y medio, para la debida consecución de los objetivos y metas estratégicas institucionales.9. Los riesgos identificados a la fecha, han sido notificados al Órgano de Gobierno, y este último que acciones solicito para su debida atención. Describir las acciones.
Actividades de Control
<ol style="list-style-type: none">10. El TFJFA cuenta con un programa formal de trabajo de control interno para los procesos sustantivos y adjetivos que permitan alcanzar los objetivos institucionales. Qué porcentaje de cumplimiento se logró en 2015 y de cuántas acciones se compuso dicho programa, cuántas de las no logradas en 2015, se reprogramaron para 2016, De cuántas acciones se compone el programa de trabajo de control interno de 2016.11. El TFJFA, actualiza periódicamente las políticas, los manuales y procedimientos relacionados con los procesos sustantivos y administrativos para logro de metas y objetivos institucionales.12. De acuerdo con el artículo 12, fracción segunda del Marco de Control Interno institucional publicado el 14 de julio de 2015, se dispone actualmente del sistema de información institucional, cuánto costo éste, fue diseñado por un agente externo o interno y en qué etapa de implementación está.

Información y comunicación
<p>13. De acuerdo con el artículo 13, fracción primera del Marco de Control Interno institucional publicado el 14 julio 2015, describir las acciones que han implementado las instancias ahí referidas para generar y utilizar información relevante y de calidad que respalde el funcionamiento del control interno institucional.</p> <p>14. De acuerdo con el artículo 13, fracción segunda del Marco de Control Interno institucional publicado el 14 julio 2015, describir las acciones y mecanismos que han implementado las instancias ahí referidas para que los responsables de las unidades administrativas comuniquen al interior y al exterior la información relevante y con la calidad necesaria para contribuir a la consecución de los objetivos institucionales</p> <p>15. El TFJFA cuenta con un Plan de Sistemas de Información que de soporte al cumplimiento de objetivos y estratégicos, así mismo de un plan de recuperación de desastres informático.</p>
Supervisión
<p>16. El TFJFA, ha realizado autoevaluaciones de control interno, señalar si se ha efectuado por personal interno (Contraloría Interna, Secretaría Operativa de Administración, Órgano de Gobierno o por agentes externos despachos. Y cuantas se han realizado en los dos últimos años, a que procesos y el nombre de la instancia que lo realizó.</p> <p>17. Señalar si existen lineamientos y mecanismos para que los responsables de los procesos, comuniquen los resultados de sus evaluaciones de control interno y deficiencias a las instancias correspondientes para su seguimiento y corrección oportuna de las deficiencias de control interno detectadas.</p>



**Tribunal Federal
de Justicia Fiscal
y Administrativa**

Acuse de Registro de Solicitud de Información

El Sistema INFOMEX ha registrado su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: **00020016**
Fecha de Presentación: **27 / enero / 2016 a las 10:58 horas**
Solicitante o razón social: **Mercedes Cruz Ramírez**
Representante Legal:
Unidad de Atención: **Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa**
Información solicitada: **Buen día:**
Haciendo uso de mis derechos sobre la información, solicito información respecto al tema de Control Interno establecido en el Tribunal, para lo cual adjuntare varias preguntas al respecto. Gracias de antemano.
Documentación anexa: **Solicitud de Información al TFJFA en materia de Control Interno.pdf**
Forma de entrega seleccionada: **Medio Magnético CD - Con costo**

Fecha de inicio de trámite.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 22 del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de dicha Ley, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día **27/enero/2016**

La solicitud recibida después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

Plazos de respuesta y posibles notificaciones a su solicitud.

- 1) Respuesta a su solicitud: antes del **24/febrero/2016** Art. 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 28 del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de dicha Ley.
- 2) En caso de requerir mayores datos para la localización de lo solicitado, se le notificará dentro de los siguientes cinco días para que indique otros elementos o corrija los ya proporcionados: antes del **04/febrero/2016** Art. 24 del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- 3) Respuesta si se notificó prórroga: antes del **30/marzo/2016** Art. 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 28, segundo párrafo, del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de dicha Ley.

Observaciones.

Para dar seguimiento a la solicitud de información, deberá consultar el Sistema INFOMEX de este Tribunal. Si recibe una notificación de que se requieren mayores datos para atender la solicitud, deberá solventar la misma en un máximo de 5 días hábiles a partir de que fue notificada la prevención, tomando en consideración que, en caso de no hacerlo, la solicitud se tendrá por no presentada y se dará por concluido el procedimiento de acceso a la información (Artículo 24, párrafo segundo, del

Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental). En caso de que el Sistema INFOMEX no esté disponible, favor de reportarlo a la Unidad de Enlace al (55)5003-7000 Exts. 3113, 3146 y 3155.



**Tribunal Federal
de Justicia Fiscal
y Administrativa**

Notificación de Prevención

México, D.F., a 03/febrero/2016

Estimado(a): **Mercedes Cruz Ramírez**

En atención a la solicitud de información que presentó con los siguientes datos:

N° de folio:	00020016
Fecha de Presentación:	27 / enero / 2016 a las 10:58 horas
Solicitante o razón social:	Mercedes Cruz Ramírez
Representante Legal:	
Unidad de Atención:	Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Información solicitada:	Buen día: Haciendo uso de mis derechos sobre la información, solicito información respecto al tema de Control Interno establecido en el Tribunal, para lo cual adjuntare varias preguntas al respecto. Gracias de antemano.
Documentación anexa:	Solicitud de Información al TFJFA en materia de Control Interno.pdf
Forma de entrega seleccionada:	Medio Magnético CD - Con costo

Se hace de su conocimiento que para continuar con el trámite de la solicitud, es necesario que complete, corrija o amplíe los datos que se describen en el documento de prevención que se anexa al presente.

Favor de consultar archivo adjunto.

Al respecto, es importante señalar que esta prevención deberá atenderse en un plazo que no podrá exceder de cinco días hábiles, contados a partir de que se notificó la misma, tomando en consideración que, en caso de no atender a la prevención, se tendrá la solicitud como no presentada y se dará por concluido el procedimiento de acceso a la información.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.



TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA
FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Junta de Gobierno y Administración
Secretaría Auxiliar
Unidad de Transparencia

Oficio No. UE-SI-0133/2016

Asunto: Se previene solicitud de información

México, D.F., a 04 de febrero de 2016



C. Solicitante

Presente

El 27 de enero de 2016 fue recibido a través del Sistema INFOMEX, el folio número **00020016**, en el cual se indicó lo siguiente:

"Haciendo uso de mis derechos sobre la información, solicito información respecto al tema de Control Interno establecido en el Tribunal, para lo cual adjuntare varias preguntas al respecto. Gracias de antemano." (sic)

Al respecto, con fundamento en el artículo 21 fracción I y 24 del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de dicha Ley, esta Unidad de Enlace/Transparencia le comunica que la presente solicitud fue turnada a las unidades administrativas competentes para conocer de la misma, a saber, la Secretaría Auxiliar de la Junta de Gobierno, la Secretaría Operativa de Administración y la Contraloría Interna, las cuales coincidieron en la aplicación de un requerimiento adicional de información, el cual se aplica en los siguientes términos:

"Sobre el particular, con fundamentos en los artículos 22 y 24 del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en relación con los artículos 3 fracciones III y V de la referida Ley, se requiere a la particular indique, precisa y claramente la información documental a la que requiere tener acceso; lo anterior, con objeto de estar en posibilidades de atender su solicitud de acceso a la información."

Es importante mencionar, que la prevención contenida en el presente deberá ser desahogada en cinco días hábiles contados a partir de que se notifique la misma, lo anterior en vista de que el Sistema INFOMEX al vencimiento del plazo señalado da por terminada la solicitud de información, situación en la que tendría formular la petición pero en un número de folio distinto al citado.

Atentamente

Lic. Cecilia Georgina Arenas Cabrera
Titular de la Unidad de Enlace/Transparencia

OJHA

México, D.F. a 5 de febrero de 2016.

A quien corresponda

PRESENTE

Por este medio solicito me sea proporcionada la siguiente información, haciendo uso de mi derecho a la información establecido en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La información solicitada en documentos , reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, acuerdos, directrices, circulares, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades o la actividad de los sujetos obligados de la fuente de información a proporcionar que generen, obtengan, adquieran o transformen respecto al tema en cuestión.

Adjuntando dos cuestionarios de Control Interno uno con 15 y otro con 17 preguntas para efectos del tema en cuestión, anexando a cada pregunta la información solicitada, en atención al oficio No. UE-SI-0133/2016 con asunto "Se previene solicitud de información".

De antemano gracias por su atención a la presente, enviando un caluroso saludo en espera de una pronta respuesta.

Atentamente,

Mercedes Cruz Ramírez

Preguntas efectuadas al Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa

Solicitud de Documento o fuentes de información referentes a la implantación del sistema de control interno, o cualquier otro registro, que documente el ejercicio de los sujetos obligados en materia, sin importar su fuente o fecha de elaboración

1. El TFJFA hizo un análisis comparativo respecto de marcos normativos aplicables en materia de control interno para realizar su Marco de Control Interno.

Información solicitada: Cuadros de análisis comparativo de los marcos normativos.

2. ¿Por qué están utilizando ese marco normativo y porque les atrajo ese marco?

Información solicitada: Análisis del marco normativo aplicable

3. ¿Analizaron marcos normativos de otros países a nivel internacional que tenga la misma parte sustantiva o similitudes en las funciones que tiene el tribunal a parte del COSO?

Información solicitada: Documento donde se analizó los marcos normativos de otros países a nivel internacional

4. ¿El Marco de Control Interno es aplicable a la parte sustantiva y administrativa?

Información Solicitada: Acuerdo o disposición del Marco de Control Interno

5. Han hecho proyecciones de los beneficios que implicará, establecer un control interno a nivel de la institución (TFJFA).

Información solicitada: Documento de las Proyecciones de beneficios de establecer un control interno en el Tribunal.

6. ¿Cuál es la importancia de la participación de la contraloría en la implantación del control interno?

Información solicita: Documento, oficio o cualquier otro registro donde se establezca la importancia de la participación de la contraloría interna.

7. ¿Se cuenta con un Comité de Control Interno y cómo les ha ido con el Comité de Control Interno?

Información solicitada: Acuerdo, oficio o cualquier otro documento donde se establezca la constitución de un Comité de control interno, autorizada y formalizado.

8. De acuerdo a las normas emitidas el 14 de julio de 2015, ¿en qué puntos del artículo 7, participó la Contraloría y porqué debe participar?

Información Solicitada: Acuerdo E/JGA/18/2015 y oficio de participación de la Contraloría

9. ¿Cómo logró convencer a la junta de gobierno para la integración del acuerdo, cuantas juntas y cómo fue?

Información solicitada: Acuerdo de la junta de gobierno para la integración del acuerdo E/JGA/18/2015

10. Su papel de la Contraloría Interna de acuerdo al art. 7, de las normas y se incluye a la Contraloría, siendo que solo tendría que ser supervisores y los incluyen como responsables de impulsar la implementación, siendo los responsables los titulares de la áreas de éste proyecto, por lo tanto que tanta ayuda han tenido de ellos o los han dejado solos.

Información solicitada: Oficio de asignación de los responsables de la implementación del proyecto

11. ¿En qué fase de implementación están, lo han informado, a quienes, hay evidencia de ello, qué tanto interés ha mostrado el Órgano de Gobierno para que se implemente?

Información solicitada: Actas, acuerdo, resoluciones o documento que documente las fases de la implementación del Sistema de control interno y evidencia.

12. ¿Con qué recursos cuentan para las fases de implementación?

Información solicitada: Programa o plan de los recursos con que se cuenta para las fases de la implementación del Sistema de control interno.

13. ¿Cómo considera que va a impactar el próximo cambio de nombre o atribuciones y facultades que va a tener al TFJFA, positiva o negativa, o de plano lo van a dejar de lado?

Información solicitada: Estudio o análisis del impacto respecto al cambio de nombre o atribuciones y facultades de TFJFA.

14. ¿Es necesario acelerar el proceso de implantación de las normas de control interno del TFJFA y a cuánto tiempo se tiene planeado llevar a cabo la implementación completa?

Información solicitada: Plan o programa o cualquier otro documento que establezca las fases del proceso de implantación de las normas de control interno.

15. ¿Qué desventajas han tenido en el proceso de implementación?

Información solicitada: Análisis o cualquier documento al respecto de la implementación del proceso

CUENTONARIO DE CONTROL INTERNO

Ambiente de Control
<p>1. El TFJFA cuenta con un Código de Ética y de Conducta para todos sus servidores públicos tanto del área sustantiva y administrativa, autorizado y actualizado. Fecha y nombre de la instancia que autorizo cada código. Información solicitada: Código de ética y de conducta autorizado y actualizado</p>
<p>2. ¿Cómo, todo el personal que labora en el TFJFA tiene conocimiento de los códigos de ética y conducta?; ¿Existe un método para evaluarlo?; ¿En qué consiste, qué área realiza lo evaluación, a quién le presentan dichos resultados y con qué frecuencia?; ¿Se tiene constituido un Comité de Ética? Información solicitada: Documento, oficio, política o cualquier otro registro que documente la existencia de un método para evaluar el conocimiento del personal sobre los códigos y cuál es la evidencia y documento de integración de un Comité de Ética.</p>
<p>3. El TFJFA tiene un mecanismos para recoger denuncias internas o externas derivados de actos contrarios a la ética y conducta institucional distintos a los métodos que pudiera utilizar el Órgano Interno de Control existente en dicho Tribunal, ¿Cuántas denuncias se han presentado en los dos últimos años y cuantas han sido solucionadas satisfactoriamente?, y ¿El Órgano de Gobierno tiene conocimiento frecuente de dichos procedimientos? Información solicitada: Acuerdo, resolución, oficio o cualquier otro registro que documente la existencia de un mecanismo para recoger denuncias internas o externa de derivados de actos contrarios a la ética o conducta institucional. Estadísticas de las denuncias que se han presentado en los dos últimos años y las que se han solucionado y documento a quien se informa.</p>
<p>4. De acuerdo al artículo 10, segundo párrafo del Marco de Control Interno institucional publicado 14 julio 2015, describir las acciones que se han implementado hasta la fecha para cumplir con un ambiente de control que apoye la implementación del sistema de control interno de acuerdo con los siguientes aspectos: Información solicitada: Programa de trabajo de control interno, acuerdos, minutas de trabajo o cualquier registro que documente las acciones tomadas.</p> <ul style="list-style-type: none">a) Un entorno y clima organizacional de respeto,b) Integridad con actitud de compromiso y congruente con los valores éticos en estricto apego al marco jurídico que rige en el Tribunal;c) Planeación estratégica institucional autorizada, actualizada y difundida;d) Estructura organizacional autorizada, actualizada y difundida;e) Manuales de organización y procedimientos con una clara definición de responsabilidades, desagregación y delegación de funciones;f) Políticas y prácticas adecuadas en materia de recursos humanos;g) Políticas y sistema para la evaluación del desempeño; <p>Todo lo anterior, alineados en su conjunto con la misión, visión, objetivos y metas institucionales, lo que contribuirá a fomentar la transparencia, rendición de cuentas y el apoyo a la implementación de un Sistema de Control Interno eficaz y eficiente.</p>

5. De acuerdo con el artículo 10, fracciones tercera y cuarta del Marco de Control Interno institucional publicado 14 julio 2015, señalar que acciones y resultados a la fecha ha realizado la Secretaría Operativa de Administración.

Información solicitada: Programa de trabajo de control interno, acuerdos, minutas de trabajo o cualquier registro que documente las acciones tomadas y los resultados efectuados.

Administración de Riesgos

6. De acuerdo con el artículo 11, fracción primera del Marco de Control Interno institucional publicado el 14 de julio de 2015, las instancias ahí incluidas han establecido una metodología de administración de riesgos, que está formalizada. Adjuntar dicha metodología.
Información solicitada: Documento o registro que documente la existencia de una metodología de administración de riesgos formalizada.
7. El TFJFA tiene un Plan estratégico institucional de corto, mediano o largo plazo, en donde se definen los objetivos y metas anuales de manera formalizada. Adjuntar los dos últimos planes estratégicos institucionales. Nota: Distintos a los Programas Operativos Anuales.
Información solicitada: Plan estratégico institucional de corto, mediano y largo plazo.
8. Describir cada una de las acciones que ha implementado la Secretaría Operativa y de Administración, para identificar los riesgos y asignar las responsabilidades correspondientes para la atención oportuna de éstos por parte de los servidores públicos de mando superior y medio, para la debida consecución de los objetivos y metas estratégicas institucionales.
Información solicitada: Plan de trabajo o registro que documente las acciones que se han implementado para identificar los riesgos y asignar las responsabilidades correspondientes para la atención oportuna de los riesgos.
9. Los riesgos identificados a la fecha, han sido notificados al Órgano de Gobierno, y este último que acciones solicito para su debida atención.
Describir las acciones.
Información solicitada: Matriz de riesgos identificados y notificados al órgano de gobierno y acciones para la atención.

Actividades de Control
<p>10. El TFJFA cuenta con un programa formal de trabajo de control interno para los procesos sustantivos y adjetivos que permitan alcanzar los objetivos institucionales. Qué porcentaje de cumplimiento se logró en 2015 y de cuentas acciones se compuso dicho programa, cuantas de las no logradas en 2015, se reprogramaron para 2016, De cuantas acciones se compone el programa de trabajo de control interno de 2016. Información solicitada: Programa formal de trabajo de control interno para los procesos sustantivos y adjetivos y grado de cumplimiento 2015 y para 2016.</p> <p>11. El TFJFA, actualiza periódicamente las políticas, los manuales y procedimientos relacionados con los procesos sustantivos y administrativos para logro de metas y objetivos institucionales. Información solicitada: Manuales y procedimientos de procesos sustantivos y administrativos para el logro de metas y objetivos institucionales actualizados.</p> <p>12. De acuerdo con el artículo 12, fracción segunda del Marco de Control Interno institucional publicado el 14 julio 2015, se dispone actualmente del sistema de información institucional, cuánto costo éste, fue diseñado por un agente externo o interno y en qué etapa de implementación está. Información solicitada: Sistema de información institucional.</p>
Información y comunicación
<p>13. De acuerdo con el artículo 13, fracción primera del Marco de Control Interno institucional publicado el 14 julio 2015, describir las acciones que han implementado las instancias ahí referidas para generar y utilizar información relevante y de calidad que respalde el funcionamiento del control interno institucional. Información solicitada: Documento, reporte o registro que documente, donde se describan las acciones que han implementado las instancias para utilizar información relevante y de calidad que respalde el funcionamiento del control interno institucional.</p> <p>14. De acuerdo con el artículo 13, fracción segunda del Marco de Control Interno institucional publicado el 14 julio 2015, describir las acciones y mecanismos que han implementado las instancias ahí referidas para que los responsables de las unidades administrativas comuniquen al interior y al exterior la información relevante y con la calidad necesaria para contribuir a la consecución de los objetivos institucionales Información solicitada: Documento, reporte o registro que documente, donde se describan las acciones y mecanismos que han implementado las instancias para que los responsables de las unidades administrativas comuniquen al interior y al exterior la información relevante y con la calidad necesaria para contribuir a la consecución de los objetivos institucionales.</p> <p>15. El TFJFA cuenta con un Plan de Sistemas de Información que de soporte al cumplimiento de objetivos y estratégicos, así mismo de un plan de recuperación de desastres informático. Información solicitada: Plan de Sistemas de Información que de soporte al cumplimiento de objetivos y estratégicos y plan de recuperación de desastres informático.</p>

Supervisión
<p>16. El TFJFA, ha realizado autoevaluaciones de control interno, señalar si se ha efectuado por personal interno (Contraloría Interna, Secretaría Operativa de Administración, Órgano de Gobierno o por agentes externos despachos. Y cuantas se han realizado en los dos últimos años, a que procesos y el nombre de la instancia que lo realizó.</p> <p>Información solicitada: Documento donde conste las autoevaluaciones de control interno y quien las ha efectuado y cuantas se han realizado en los dos últimos años a que procesos y nombre de la instancia que lo efectuó.</p>
<p>17. Señalar si existen lineamientos y mecanismos para que los responsables de los procesos, comuniquen los resultados de sus evaluaciones de control interno y deficiencias a las instancias correspondientes para su seguimiento y corrección oportuna de las deficiencias de control interno detectadas.</p> <p>Información solicitada: Lineamiento y mecanismos para que los responsables de los procesos comuniquen los resultados de sus evaluaciones de control interno y deficiencias a las instancias correspondientes para su seguimiento y corrección oportuna de las deficiencias de control interno detectadas.</p>



**Tribunal Federal
de Justicia Fiscal
y Administrativa**

Notificación de Prórroga

México, D.F., a 24/febrero/2016

Estimado(a): **Mercedes Cruz Ramírez**

En atención a la solicitud de información que presentó con los siguientes datos:

N° de folio:	00020016
Fecha de Presentación:	27 / enero / 2016 a las 10:58 horas
Solicitante o razón social:	Mercedes Cruz Ramírez
Representante Legal:	
Unidad de Atención:	Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Información solicitada:	Buen día: Haciendo uso de mis derechos sobre la información, solicito información respecto al tema de Control Interno establecido en el Tribunal, para lo cual adjuntare varias preguntas al respecto. Gracias de antemano.
Documentación anexa:	Solicitud de Información al TFJFA en materia de Control Interno.pdf
Forma de entrega seleccionada:	Medio Magnético CD - Con costo

Le notificamos que el plazo para dar respuesta a la solicitud de información se amplió en 20 días hábiles, en virtud de lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28, párrafo segundo, del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se prorroga la presente solicitud en virtud de que la información requerida se encuentra en proceso de respuesta.

Lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 28, párrafo segundo, del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de dicha Ley.



**Junta de Gobierno y Administración
Secretaría Auxiliar
Unidad de Enlace**

Oficio No. UE-SI-0343/2016

Asunto: Se notifica respuesta.

Ciudad de México, a 31 de marzo de 2016

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL
Y ADMINISTRATIVA



C. Solicitante
Presente

I. El 27 de enero de 2016, fue recibida a través del Sistema INFOMEX, la solicitud registrada con el número de folio **00020016**, en el que se requirió lo siguiente:

“Haciendo uso de mis derechos sobre la información, solicito información respecto al tema de Control Interno establecido en el Tribunal, para lo cual adjuntare varias preguntas al respecto. Gracias de antemano.” (sic)

Adjunto a su solicitud, se encuentra un documento que se transcribe para pronta referencia:

Solicitud de información al Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

México, D.F. a 27 de enero de 2016.

**A quien corresponda
PRESENTE**

Por este medio solicito me sea proporcionada la siguiente información, haciendo uso de mi derecho a la información establecido en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Solicitud de información al Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Preguntas efectuadas al Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa

1. El TFJFA hizo un análisis comparativo respecto de marcos normativos aplicables en materia de control interno para realizar su Marco de Control Interno.
2. ¿Por qué están utilizando ese marco normativo y porque les atrajo ese marco?
3. ¿Analizaron marcos normativos de otros países a nivel internacional que tenga la misma parte sustantiva o similitudes en las funciones que tiene el tribunal a parte del COSO?
4. ¿El Marco de Control Interno es aplicable a la parte sustantiva y administrativa?
5. Han hecho proyecciones de los beneficios que implicará, establecer un control interno a nivel de la institución (TFJFA).
6. ¿Cuál es la importancia de la participación de la contraloría en la implantación del control interno?
7. ¿Se cuenta con un Comité de Control Interno y cómo les ha ido con el Comité de Control Interno?
8. De acuerdo a las normas emitidas el 14 de julio de 2015, ¿en qué puntos del artículo 7, participó la Contraloría y porque debe participar?

9. ¿Cómo logró convencer a la junta de gobierno para la integración del acuerdo, cuantas juntas y cómo fue?

10. Su papel de la Contraloría Interna de acuerdo al art. 7, de las normas y se incluye a la Contraloría, siendo que solo tendría que ser supervisores y los incluyen como responsables de impulsar la implementación, siendo los responsables los titulares de la áreas de éste proyecto, por lo tanto que tanta ayuda han tenido de ellos o los han dejado solos.

11. ¿En qué fase de implementación están, lo han informado, a quienes, hay evidencia de que tanto interés ha mostrado el Órgano de Gobierno para que se implemente?

12. ¿Con qué recursos cuentan para las fases de implementación?

13. ¿Cómo considera que va a impactar el próximo cambio de nombre o atribuciones y facultades que va a tener al TFJFA, positiva o negativa, o de plano lo van a dejar de lado?

14. ¿Es necesario acelerar el proceso de implantación de las normas de control interno del TFJFA y a cuánto tiempo se tiene planeado llevar a cabo la implementación completa?

15. ¿Qué desventajas han tenido en el proceso de implementación?

CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO

Ambiente de Control

1. El TFJFA cuenta con un Código de Ética y de Conducta para todos sus servidores públicos tanto del área sustantiva y administrativa, autorizado y actualizado. Fecha y nombre de la instancia que autorizo cada código.

2. ¿Cómo, todo el personal que labora en el TFJFA tiene conocimiento de los códigos de ética y conducta?; ¿Existe un método para evaluarlo?; ¿En qué consiste, qué área realiza lo evaluación, a quién le presentan dichos resultados y con qué frecuencia?; ¿Se tiene constituido un Comité de Ética?

3. El TFJFA tiene un mecanismos para recoger denuncias internas o externas derivados de actos contrarios a la ética y conducta institucional distintos a los métodos que pudiera utilizar el Órgano Interno de Control existente en dicho Tribunal, ¿Cuantas denuncias se han presentado en los dos últimos años y cuantas han sido solucionadas satisfactoriamente?, y ¿El Órgano de Gobierno tiene conocimiento frecuente de dichos procedimientos?

4. De acuerdo al artículo 10, segundo párrafo del Marco de Control Interno institucional publicado 14 julio 2015, describir las acciones que se han implementado hasta la fecha para cumplir con un ambiente de control que apoye la implementación del sistema de control interno de acuerdo con los siguientes aspectos:

- a) Un entorno y clima organizacional de respeto;
- b) Integridad con actitud de compromiso y congruente con los valores éticos en estricto apego al marco jurídico que rige en el Tribunal;
- c) Planeación estratégica institucional autorizada, actualizada y difundida;
- d) Estructura organizacional autorizada, actualizada y difundida;
- e) Manuales de organización y procedimientos con una clara definición de responsabilidades, desagregación y delegación de funciones;
- f) Políticas y prácticas adecuadas en materia de recursos humanos;
- g) Políticas y sistema para la evaluación del desempeño;

Todo lo anterior, alineados en su conjunto con la misión, visión, objetivos y metas institucionales, lo que contribuirá a fomentar la transparencia, rendición de cuentas y el apoyo a la implementación de un Sistema de Control Interno eficaz y eficiente.

5. De acuerdo con el artículo 10, fracciones tercera y cuarta del Marco de Control Interno institucional publicado 14 julio 2015, señalar que acciones y resultados a la fecha ha realizado la Secretaría Operativa de Administración.

Administración de Riesgos

6. De acuerdo con el artículo 11, fracción primera del Marco de Control Interno institucional publicado 14 julio 2015, las instancias ahí incluidas han establecido una metodología de administración de riesgos, está formalizada. Adjuntar dicha metodología.



7. El TFJFA tiene un Plan estratégico institucional de corto, mediano o largo plazo, en donde se definan los objetivos y metas anuales de manera formalizada. Adjuntar los dos últimos planes estratégicos institucionales. Nota: Distintos a los Programas Operativos Anuales.

8. Describir cada una de las acciones que ha implementado la Secretaría Operativa de Administración, para identificar los riesgos y asignar las responsabilidades correspondientes para la atención oportuna de éstos por parte de los servidores públicos de mando superior, mediante la debida consecución de los objetivos y metas estratégicas institucionales.

9. Los riesgos identificados a la fecha, han sido notificados al Órgano de Gobierno. Describir las acciones solicitadas para su debida atención.



Actividades de Control

10. El TFJFA cuenta con un programa formal de trabajo de control interno para los procesos sustantivos y adjetivos que permitan alcanzar los objetivos institucionales. Qué porcentaje de cumplimiento se logró en 2015 y de cuantas acciones se compuso dicho programa, cuantas de las no logradas en 2015, se reprogramaron para 2016, De cuantas acciones se compone el programa de trabajo de control interno de 2016.

11. El TFJFA, actualiza periódicamente las políticas, los manuales y procedimientos relacionados con los procesos sustantivos y administrativos para logro de metas y objetivos institucionales.

12. De acuerdo con el artículo 12, fracción segunda del Marco de Control Interno institucional publicado el 14 julio 2015, se dispone actualmente del sistema de información institucional, cuánto costo éste, fue diseñado por un agente externo o interno y en qué etapa de implementación está.

Información y comunicación

13. De acuerdo con el artículo 13, fracción primera del Marco de Control Interno institucional publicado el 14 julio 2015, describir las acciones que han implementado las instancias ahí referidas para generar y utilizar información relevante y de calidad que respalde el funcionamiento del control interno institucional.

14. De acuerdo con el artículo 13, fracción segunda del Marco de Control Interno institucional publicado el 14 julio 2015, describir las acciones y mecanismos que han implementado las instancias ahí referidas para que los responsables de las unidades administrativas comuniquen al interior y al exterior la información relevante y con la calidad necesaria para contribuir a la consecución de los objetivos institucionales.

15. El TFJFA cuenta con un Plan de Sistemas de Información que de soporte al cumplimiento de objetivos y estratégicos, así mismo de un plan de recuperación de desastres informático. Supervisión

16. El TFJFA, ha realizado autoevaluaciones de control interno, señalar si se ha efectuado por personal interno (Contraloría Interna, Secretaría Operativa de Administración, Órgano de Gobierno o por agentes externos despachos. Y cuantas se han realizado en los dos últimos años, a que procesos y el nombre de la instancia que lo realizó.

17. Señalar si existen lineamientos y mecanismos para que los responsables de los procesos, comuniquen los resultados de sus evaluaciones de control interno y deficiencias a las instancias correspondientes para su seguimiento y corrección oportuna de las deficiencias de control interno detectadas" (sic)

II. El 29 de enero de 2016 la presente solicitud, fue turnada para su atención a la Secretaría Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, a la Secretaría Operativa de Administración y a la Contraloría Interna, quien a su vez lo turno específicamente a la Coordinación General De Control Interno y Auditoría del Desempeño.

III. El 03 de febrero de 2016 se recibieron diversos oficios mediante los cuales la Secretaría Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, la Secretaria Operativa de Administración y la

Coordinación General De Control Interno y Auditoría del Desempeño, a través de la Contraloría Interna, con fundamento en los artículos 22 y 24 del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en relación con los artículos 3, fracciones III y V, así como 40 de la referida Ley, solicitaron se requiriera a la particular para que indicara precisa y claramente la información documental a la cual requiere tener acceso.



IV. El 04 de febrero de 2016, en atención al requerimiento de información adicional formulado por la Secretaría Auxiliar de la Junta de Gobierno Administración, la Secretaria Operativa de Administración y la Coordinación General De Control Interno y Auditoría del Desempeño, a través de la Contraloría Interna se le previno a la solicitante para que indicara precisa y claramente la información documental a la que requería tener acceso.

V. El 05 de febrero de 2016 el solicitante desahogó dicha prevención en los siguientes términos:

"Solicitud de información al Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

México, D.F. a 5 de febrero de 2016.

**A quien corresponda
PRESENTE**

Por este medio solicito me sea proporcionada la siguiente información, haciendo uso de mi derecho a la Información establecido en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La información solicitada en documentos, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, acuerdos, directrices, circulares, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades o la actividad de los sujetos obligados de la fuente de información a proporcionar que generen, obtengas, adquieran o transformen respecto al tema en cuestión.

Adjuntando dos cuestionarios de Control Interno uno con 15 y otro con 17 preguntas para efectos del tema en cuestión, anexando a cada pregunta la información solicitada, en atención al oficio No. UE-SI-0133/2016 con asunto "Se previene solicitud de información".

De antemano gracias por su atención a la presente, enviando un caluroso saludo en espera de una pronta respuesta.

...

1. El TFJFA hizo un análisis comparativo respecto de marcos normativos aplicables en materia de control interno para realizar su Marco de Control Interno.

Información solicitada: Cuadros de análisis comparativo de los marcos normativos.

2. ¿Por qué están utilizando ese marco normativo y porque les atrajo ese marco?

Información solicitada: Análisis del marco normativo aplicable

3. ¿Analizaron marcos normativos de otros países a nivel internacional que tenga la misma parte sustantiva o similitudes en las funciones que tiene el tribunal a parte del COSO?

Información solicitada: Documento donde se analizó los marcos normativos de otros países a nivel internacional

4. ¿El Marco de Control Interno es aplicable a la parte sustantiva y administrativa?

Información Solicitada: Acuerdo o disposición del Marco de Control Interno

5. Han hecho proyecciones de los beneficios que implicará, establecer un control interno a nivel de la institución (TFJFA).

Información solicitada: Documento de las Proyecciones de beneficios de establecer un control interno en el Tribunal.

6. ¿Cuál es la importancia de la participación de la contraloría en la implantación del control interno?

Información solicita: Documento, oficio o cualquier otro registro donde se establezca la importancia de la participación de la contraloría interna.

7. ¿Se cuenta con un Comité de Control Interno y cómo les ha ido con el Comité de Control Interno?

Información solicitada: Acuerdo, oficio o cualquier otro documento donde se establezca la constitución de un Comité de control interno, autorizada y formalizado.

8. De acuerdo a las normas emitidas el 14 de julio de 2015, ¿en qué puntos del artículo 7, participó la Contraloría y porqué debe participar?

Información Solicitada: Acuerdo E/JGA/18/2015 y oficio de participación de la Contraloría

9. ¿Cómo logró convencer a la junta de gobierno para la integración del acuerdo, cuantas juntas y cómo fue?

Información solicitada: Acuerdo de la junta de gobierno para la integración del acuerdo E/JGA/18/2015

10. Su papel de la Contraloría Interna de acuerdo al art. 7, de las normas y se incluye a la Contraloría, siendo que solo tendría que ser supervisores y los incluyen como responsables de impulsar la implementación, siendo los responsables los titulares de las áreas de éste proyecto, por lo tanto que tanta ayuda han tenido de ellos o los han dejado solos.

Información solicitada: Oficio de asignación de los responsables de la implementación del proyecto

11. ¿En qué fase de implementación están, lo han informado, a quienes, hay evidencia de ello, qué tanto interés ha mostrado el Órgano de Gobierno para que se implemente?

Información solicitada: Actas, acuerdo, resoluciones o documento que documente las fases de la implementación del Sistema de control interno y evidencia.

12. ¿Con qué recursos cuentan para las fases de implementación?

Información solicitada: Programa o plan de los recursos con que se cuenta para las fases de la implementación del Sistema de control interno.

13. ¿Cómo considera que va a impactar el próximo cambio de nombre o atribuciones y facultades que va a tener al TFJFA, positiva o negativa, o de plano lo van a dejar de lado?

Información solicitada: Estudio o análisis del impacto respecto al cambio de nombre o atribuciones y facultades de TFJFA.

14. ¿Es necesario acelerar el proceso de implantación de las normas de control interno del TFJFA y a cuánto tiempo se tiene planeado llevar a cabo la implementación completa?

Información solicitada: Plan o programa o cualquier otro documento que establezca las fases del proceso de implantación de las normas de control interno.

15. ¿Qué desventajas han tenido en el proceso de implementación?

Información solicitada: Análisis o cualquier documento al respecto de la implementación del proceso

CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO

Ambiente de Control



1. El TFJFA cuenta con un Código de Ética y de Conducta para todos sus servidores públicos tanto del área sustantiva y administrativa, autorizado y actualizado. Fecha y nombre de la instancia que autorizo cada código.

Información solicitada: Código de ética y de conducta autorizado y actualizado

2. ¿Cómo, todo el personal que labora en el TFJFA tiene conocimiento de los códigos de ética y conducta?; ¿Existe un método para evaluarlo?; ¿En qué consiste, qué área realiza lo evaluación, quién le presentan dichos resultados y con qué frecuencia?; ¿Se tiene constituido un Comité de Ética?

Información solicitada: Documento, oficio, política o cualquier otro registro que documente la existencia de un método para evaluar el conocimiento del personal sobre los códigos y cuáles es la evidencia y documento de integración de un Comité de Ética.

3. El TFJFA tiene un mecanismos para recoger denuncias internas o externas derivados de actos contrarios a la ética y conducta institucional distintos a los métodos que pudiera utilizar el Órgano Interno de Control existente en dicho Tribunal, ¿Cuántas denuncias se han presentado en los dos últimos años y cuántas han sido solucionadas satisfactoriamente?, y ¿El Órgano de Gobierno tiene conocimiento frecuente de dichos procedimientos?

Información solicitada: Acuerdo, resolución, oficio o cualquier otro registro que documente la existencia de un mecanismo para recoger denuncias internas o externa de derivados de actos contrarios a la ética o conducta institucional.

Estadísticas de las denuncias que se han presentado en los dos últimos años y las que se han solucionado y documento a quien se informa.

4. De acuerdo al artículo 10, segundo párrafo del Marco de Control Interno institucional publicado 14 julio 2015, describir las acciones que se han implementado hasta la fecha para cumplir con un ambiente de control que apoye la implementación del sistema de control interno de acuerdo con los siguientes aspectos:

Información solicitada: Programa de trabajo de control interno, acuerdos, minutas de trabajo o cualquier registro que documente las acciones tomadas.

- a) Un entorno y clima organizacional de respeto;
- b) Integridad con actitud de compromiso y congruente con los valores éticos en estricto apego al marco jurídico que rige en el Tribunal;
- c) Planeación estratégica institucional autorizada, actualizada y difundida;
- d) Estructura organizacional autorizada, actualizada y difundida;
- e) Manuales de organización y procedimientos con una clara definición de responsabilidades, desagregación y delegación de funciones;
- f) Políticas y prácticas adecuadas en materia de recursos humanos;
- g) Políticas y sistema para la evaluación del desempeño;

Todo lo anterior, alineados en su conjunto con la misión, visión, objetivos y metas institucionales, lo que contribuirá a fomentar la transparencia, rendición de cuentas y el apoyo a la implementación de un Sistema de Control Interno eficaz y eficiente.

5. De acuerdo con el artículo 10, fracciones tercera y cuarta del Marco de Control Interno institucional publicado 14 julio 2015, señalar que acciones y resultados a la fecha ha realizado la Secretaría Operativa de Administración.

Información solicitada: Programa de trabajo de control interno, acuerdos, minutas de trabajo o cualquier registro que documente las acciones tomadas y los resultados efectuados.

Administración de Riesgos

6. De acuerdo con el artículo 11, fracción primera del Marco de Control Interno institucional publicado 14 julio 2015, las instancias ahí incluidas han establecido una metodología de administración de riesgos, está formalizada. Adjuntar dicha metodología.

Información solicitada: Documento o registro que documente la existencia de una metodología de administración de riesgos formalizada.

7. El TFJFA tiene un Plan estratégico institucional de corto, mediano o largo plazo, en donde se definan los objetivos y metas anuales de manera formalizada. Adjuntar los dos último planes estratégicos institucionales. Nota: Distintos a los Programas Operativos Anuales.

Información solicitada: Plan estratégico institucional de corto, mediano y largo plazo.



8. Describir cada una de las acciones que ha implementado la Secretaría Operativa de Administración, para identificar los riesgos y asignar las responsabilidades correspondientes para la atención oportuna de éstos por parte de los servidores públicos de mando superior y medio, por la debida consecución de los objetivos y metas estratégicas institucionales.

Información solicitada: Plan de trabajo o registro que documente las acciones que se han implementado para identificar los riesgos y asignar las responsabilidades correspondientes para la atención oportuna de los riesgos

9. Los riesgos identificados a la fecha, han sido notificados al Órgano de Gobierno, y este último acciones solicito para su debida atención.

Describir las acciones.

Información solicitada: Matriz de riesgos identificados y notificados al órgano de gobierno y acciones para la atención.

Actividades de Control

10. El TFJFA cuenta con un programa formal de trabajo de control interno para los procesos sustantivos y adjetivos que permitan alcanzar los objetivos institucionales. Qué porcentaje de cumplimiento se logró en 2015 y de cuentas acciones se compuso dicho programa, cuantas de las no logradas en 2015, se reprogramaron para 2016, De cuantas acciones se compone el programa de trabajo de control interno de 2016.

Información solicitada: Programa formal de trabajo de control interno para los procesos sustantivos y adjetivos y grado de cumplimiento 2015 y para 2016.

11. El TFJFA, actualiza periódicamente las políticas, los manuales y procedimientos relacionados con los procesos sustantivos y administrativos para logro de metas y objetivos institucionales.

Información solicitada: Manuales y procedimientos de procesos sustantivos y administrativos para el logro de metas y objetivos institucionales actualizados.

12. De acuerdo con el artículo 12, fracción segunda del Marco de Control Interno institucional publicado el 14 julio 2015, se dispone actualmente del sistema de información institucional, cuánto costo éste, fue diseñado por un agente externo o interno y en qué etapa de implementación está.

Información solicitada: Sistema de información institucional.

Información y comunicación

13. De acuerdo con el artículo 13, fracción primera del Marco de Control Interno institucional publicado el 14 julio 2015, describir las acciones que han implementado las instancias ahí referidas para generar y utilizar información relevante y de calidad que respalde el funcionamiento del control interno institucional.

Información solicitada: Documento, reporte o registro que documente, donde se describan las acciones que han implementado las instancias para utilizar información relevante y de calidad que respalde el funcionamiento del control interno institucional.

14. De acuerdo con el artículo 13, fracción segunda del Marco de Control Interno institucional publicado el 14 julio 2015, describir las acciones y mecanismos que han implementado las instancias ahí referidas para que los responsables de las unidades administrativas comuniquen al interior y al exterior la información relevante y con la calidad necesaria para contribuir a la consecución de los objetivos institucionales

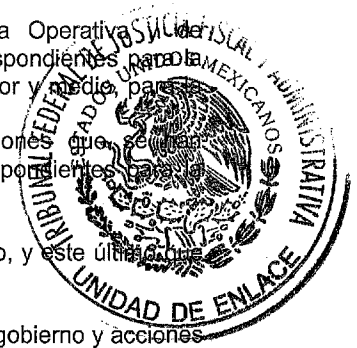
Información solicitada: Documento, reporte o registro que documente, donde se describan las acciones y mecanismos que han implementado las instancias para que los responsables de las unidades administrativas comuniquen al interior y al exterior la información relevante y con la calidad necesaria para contribuir a la consecución de los objetivos institucionales.

15. El TFJFA cuenta con un Plan de Sistemas de Información que de soporte al cumplimiento de objetivos y estratégicos, así mismo de un plan de recuperación de desastres informático.

Información solicitada: Plan de Sistemas de Información que de soporte al cumplimiento de objetivos y estratégicos y plan de recuperación de desastres informático.

Supervisión

16. El TFJFA, ha realizado autoevaluaciones de control interno, señalar si se ha efectuado por personal interno (Contraloría Interna, Secretaría Operativa de Administración, Órgano de Gobierno o por agentes externos despachos. Y cuantas se han realizado en los dos últimos años, a que procesos y el nombre de la instancia que lo realizó.



Información solicitada: Documento donde conste las autoevaluaciones de control interno y quien las ha efectuado y cuantas se han realizado en los dos últimos años a que procesos y nombre de la instancia que lo efectuó.

17. Señalar si existen lineamientos y mecanismos para que los responsables de los procesos comuniquen los resultados de sus evaluaciones de control interno y deficiencias a las instancias correspondientes para su seguimiento y corrección oportuna de las deficiencias de control interno detectadas.

Información solicitada: Lineamiento y mecanismos para que los responsables de los procesos comuniquen los resultados de sus evaluaciones de control interno y deficiencias a las instancias correspondientes para su seguimiento y corrección oportuna de las deficiencias de control interno detectadas." (sic)



Al respecto, con fundamento en los artículos 21, fracción I, 26 y 28 del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, esta Unidad de Enlace/Transparencia, tomando en consideración lo señalado en su respuesta al Requerimiento de Información Adicional, procedió a turnar la solicitud de mérito a las unidades administrativas competentes para conocer de dicha información, a saber la Contraloría Interna, quien a su vez lo turno específicamente a la Coordinación General De Control Interno y Auditoría del Desempeño, la Secretaria Operativa de Administración, la Secretaría Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, la Secretaria Operativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

No se omite manifestar previo a dar respuesta a su solicitud de acceso, la Coordinación General de Control Interno y Auditoría del Desempeño, enfatizo que los cuestionarios formulados no podrían considerarse como una solicitud de acceso a la información, toda vez que los planteamientos y cuestionamientos contenidos en ellos, se realizaron sin referir específicamente los documentos que pudieran contener la información, si no que se realizaron de manera genérica y difusa.

En ese contexto, se procede a dar respuesta a las preguntas realizadas, en los siguientes términos:

1. El TFJFA hizo un análisis comparativo respecto de marcos normativos aplicables en materia de control interno para realizar su Marco de Control Interno.

Información solicitada: Cuadros de análisis comparativo de los marcos normativos.

"Se remite a la solicitante de acceso a la información a la respuesta de su pregunta marcada con el numeral 3; en lo tocante al Estudio General de la Situación que Guarda el Sistema de Control Interno Institucional en el Sector Público Federal Estudio Núm. 1172, derivado de la Auditoría Especial de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Control, Dirección General de Auditoría y Evaluación a los Sistemas de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación"

[Coordinación General de Control Interno y Auditoría del Desempeño]

"Para realizar el Marco de Control Interno se utilizó el documento denominado Estudio General de la Situación que Guarda el Sistema de Control Interno Institucional en el Sector Público Federal Estudio Núm. 1172, derivado de la Auditoría Especial de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Control, Dirección General de Auditoría y Evaluación a los Sistemas de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación"

[Dirección General de Asuntos Jurídicos]

2. ¿Por qué están utilizando ese marco normativo y porque les atrajo ese marco?

Información solicitada: Análisis del marco normativo aplicable

"Es preciso hacer referencia al contenido del **Marco Integrado de Control Interno** derivado de la **Auditoría Especial de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Control en 2014**, de la Auditoría Superior de la Federación, documento del cual se desprende lo siguiente:

En la página 5 del Marco integrado de Control Interno, en el apartado **1. Presentación de la Propuesta del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público**, se desprende literalmente lo siguiente:

"El presente Marco está diseñado como un modelo de control interno que puede ser adoptado y adaptado por las instituciones en los ámbitos Federal, Estatal y Municipal, cual gozaría de mayor aceptación e impacto, si los distintos niveles de gobierno, en el ámbito de sus atribuciones expiden los decretos correspondientes para su aprobación. Estamos convencidos que la implementación y, en su caso, la adaptación del Marco promoverá el mejoramiento de las funciones del Estado Mexicano y los resultados se traducirán en mejoras de la gestión gubernamental, la prevención y erradicación de la corrupción y el desarrollo de un sistema integral de rendición de cuentas."

Posteriormente en la página 9 de ese mismo Marco, en el apartado **3 Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público, Sección 2- Establecimiento del Control Interno corruptos en los diversos procesos realizados por la institución**, se desprende lo siguiente:

"El presente documento establece el Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público (el Marco), acordado en el seno del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), el cual es aplicable a toda institución del sector público, independientemente del orden de gobierno en que se encuadre (Federal, Estatal o Municipal) el Poder al que pertenezca (Ejecutivo, Legislativo, Judicial u Órganos Constitucionales Autónomos) y en atención a las disposiciones jurídicas aplicables."

Finalmente en la página 20 del documento referido, dentro del mismo apartado, pero en la subsecuente **Sección 4- Consideraciones Adicionales**, se establece lo siguiente:

"Aplicación en las Instituciones

El Marco está diseñado para aplicarse como un modelo de control interno para todas las instituciones del Sector Público Federal, Estatal y Municipal. Cada institución puede adaptar dicho modelo general a su realidad operativa y circunstancias específicas, y acatar los componentes, principios y puntos de interés del Marco."

Para su exacta referencia, se adjunta la liga electrónica donde puede accederse públicamente el documento de referencia:

http://www.asf.gob.mx/uploads/176_Marco_Integrado_de_Control/Marco_Integrado_de_Cont_Int.pdf

Asimismo, tal y como se hace referencia en los **CONSIDERANDOS** del Acuerdo E/JGA/18/2015, de la Junta de Gobierno y Administración, por el que se establecen las disposiciones del Marco de Control Interno Institucional del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, específicamente en el numeral **TERCERO** de dicho apartado, se estableció que la Auditoría Superior de la Federación planteó como mejora implantar un modelo o marco de control interno institucional en el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa. (el Acuerdo E/JGA/18/2015 se puede visualizar en el siguiente vínculo:

http://www.tfffa.gob.mx/images/pdf/secretaria_general_de_acuerdos/acuerdos_junta_gobierno/2015/E-JGA-18-2015.pdf (sic)

[Coordinación General de Control Interno y Auditoría del Desempeño]

"Por las siguientes consideraciones del **Marco Integrado de Control Interno** derivado de la **Auditoría Especial de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Control en 2014**, de la Auditoría Superior de la Federación, se desprende lo siguiente:

En el apartado **1. Presentación de la Propuesta del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público**, se desprende lo siguiente:

"El presente Marco está diseñado como un modelo de control interno que puede ser adoptado y adaptado por las instituciones en los ámbitos Federal, Estatal y Municipal, el cual gozaría de mayor aceptación e impacto, si los distintos niveles de gobierno, en el ámbito de sus atribuciones expiden los decretos correspondientes para su aprobación. Estamos convencidos que la implementación y, en su caso, la adaptación del Marco promoverá el mejoramiento de las funciones del Estado Mexicano y los resultados se traducirán en mejoras de la gestión gubernamental, la prevención y erradicación de la corrupción y el desarrollo de un sistema integral de rendición de cuentas."

En el apartado 3 Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público, Sección **Establecimiento del Control Interno corruptos en los diversos procesos realizados por institución**, se desprende lo siguiente:

"El presente documento establece el Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público (el Marco), acordado en el seno del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), el cual es aplicable a toda institución del sector público, independientemente del orden de gobierno en que se encuadre (Federal, Estatal o Municipal) el Poder al que pertenezca (Ejecutivo, Legislativo, Judicial u Órganos Constitucionales Autónomos) y en atención a las disposiciones jurídicas aplicables."

Por último en la **Sección 4- Consideraciones Adicionales**, se establece lo siguiente:

"Aplicación en las Instituciones

El Marco está diseñado para aplicarse como un modelo de control interno para todas las instituciones del Sector Público Federal, Estatal y Municipal. Cada institución puede adaptar dicho modelo general a su realidad operativa y circunstancias específicas, y acatar los componentes, principios y puntos de interés del Marco."

Liga electrónica donde puede accederse públicamente el documento de referencia:

http://www.asf.gob.mx/uploads/176_Marco_Integrado_de_Control/Marco_Integrado_de_Cont_Int.pdf

Asimismo, tal y como se hace referencia en los **CONSIDERANDOS** del Acuerdo E/JGA/18/2015, de la Junta de Gobierno y Administración, por el que se establecen las disposiciones del Marco de Control Interno Institucional del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, específicamente en el numeral **TERCERO** de dicho apartado, se estableció que la Auditoría Superior de la Federación planteó como mejora implantar un modelo o marco de control interno institucional en el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa. (el Acuerdo E/JGA/18/2015 se puede visualizar en el siguiente [vínculo: http://www.tfffa.gob.mx/images/pdf/secretaria_general_de_acuerdos/acuerdos_junta_gobierno/2015/E-JGA-18-2015.pdf](http://www.tfffa.gob.mx/images/pdf/secretaria_general_de_acuerdos/acuerdos_junta_gobierno/2015/E-JGA-18-2015.pdf) (sic)

[Dirección General de Asuntos Jurídicos]

3. ¿Analizaron marcos normativos de otros países a nivel internacional que tenga la misma parte sustantiva o similitudes en las funciones que tiene el tribunal a parte del COSO?

Información solicitada: Documento donde se analizó los marcos normativos de otros países a nivel internacional.

"Este Tribunal tomó como referencia el análisis de los marcos normativos de otros países a nivel internacional que realizó la Auditoría Superior de la Federación. Lo anterior se demuestra con los documentos que a continuación se refieren, mismos que pueden ser consultados públicamente en los vínculos que igualmente se asientan:

Estudio General de la Situación que Guarda el Sistema de Control Interno Institucional en el Sector Público Federal Estudio Núm. 1172, derivado de la Auditoría Especial de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Control Dirección General de Auditoría y Evaluación a los Sistemas de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación, documento del cual se desprende lo siguiente:

1) Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012

http://www.asf.gob.mx/uploads/180_Estudios/1172_Estudio_General_de_la_Situacion_que_Guarda_el_Sistema_de_Control_Interno_Institucional_en_el_Sector_Publico_Federal.pdf

- 2) Estudio Técnico para la Promoción de la Cultura de Integridad en el Sector Público (1173)
AUDITORÍA ESPECIAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, COMUNICACIONES Y CONTROL
2015

http://www.asf.gob.mx/uploads/180_Estudios/1173_Estudio_Tec_para_la_Promocion_de_la_Cultura_de_Integridad_en_el_Sec_Pub.pdf

- 3) Continuidad a los Estudios de Control Interno y a la Difusión del Estudio de Integridad en el Sector Público Estudio Núm. 1198 Febrero 2015.

http://www.asf.gob.mx/uploads/180_Estudios/1198_Continuidad_a_los_Estudios_de_Control_Interno_y_a_la_Difusion_del_Estudio_de_Integridad_en_el_Sector_Publico.pdf" (sic)

[Coordinación General de Control Interno y Auditoría del Desempeño]



"Se tomó como referencia el análisis de los marcos normativos de otros países a nivel internacional que realizó la Auditoría Superior de la Federación los que pueden ser consultados públicamente en los vínculos que igualmente se refirieren a continuación:

- Estudio General de la Situación que Guarda el Sistema de Control Interno Institucional en el Sector Público Federal Estudio Núm. 1172, derivado de la Auditoría Especial de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Control Dirección General de Auditoría y Evaluación a los Sistemas de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación, documento del cual se desprende lo siguiente:

- 1) Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012

http://www.asf.gob.mx/uploads/180_Estudios/1172_Estudio_General_de_la_Situacion_que_Guarda_el_Sistema_de_Control_Interno_Institucional_en_el_Sector_Publico_Federal.pdf

- 2) Estudio Técnico para la Promoción de la Cultura de Integridad en el Sector Público (1173)
AUDITORÍA ESPECIAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, COMUNICACIONES Y CONTROL
2015

http://www.asf.gob.mx/uploads/180_Estudios/1173_Estudio_Tec_para_la_Promocion_de_la_Cultura_de_Integridad_en_el_Sec_Pub.pdf

- 3) Continuidad a los Estudios de Control Interno y a la Difusión del Estudio de Integridad en el Sector Público Estudio Núm. 1198 Febrero 2015.

http://www.asf.gob.mx/uploads/180_Estudios/1198_Continuidad_a_los_Estudios_de_Control_Interno_y_a_la_Difusion_del_Estudio_de_Integridad_en_el_Sector_Publico.pdf" (sic)

[Dirección General de Asuntos Jurídicos]

4. ¿El Marco de Control Interno es aplicable a la parte sustantiva y administrativa?

Información solicitada: Acuerdo o disposición del Marco de Control Interno

"Respecto de este cuestionamiento es preciso observar el contenido del artículo 5 del Acuerdo E/JGA/18/2015, de la Junta de Gobierno y Administración, por el que se establecen las disposiciones del Marco de Control Interno Institucional del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y cuyo ordenamiento jurídico puede observarse en el siguiente enlace:

http://www.tfjfa.gob.mx/images/pdf/secretaria_general_de_acuerdos/acuerdos_junta_gobierno/2015/E-JGA-18-2015.pdf" (sic)

[Coordinación General de Control Interno y Auditoría del Desempeño]

5. Han hecho proyecciones de los beneficios que implicará, establecer un control interno a nivel de la institución (TFJFA).

Información solicitada: Documento de las Proyecciones de beneficios de establecer un control interno en el Tribunal.

"Resulta conveniente revisar el contenido de las fracciones I, III y VII artículo 3 y el diverso 16, ambos del Acuerdo E/JGA/18/2015, cuyo contenido, respectivamente es el siguiente:

Artículo 3.- El Control Interno tiene como finalidad contribuir y asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas estratégicos de la institución, a través de:

I. Fomentar la integridad y el combate a la corrupción.

III. Protección de los activos (bienes muebles, inmuebles e informáticos).

VII. Fortalecer la transparencia y el proceso de rendición de cuentas.

Artículo 16.- Los servidores públicos de las diversas áreas administrativas en el ámbito de sus competencias y facultades, deberán tomar en cuenta los principios fundamentales para la implementación de un sistema de mejora continua, que asegure la calidad en los procesos y sistemas de trabajo, para establecer las bases de control y prevención que permitan lograr los objetivos estratégicos y metas institucionales."

De lo cual se desprende que al fomentar la integridad y el combate a la corrupción, proteger los activos del Tribunal, Fortalecer la transparencia y el proceso de rendición de cuentas, y asegurar la calidad de los procesos y sistemas de trabajo, se busca impactar en la eficiencia, eficacia y economías de las funciones administrativas que desarrolla el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa." (sic)

[Coordinación General de Control Interno y Auditoría del Desempeño]

"Respecto al acuerdo E/JGA/18/2015 por el que se establecen las Disposiciones del Marco de Control Interno Institucional del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, artículo 3, fracciones I, III y VII, que a la letra dice:

Artículo 3.- El Control Interno tiene como finalidad contribuir y asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas estratégicos de la institución, a través de:

I. Fomentar la integridad y el combate a la corrupción.

III. Protección de los activos (bienes muebles, inmuebles e informáticos).

VII. Fortalecer la transparencia y el proceso de rendición de cuentas."

Así como el artículo 16 del acuerdo en comento, mismo que establece que:

Artículo 16.- Los servidores públicos de las diversas áreas administrativas en el ámbito de sus competencias y facultades, deberán tomar en cuenta los principios fundamentales para la implementación de un sistema de mejora continua, que asegure la calidad en los procesos y sistemas de trabajo, para establecer las bases de control y prevención que permitan lograr los objetivos estratégicos y metas institucionales."

En mérito de lo anterior, al establecer un control interno a nivel institucional, permitirá fortalecer los valores rectores de nuestra institución (excelencia, honradez, eficacia, compromiso y lealtad a la institución, justicia, vocación de servicio al público e independencia jurisdiccional), fortaleciendo la transparencia, la rendición de cuentas y sobre todo el cumplimiento de las metas estratégicas de la institución.

[Secretaría Operativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones]

6. ¿Cuál es la importancia de la participación de la contraloría en la implantación del control interno?

<http://www.tfifa.gob.mx/> (sic)

[Coordinación General de Control Interno y Auditoría del Desempeño]



9. ¿Cómo logró convencer a la junta de gobierno para la integración del acuerdo E/JGA/18/2015, cómo fue?

Información solicitada: Acuerdo de la junta de gobierno para la integración del acuerdo E/JGA/18/2015

"Se remite al capítulo de **CONSIDERANDOS** del Acuerdo E/JGA/18/2015, en donde se exponen los razonamientos por los que se aprobaron las disposiciones del Marco de Control Interno Institucional del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa." (sic)

[Coordinación General de Control Interno y Auditoría del Desempeño]

"Al respecto, se hace de su conocimiento que en los **CONSIDERANDOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO**, del Acuerdo E/JGA/18/2015, Disposiciones del Marco del Control Interno Institucional del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, se exponen los antecedentes por los cuales se emitió el citado acuerdo. Por otro lado, resulta necesario hacer de su conocimiento que mediante Acuerdo número E/JGA/26/2015 de fecha quince de octubre de dos mil quince, identificado como Plazo adicional para la consolidación del componente Ambiente de Control del Sistema de Control Interno del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, se establece en el numeral **TERCERO** que del resultado de las gestiones administrativas que se lleven a cabo para la implementación del Sistema de Control interno, dentro del plazo de 180 días se deberá emitir un acuerdo que establezca la fecha para la creación e integración del Comité de Control Interno del Tribunal, por lo tanto, se concluye que las áreas administrativas se encuentran dentro del plazo para poder emitir el acuerdo de implementación del multicitado Sistema de Control Interno." (sic)

[Secretaría Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración]

10. Su papel de la Contraloría Interna de acuerdo al art. 7, de las normas y se incluye a la Contraloría, siendo que solo tendría que ser supervisores y los incluyen como responsables de impulsar la implementación, siendo los responsables los titulares de la áreas de éste proyecto, por lo tanto que tanta ayuda han tenido de ellos o los han dejado solos.

Información solicitada: Oficio de asignación de los responsables de la implementación del proyecto

"Se remite a la respuesta que se dio a la pregunta marcada con el número 6 del presente cuestionario." (sic)

[Coordinación General de Control Interno y Auditoría del Desempeño]

11. ¿En qué fase de implementación están, lo han informado, a quienes, hay evidencia de ello, qué tanto interés ha mostrado el Órgano de Gobierno para que se implemente?

Información solicitada: Actas, acuerdo, resoluciones o documento que documente las fases de la implementación del Sistema de control interno y evidencia.

"A la fecha se implementa el componente Ambiente de Control del sistema de Control Interno Institucional del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, conforme al Acuerdo E/JGA/26/2015 de la Junta de Gobierno y Administración, por el que se establece un plazo adicional para la consolidación del componente Ambiente de Control del Sistema de Control Interno del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa." (sic)



12. ¿Con qué recursos cuentan para las fases de implementación?

Información solicitada: Programa o plan de los recursos con que se cuenta para la implementación del Sistema de control interno.

"No existe recurso dirigido a la implementación del propio sistema de Control Interno del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, se cumple con las disposiciones actuales desde un enfoque obligatorio que establece la propia Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, el Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, el Acuerdo E/JGA/18/2015, de la Junta de Gobierno y Administración, por el que se establecen las disposiciones del Marco de Control Interno Institucional del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y el Acuerdo E/JGA/26/2015 de la Junta de Gobierno y Administración, por el que se establece un plazo adicional para la consolidación del componente Ambiente de Control del Sistema de Control Interno del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa." (sic)

[Coordinación General de Control Interno y Auditoría del Desempeño]

"No existe ningún recurso dirigido para la implementación del Sistema de Control Interno del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, no obstante se están cumpliendo con las disposiciones actuales considerando que es obligación de este Órgano Jurisdiccional el hacerlo, al así establecerlo la Ley Orgánica y el Reglamento Interior, ambos ordenamientos jurídicos del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, así como el Acuerdo E/JGA/18/2015, de la Junta de Gobierno y Administración del propio Tribunal, por el que se establece el que se establece un plazo adicional para la consolidación del componente Ambiente de Control del Sistema de Control Interno del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa." (sic)

[Secretaría Operativa de Administración]

13. ¿Cómo considera que va a impactar el próximo cambio de nombre o atribuciones y facultades que va a tener al TFJFA, positiva o negativa, o de plano lo van a dejar de lado?

Información solicitada: Estudio o análisis del impacto respecto al cambio de nombre o atribuciones y facultades de TFJFA.

"Se considera necesaria la emisión de la nueva Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, precisamente para armonizar y en su caso adecuar las funciones administrativas del hoy Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, esto es redefinir el ambiente de control como componente del propio Sistema de Control Interno Institucional para en su caso realizar una proyección a corto, mediano y largo plazo de todos sus efectos jurídicos." (sic)

[Coordinación General de Control Interno y Auditoría del Desempeño]

"Para armonizar y en su caso adecuar las funciones administrativas de este Tribunal, es necesario la emisión de la nueva Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, a efecto de redefinir el ambiente de control como componente del propio Sistema de Control Interno Institucional." (sic)

[Dirección General de Asuntos Jurídicos]

"Dado al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción, es necesaria una nueva Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, misma que tendrá que analizarse para obtener un diagnóstico que permita obtener los requerimientos necesarios

para determinar un ambiente de control apropiado para el Sistema de Control Interno Institucional por lo que la Junta de Gobierno y Administración ha dictado un Acuerdo Específico E/JGA/26/2015, el cual establece un plazo adicional para la consolidación del componente Ambiente de Control del Sistema de Control Interno del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa " (sic)



[Secretaría Operativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones]

14. ¿Es necesario acelerar el proceso de implantación de las normas de control interno del TFJFA y a cuánto tiempo se tiene planeado llevar a cabo la implementación completa?

Información solicitada: Plan o programa o cualquier otro documento que establezca las fases del proceso de implantación de las normas de control interno.

"Se está a los tiempos establecidos en el Acuerdo E/JGA/26/2015 de la Junta de Gobierno y Administración, por el que se establece un plazo adicional para la consolidación del componente Ambiente de Control del Sistema de Control Interno del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa." (sic)

[Coordinación General de Control Interno y Auditoría del Desempeño]

15. ¿Qué desventajas han tenido en el proceso de implementación?

Información solicitada: Análisis o cualquier documento al respecto de la implementación del proceso

"No ha existido ninguna desventaja; toda vez que a la fecha se está en los tiempos establecidos en el Acuerdo E/JGA/26/2015 de la Junta de Gobierno y Administración, por el que se establece un plazo adicional para la consolidación del componente Ambiente de Control del Sistema de Control Interno del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa." (sic)

[Coordinación General de Control Interno y Auditoría del Desempeño]

Ambiente de Control

1. El TFJFA cuenta con un Código de Ética y de Conducta para todos sus servidores públicos tanto del área sustantiva y administrativa, autorizado y actualizado. Fecha y nombre de la instancia que autorizo cada código.

Información solicitada: Código de ética y de conducta autorizado y actualizado

"Si, dicho documento fue aprobado por el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión del doce de octubre de dos mil once, por unanimidad de diez votos a favor.

Se puede consultar en la página institucional del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en la siguiente liga:

<http://www.tfjfa.gob.mx/index.php/el-tribunal/codigo-de-etica>" (sic)

[Coordinación General de Control Interno y Auditoría del Desempeño]

"...El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa sí tiene un Código de Ética y de Conducta que aplica para todos los servidores públicos tanto de las áreas sustantiva como administrativa, el cual

está debidamente autorizado y actualizado por el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior de dicho Tribunal.

Fecha y nombre de la instancia que autorizó cada código.

El Código de Ética y de Conducta fue aprobado por el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión celebrada el día doce de octubre mil once, por unanimidad de diez votos a favor.

Lo información anterior, puede ser consultada en la página institucional del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en la liga que a continuación se proporciona:

<http://www.tfjfa.gob.mx/index.php/el-tribunal/codigo-de-etica> (sic)



[Secretaría Operativa de Administración]

2. ¿Cómo, todo el personal que labora en el TFJFA tiene conocimiento de los códigos de ética y conducta?; ¿Existe un método para evaluarlo?; ¿En qué consiste, qué área realiza lo evaluación, a quién le presentan dichos resultados y con qué frecuencia?; ¿Se tiene constituido un Comité de Ética?

Información solicitada: Documento, oficio, política o cualquier otro registro que documente la existencia de un método para evaluar el conocimiento del personal sobre los códigos y cuál es la evidencia y documento de integración de un Comité de Ética.

“En primer término por que se cuenta debidamente publicado en la página institucional del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; asimismo, se proporciona un tanto de dicho código de ética al personal que ingresa al Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Se puede consultar en la página institucional del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en la siguiente liga:

<http://www.tfjfa.gob.mx/index.php/el-tribunal/codigo-de-etica>

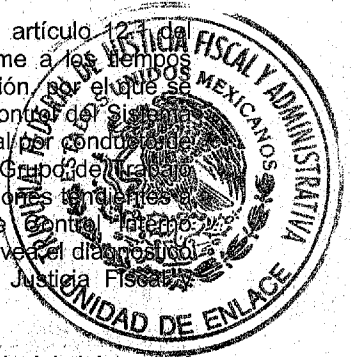
Finalmente por lo que hace a la evaluación y la constitución del “Comité de Ética”, conforme a lo establecido en el Acuerdo por el que se aprueba el Código de Ética del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y el diverso acuerdo G/13/2012, por el que se reforma el artículo 12.1 del Código de Ética del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, dentro de los tiempos establecidos en el Acuerdo E/JGA/26/2015 de la Junta de Gobierno y Administración, por el que se establece un plazo adicional para la consolidación del componente Ambiente de Control del Sistema de Control Interno del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, el Tribunal por conducto de los servidores públicos a la fecha desarrollan un proceso deliberativo al seno del Grupo de Trabajo que instruye el segundo de los acuerdo citados implementando aquellas acciones tendientes a la consolidación del componente ambiente de control del Propio Sistema de Control Interno Institucional del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en el que se prevea el diagnóstico correspondiente a la operación de la Junta de Honor del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.” (sic)

[Coordinación General de Control Interno y Auditoría del Desempeño]

“Sí, todo el personal que labora en el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; tiene conocimiento del Código de Ética y Conducta, el cual se encuentra debidamente publicado en la página institucional de dicho Tribunal en la liga institucional que se proporcionó en la respuesta anterior, así mismo, cabe señalar que a todo el personal que ingresa a este Órgano Jurisdiccional, se le proporciona un tanto de dicho Código de Ética quienes acusan de recibido al momento que se les entrega el mismo a través de una Carta Compromiso suscrita por el servidor público sobre el particular, misma que se anexa al presente para su conocimiento.

Ahora bien, por lo que respecta a la evaluación y la constitución del “Comité de Ética”, conforme a lo establecido en el Acuerdo por el que se aprueba el Código de Ética del Tribunal Federal de Justicia

Fiscal y Administrativa y el diverso acuerdo G/13/2012, por el que se reforma el artículo 12.1 del Código de Ética del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, conforme a los tiempos establecidos en el Acuerdo E/JGA/26/2015 de la Junta de Gobierno y Administración, por el que se establece un plazo adicional para la consolidación del componente Ambiente de Control del Sistema de Control Interno del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, el Tribunal por conducto de los servidores públicos a la fecha desarrollan un proceso deliberativo al seno del Grupo de Trabajo que instruye el segundo de los acuerdos mencionados, implementando aquellas acciones tendientes a la consolidación del componente ambiente de control del Propio Sistema de Control Interno Institucional del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en el que se prevea el diagnóstico correspondiente a la operación de la Junta de Honor del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.” (sic)



[Secretaría Operativa de Administración]

3. El TFJFA tiene un mecanismo para recoger denuncias internas o externas derivados de actos contrarios a la ética y conducta institucional distintos a los métodos que pudiera utilizar el Órgano Interno de Control existente en dicho Tribunal, ¿Cuántas denuncias se han presentado en los dos últimos años y cuántas han sido solucionadas satisfactoriamente?, y ¿El Órgano de Gobierno tiene conocimiento frecuente de dichos procedimientos?

Información solicitada: Acuerdo, resolución, oficio o cualquier otro registro que documente la existencia de un mecanismo para recoger denuncias internas o externa de derivados de actos contrarios a la ética o conducta institucional. Estadísticas de las denuncias que se han presentado en los dos últimos años y las que se han solucionado y documento a quien se informa.

“Conforme a lo establecido en el Acuerdo por el que se aprueba el Código de Ética del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y el diverso acuerdo G/13/2012, por el que se reforma el artículo 12.1 del Código de Ética del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, dentro de los tiempos establecidos en el Acuerdo E/JGA/26/2015 de la Junta de Gobierno y Administración, por el que se establece un plazo adicional para la consolidación del componente Ambiente de Control del Sistema de Control Interno del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, el Tribunal por conducto de los servidores públicos a la fecha desarrollan un proceso deliberativo al seno del Grupo de Trabajo que instruye el segundo de los acuerdos citados implementando aquellas acciones tendientes a la consolidación del componente ambiente de control del Propio Sistema de Control Interno Institucional del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; en el que se prevea el diagnóstico correspondiente a mecanismos alternativos relacionados a la atención de denuncias internas o externas respecto de actos contrarios a la ética y conducta institucional.” (sic)

[Coordinación General de Control Interno y Auditoría del Desempeño]

4. De acuerdo al artículo 10, segundo párrafo del Marco de Control Interno institucional publicado 14 julio 2015, describir las acciones que se han implementado hasta la fecha para cumplir con un ambiente de control que apoye la implementación del sistema de control interno de acuerdo con los siguientes aspectos:

Información solicitada: Programa de trabajo de control interno, acuerdos, minutas de trabajo o cualquier registro que documente las acciones tomadas.

“Debido a la forma en cómo se plantean los cuestionamientos por parte de la solicitante de información, se da respuesta uno a uno los tópicos de la presente pregunta:

- a) Un entorno y clima organizacional de respeto,
Derivado de la aprobación tanto del Acuerdo E/JGA/18/2015, de la Junta de Gobierno y Administración, por el que se establecen las disposiciones del Marco de Control Interno Institucional del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y el Acuerdo E/JGA/26/2015 de la Junta de Gobierno y Administración, por el que se establece un plazo

adicional para la consolidación del componente Ambiente de Control del Sistema de Control Interno del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, al ser la normativa emitida por el órgano máximo administrativo del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, tal y como lo establece el artículo 10 fracción I, del primero de los acuerdos citados, en relación con el diverso acuerdo PRIMERO del segundo de los acuerdos, el Tribunal por conducto de los servidores públicos de mandos superiores, entre otros, deberán demostrar actitud de respaldo y compromiso con la integridad, la equidad de género y los valores éticos que ocurre en la medida de que tanto la Secretaría Operativa de Administración, la Secretaría Operativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, La Contraloría Interna del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y la Coordinación General de Control Interno y Auditoría del Desempeño, con la asesoría de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a la fecha desarrollan un proceso deliberativo al seno del Grupo de Trabajo que instruye el segundo de los acuerdo citados implementando aquellas acciones tendientes a la consolidación del componente ambiente de control del Propio Sistema de Control Interno Institucional del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.



- b) Integridad con actitud de compromiso y congruente con los valores éticos en estricto apego al marco jurídico que rige en el Tribunal;
El presente cuestionamiento se remite a la respuesta asentada en el inciso que precede y a las diversas que responden a las preguntas marcadas con los numerales 1 y 2 del presente cuestionario.
- c) Planeación estratégica institucional autorizada, actualizada y difundida;
En la siguiente liga se puede observar la información solicitada <http://www.tfjfa.gob.mx/index.php/transparencia2/informacion-conforme-al-reglamento-del-tribunal>
- d) Estructura organizacional autorizada, actualizada y difundida;
En la siguiente liga se puede observar la información solicitada <http://www.tfjfa.gob.mx/index.php/transparencia2/informacion-conforme-al-reglamento-del-tribunal>
- e) Manuales de organización y procedimientos con una clara definición de responsabilidades, desagregación y delegación de funciones;
En la siguiente liga se puede observar la información solicitada <http://www.tfjfa.gob.mx/index.php/transparencia2/informacion-conforme-al-reglamento-del-tribunal>
- f) Políticas y prácticas adecuadas en materia de recursos humanos;
En la siguiente liga se puede observar la información solicitada <http://www.tfjfa.gob.mx/index.php/transparencia2/informacion-conforme-al-reglamento-del-tribunal>
- g) Políticas y sistema para la evaluación del desempeño;
El presente cuestionamiento se remite a la respuesta asentada en el inciso a) del presente cuestionamiento y a las diversas que responden a las preguntas marcadas con los numerales 1 y 2 del presente cuestionario.

Todo lo anterior, alineados en su conjunto con la misión, visión, objetivos y metas institucionales, lo que contribuirá a fomentar la transparencia, rendición de cuentas y el apoyo a la implementación de un Sistema de Control Interno eficaz y eficiente.

El presente cuestionamiento se remite a la respuesta asentada en el inciso a) del cuestionamiento que precede y a las diversas que responden a las preguntas marcadas con los numerales 1 y 2 del presente cuestionario." (sic)

[Coordinación General de Control Interno y Auditoría del Desempeño]

"Atendiendo a la forma en cómo realiza las preguntas el solicitante, se dará respuesta a cada uno de los incisos, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 10, segundo párrafo del Marco de Control Interno Institucional, que fue publicado el 14 de julio 2015, las

acciones que se han establecido hasta la fecha para cumplir con un ambiente de control que apoye la implementación del sistema de control interno son las siguientes:



- a) Un entorno y clima organizacional de respeto.
En virtud de que fue aprobado el Acuerdo E/JGA/18/2015, de la Junta de Gobierno de Administración, en el cual se establecen las disposiciones del Marco de Control Interno Institucional del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y el Acuerdo E/JGA/26/2015 emitido por dicha Junta de Gobierno, por el que se estableció un plazo adicional para la consolidación del componente Ambiente de Control del Sistema de Control Interno de este Órgano Jurisdiccional, al tratarse de la normativa emitida por el Órgano Máximo Administrativo del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, como lo dispone el artículo 10, fracción I del primero de los acuerdos referidos, en relación con el diverso acuerdo PRIMERO del segundo de los citados acuerdos, este Tribunal por conducto de sus servidores públicos de mandos superiores, entre otros, deberán demostrar en todo momento una actitud de respaldo y compromiso con la integridad, la equidad de género y los valores éticos, lo cual sucederá en la medida en que tanto la Secretaría Operativa de Administración, la Secretaría operativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, La Contraloría Interna del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y la Coordinación General de Control Interno y Auditoría del Desempeño, con la asesoría de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Tribunal, a la fecha desarrollan un proceso deliberativo dentro del Grupo de Trabajo que establece el segundo de los acuerdos citados, implementando acciones tendientes a la consolidación del componente ambiente de control del Propio Sistema de Control Interno Institucional del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.
- b) Integridad con actitud de compromiso y congruente con los valores éticos en estricto apego al marco jurídico que rige en el Tribunal;
La respuesta de este inciso, se remite a la respuesta que se respondió en el inciso a), así como a las diversas que dieron a las preguntas marcadas con los numerales 1 y 2 del presente cuestionario.
- c) Planeación estratégica institucional autorizada, actualizada y difundida;
En la liga que se proporciona a continuación, se puede observar la información solicitada <http://marcojuridico.tfjfa.gob.mx/planEst.html>
- d) Estructura organizacional autorizada, actualizada y difundida;
En la liga que se proporciona a continuación se puede observar la información solicitada <http://www.tfjfa.gob.mx/index.php/fraccioniii>
- e) Manuales de organización y procedimientos con una clara definición de responsabilidades, desagregación y delegación de funciones;
En la liga que se proporciona a continuación, se puede observar la información solicitada <http://www.tfjfa.gob.mx/index.php/fraccion-xv/2015organizacion-y-procedimientos>
- f) Políticas y prácticas adecuadas en materia de recursos humanos;
En la liga que se proporciona a continuación, se puede observar la información solicitada <http://www.tfjfa.gob.mx/index.php/transparencia2/informacion-conforme-al-reglamento-del-tribunal>
- g) Políticas y sistema para la evaluación del desempeño;
La respuesta al presente cuestionamiento, se remite la respuesta que se dio en el inciso a) del cuestionario que nos ocupa, así como a las diversas que responden a las preguntas marcadas con los numerales 1 y 2 del mismo cuestionario.

En lo relativo a los términos planteados por la solicitante relativo a la alineación con la misión visión, objetivos y metas institucionales, lo que contribuirá a fomentar la transparencia, rendición de cuentas y el apoyo a la implementación de un Sistema de Control Interno eficaz y eficiente, se remite a la respuesta asentada en el inciso a) de la pregunta 4, así como a las diversas que responden a las preguntas marcadas con los numerales 1 y 2 de dicho cuestionario." (sic)

[Secretaría Operativa de Administración]



5. De acuerdo con el artículo 10, fracciones tercera y cuarta del Marco de Control Interno del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, publicado el 14 de julio de 2015, señalar que acciones y resultados a la fecha ha realizado la Secretaría Operativa de Administración.

Información solicitada: Programa de trabajo de control interno, acuerdos, minutas de trabajo o cualquier registro que documente las acciones tomadas y los resultados efectuados.

"El presente cuestionamiento se remite a la respuesta asentada en el inciso a) que precede y a las diversas que responden a las preguntas marcadas con los numerales 1 y 2 del presente cuestionario."

[Coordinación General de Control Interno y Auditoría del Desempeño]

Ahora bien, respecto de las preguntas referentes a Administración de Riesgos, Actividades de Control, Información y comunicación y Supervisión, las unidades administrativas competentes manifestaron lo siguiente:

"Respecto de los temas de Administración de Riesgos, Actividades de Control, Información y comunicación y Supervisión a la fecha, surte sus efectos jurídicos el Acuerdo E/JGA/26/2015 de la Junta de Gobierno y Administración, por el que se establece un plazo adicional para la consolidación del componente Ambiente de Control del Sistema de Control Interno del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa" (sic)

[Coordinación General de Control Interno y Auditoría del Desempeño]

"En relación a los apartados de administración de riesgos, actividades de control, información y comunicación, así como de supervisión, se encuentran de conformidad con el Acuerdo E/JGA/26/2015 de la Junta de Gobierno y Administración, en el cual se establece un plazo adicional para la consolidación del componente Ambiente de Control del Sistema de Control Interno del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa" (sic)

[Secretaría Operativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones]

"Finalmente por lo que hace a las preguntas relativas a las materias de Administración de Riesgos, Actividades de Control, Información y comunicación y Supervisión, se hace de su conocimiento que a la fecha se encuentra transcurriendo el plazo adicional establecido en el Acuerdo E/JGA/26/2015 de la Junta de Gobierno y Administración, para la consolidación del componente Ambiente de Control del Sistema de Control Interno del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa" (sic)

[Secretaría Operativa de Administración]

Aunado a lo antes expuesto, y en relación al plazo para dar respuesta a la presente solicitud, no omito manifestar que de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo G/8/2016, emitido por el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior de este Tribunal, en sesión de diez de febrero de dos mil dieciséis, se acordó la suspensión de términos respecto del día diez de febrero de dos mil dieciséis, entre otras para las áreas administrativas de este Tribunal.

Al respecto, dicho acuerdo señala:

"PRIMERO.- Se suspenden los términos y no correrán los plazos procesales el día diez de febrero de dos mil dieciséis, únicamente respecto de la Sala Superior, Salas Regionales Metropolitanas, todas las Salas Especializadas y áreas administrativas de este Tribunal, con sede en la Ciudad de México, tanto en el edificio ubicado en Avenida Insurgentes Sur, número 881, Colonia Nápoles, Código Postal 03810, Delegación Benito Juárez, "Torre O", y en el inmueble localizado en Avenida la Morena número 804, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03020, ello derivado de un caso fortuito originado por fallas técnicas en la infraestructura central de este Tribunal."

El referido acuerdo puede ser consultado en la siguiente liga:

http://www.tfjfa.gob.mx/images/pdf/unidad_de_enlace/acuerdoG-8-2016.pdf

Finalmente, con fundamento en los artículos 35, fracción I, 40 y 42 del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se hace de su conocimiento que dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente determinación, podrá interponer contra ésta y ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Tribunal, en términos del artículo 70, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, el medio de defensa previsto.

Atentamente

Lic. Cecilia Georgina Arenas Cabreza
Titular de la Unidad de Enlace/Transparencia



~~AVH~~



Tribunal Federal de
Justicia Fiscal y Administrativa

CARTA COMPROMISO EN MATERIA DE PRINCIPIOS RECTORES, VALORES Y VIRTUDES

El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa estableció en su Código de Ética, los principios rectores, valores y virtudes necesarios para fortalecer su función, y los integrantes de este Tribunal nos sumamos con entusiasmo a este esfuerzo, con la siguiente:

CARTA COMPROMISO

_____, servidor público e integrante de _____ del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, hago constar que he leído y acepto los valores y normas de conducta contenidos en el Código de Ética de este Tribunal y me comprometo a conducir mis actos con estricto apego al mismo a fin de responder a la confianza que el País, la sociedad y este órgano jurisdiccional han depositado en mí.

Así, me comprometo a guiar mi conducta con los siguientes principios rectores, valores y virtudes: independencia jurisdiccional, imparcialidad, objetividad, profesionalismo, excelencia, motivación y fundamentación, vocación de servicio y responsabilidad en el uso de los elementos materiales, que han de imperar en la labor del juzgador y que se encuentran detallados en el Código de Ética.

Leída la presente CARTA COMPROMISO, hago constar que se me entregó copia del Código de Ética, y me comprometo a cumplir su contenido como integrante de este Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa a partir de esta fecha.

Ciudad de México a ____ de _____ de 201__.

Firma

México, D.F. a 29 de abril de 2016.

A quien corresponda:

PRESENTE

Por este medio solicito me sea proporcionada la siguiente información, haciendo uso de mi derecho a la información establecido en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De acuerdo con el oficio No. UE-SI-0343/2016 de la Secretaría Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa (TFJFA), de fecha 31 de marzo de 2016, mediante el cual se me notificó la respuesta a mi solicitud de información presentada el 27 de febrero de 2016; solicito amablemente, los resultados del diagnóstico que en materia de control interno realizó la Auditoría Superior de la Federación, en específico al TFJFA, mismos que fueron base para la realización de los estudios señalados en dicha notificación de respuesta estudios 1172, 1198, así mismo el 1640 correspondiente a la revisión de la cuenta pública 2014 y que fue presentado en febrero de 2016 por ese órgano de fiscalización.

Quiero recalcar que solo necesito los informes particulares con los resultados que la Auditoría Superior de la Federación notificó y entregó a ese Tribunal por oficio, como resultado de la evaluación que hizo anualmente al sistema de control interno de la institución en los años 2013, 2014 y 2015, no requiero que se me entreguen los estudios publicados por la ASF en su portal web, dado que esos son públicos y ya dispongo de éstos, además de no ser específicos dado que se refieren a datos generales de toda el Sector Público Federal.

Lo anterior, se desprende de la cita siguiente, del estudio publicado por la ASF número 1172 **“Estudio General de la situación que guarda el sistema de control interno institucional en el Sector Público Federal”**. Pág. 13.

Solicitud de información al Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

“Una vez concluido el diagnóstico, con base en los cuestionarios y en la documentación soporte, se elaboraron informes particulares con los resultados de cada institución incluida en el estudio. Dichos resultados fueron notificados por oficio a los titulares de las 290 instituciones y a los Coordinadores de Control Interno u homólogos, en cada caso.”

La información que se me proporcione servirá para argumentar mi trabajo de tesis en el posgrado en ciencias de la administración.

De antemano gracias por su atención a la presente, enviando un caluroso saludo en espera de una pronta respuesta.

Atentamente,

Mercedes Cruz Ramírez



**Tribunal Federal
de Justicia Fiscal
y Administrativa**

Acuse de Registro de Solicitud de Información

El Sistema INFOMEX ha registrado su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: **00089316**
Fecha de Presentación: **29 / abril / 2016 a las 12:51 horas**
Solicitante o razón social: **Mercedes Cruz Ramírez**
Representante Legal:
Unidad de Atención: **Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa**
Información solicitada: **Por este medio solicito me sea proporcionada la siguiente información, haciendo uso de mi derecho a la información establecido en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Adjunto oficio de la información solicitada**
Documentación anexa: **Solicitud de Información al TFJFA Mercedes Cruz Ramírez.pdf**
Forma de entrega seleccionada: **Consulta vía Infomex - Sin costo**

Fecha de inicio de trámite.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 22 del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de dicha Ley, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día **29/abril/2016**

La solicitud recibida después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

Plazos de respuesta y posibles notificaciones a su solicitud.

- 1) Respuesta a su solicitud: antes del **27/mayo/2016** Art. 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 28 del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de dicha Ley.
- 2) En caso de requerir mayores datos para la localización de lo solicitado, se le notificará dentro de los siguientes cinco días para que indique otros elementos o corrija los ya proporcionados: antes del **09/mayo/2016** Art. 24 del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- 3) Respuesta si se notificó prórroga: antes del **24/junio/2016** Art. 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 28, segundo párrafo, del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de dicha Ley.

Observaciones.

Para dar seguimiento a la solicitud de información, deberá consultar el Sistema INFOMEX de este Tribunal. Si recibe una notificación de que se requieren mayores datos para atender la solicitud, deberá solventar la misma en un máximo de 5 días hábiles a partir de que fue notificada la prevención, tomando en consideración que, en caso de no hacerlo, la solicitud se tendrá por no presentada y se dará por concluido el procedimiento de acceso a la información (Artículo 24, párrafo segundo, del

Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental). En caso de que el Sistema INFOMEX no esté disponible, favor de reportarlo a la Unidad de Enlace al (55)5003-7000 Exts. 3113, 3146 y 3155.



TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA
FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Junta de Gobierno y Administración
Secretaría Auxiliar
Unidad de Enlace

Oficio No. UE-SI-0524/2016

Asunto: Se indica trámite a solicitud de información.

Ciudad de México, a 03 de mayo de 2016



C. Solicitante
Presente

El 29 de abril de 2016 fue recibida a través del Sistema INFOMEX, la solicitud de información en la que se requiere lo siguiente:

“Por este medio solicito me sea proporcionada la siguiente información, haciendo uso de mi derecho a la información establecido en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Adjunto oficio de la información solicitada” (sic)

Adjunto a lo anterior, se recibió oficio en el cual se observa lo siguiente:

“... ”

De acuerdo con el oficio No. UE-SI-0343/2016 de la Secretaría Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa (TFJFA), de fecha 31 de marzo de 2016, mediante el cual se me notificó la respuesta a mi solicitud de información presentada el 27 de febrero de 2016; solicito amablemente, los resultados del diagnóstico que en materia de control interno realizó la Auditoría Superior de la Federación, en específico al TFJFA, mismos que fueron base para la realización de los estudios señalados en dicha notificación de respuesta estudios 1172, 1198, así mismo el 1640 correspondiente a la revisión de la cuenta pública 2014 y que fue presentado en febrero de 2016 por ese órgano de fiscalización.

Quiero recalcar que solo necesito los informes particulares con los resultados que la Auditoría Superior de la Federación notificó y entregó a ese Tribunal por oficio, como resultado de la evaluación que hizo anualmente al sistema de control interno de la institución en los años 2013, 2014 y 2015, no requiero que se me entreguen los estudios publicados por la ASF en su portal web, dado que esos son públicos y ya dispongo de éstos, además de no ser específicos dado que se refieren a datos generales de toda el Sector Público Federal.

Lo anterior, se desprende de la cita siguiente, del estudio publicado por la ASF número 1172 “Estudio General de la situación que guarda el sistema de control interno institucional en el Sector Público Federal”. Pág. 13.

“Una vez concluido el diagnóstico, con base en los cuestionarios y en la documentación soporte, se elaboraron informes particulares con los resultados de cada institución incluida en el estudio. Dichos resultados fueron notificados por oficio a los titulares de las 290 instituciones y a los Coordinadores de Control Interno u homólogos, en cada caso.”

La información que se me proporcione servirá para argumentar mi trabajo de tesis en el posgrado en ciencias de la administración.

De antemano gracias por su atención a la presente, enviando un caluroso saludo en espera de una pronta respuesta.

...". (Sic)

Al respecto, con fundamento en los artículos 21, fracción I, y 28 del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hago de su conocimiento que la solicitud transcrita con anterioridad generó en el Sistema INFOMEX los números de folio 00089016, 00089116, 00089216, 00089316 y 00089416; razón por la cual, me permito indicar que la solicitud de información que nos ocupa, será atendida por esta Unidad de Enlace a través del folio número 00089016, es decir, el primero que fue registrado por el ya citado sistema, respecto de la información requerida indicada.

En tales consideraciones, el trámite y resolución correspondiente a su solicitud de información, podrá consultarlo en el Sistema INFOMEX, con el número de folio 00089016.

Atentamente



Lic. Cecilia Georgina Arenas Cabrera
Titular de la Unidad de Enlace



JADP



**Tribunal Federal
de Justicia Fiscal
y Administrativa**

Notificación de Prórroga

México, D.F., a 27/mayo/2016

Estimado(a): **Mercedes Cruz Ramírez**

En atención a la solicitud de información que presentó con los siguientes datos:

N° de folio:	00089016
Fecha de Presentación:	29 / abril / 2016 a las 12:51 horas
Solicitante o razón social:	Mercedes Cruz Ramírez
Representante Legal:	
Unidad de Atención:	Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Información solicitada:	Por este medio solicito me sea proporcionada la siguiente información, haciendo uso de mi derecho a la información establecido en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Adjunto oficio de la información solicitada
Documentación anexa:	Solicitud de Información al TFJFA Mercedes Cruz Ramírez.pdf
Forma de entrega seleccionada:	Consulta vía Infomex - Sin costo

Le notificamos que el plazo para dar respuesta a la solicitud de información se amplió en 20 días hábiles, en virtud de lo siguiente:

Por este medio se hace de su conocimiento que se prorroga la presente solicitud en virtud de que la información requerida se encuentra en proceso de respuesta.

Lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 28, párrafo segundo, del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de dicha Ley.



**Tribunal Federal
de Justicia Fiscal
y Administrativa**

Notificación de Entrega de Información Vía Sistema INFOMEX

México, D.F., a 27/mayo/2016

Estimado(a): **Mercedes Cruz Ramírez**

En atención a la solicitud de información que presentó con los siguientes datos:

N° de folio:	00089316
Fecha de Presentación:	29 / abril / 2016 a las 12:51 horas
Solicitante o razón social:	Mercedes Cruz Ramírez
Representante Legal:	
Unidad de Atención:	Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Información solicitada:	Por este medio solicito me sea proporcionada la siguiente información, haciendo uso de mi derecho a la información establecido en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Adjunto oficio de la información solicitada
Documentación anexa:	Solicitud de Información al TFJFA Mercedes Cruz Ramírez.pdf
Forma de entrega seleccionada:	Consulta vía Infomex - Sin costo

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 28, fracciones II y IV, 42, párrafo primero y 44, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como los diversos 21, fracción I, 25 y 28 del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de dicha Ley, se hace de su conocimiento que la información solicitada se encuentra disponible en el Sistema INFOMEX dentro del número de folio correspondiente.

Favor de revisar oficio adjunto.



TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

**Junta de Gobierno y Administración
Secretaría Auxiliar
Unidad de Enlace**

Oficio No. UE-SI-0659/2016

Asunto: Se notifica Acuerdo CI/02/EXT/16/0.2 emitido por el Comité de Información.

Ciudad de México, a 24 de junio de 2016



C. Solicitante
Presente

El 29 de abril de 2016, se recibió vía el Sistema INFOMEX, la solicitud de información con folio 00089016, en la cual se requirió lo siguiente:

"Por este medio solicito me sea proporcionada la siguiente información, haciendo uso de mi derecho a la información establecido en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Adjunto oficio de la información solicitada" (sic)

Precisando además, los siguientes datos para facilitar la localización de la información requerida:

**"A quien corresponda:
PRESENTE**

Por este medio solicito me sea proporcionada la siguiente información, haciendo uso de mi derecho a la información establecido en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De acuerdo con el oficio No. UE-SI-0343/2016 de la Secretaría Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa (TFJFA), de fecha 31 de marzo de 2016, mediante el cual se me notificó la respuesta a mi solicitud de información presentada el 27 de febrero de 2016; solicito amablemente, los resultados del diagnóstico que en materia de control interno realizó la Auditoría Superior de la Federación, en específico al TFJFA, mismos que fueron base para la realización de los estudios señalados en dicha notificación de respuesta estudios 1172, 1198, así mismo el 1640 correspondiente a la revisión de la cuenta pública 2014 y que fue presentado en febrero de 2016 por ese órgano de fiscalización.

Quiero recalcar que solo necesito los **informes particulares** con los resultados que la Auditoría Superior de la Federación notificó y entregó a ese Tribunal por oficio, como resultado de la evaluación que hizo anualmente al sistema de control interno de la institución en los años 2013, 2014 y 2015, no requiero que se me entreguen los estudios publicados por la ASF en su portal web, dado que esos son públicos y ya dispongo de éstos, además de no ser específicos dado que se refieren a datos generales de toda el Sector Público Federal.

Lo anterior, se desprende de la cita siguiente, del estudio publicado por la ASF número 1172 "Estudio General de la situación que guarda el sistema de control interno institucional en el Sector Público Federal

"Una vez concluido el diagnóstico, con base en los cuestionarios y en la documentación soporte, se elaboraron informes particulares con los resultados de cada institución incluida en el estudio. Dichos resultados fueron notificados por oficio a los titulares de las 290 instituciones y a los Coordinadores de Control Interno u homólogos, en cada caso."

La información que se me proporcione servirá para argumentar mi trabajo de tesis en el posgrado en ciencias de la administración.

De antemano gracias por su atención a la presente, enviando un caluroso saludo en espera de una pronta respuesta." (sic)

Al respecto, con fundamento en los artículos 21, fracción I, 26, 28 y 30 tercer párrafo del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, esta Unidad de Enlace/Transparencia le informa que la solicitud de mérito fue turnada al área administrativa competente para su atención, a saber la Contraloría Interna, quien clasificó como reservada la información con fundamento en el artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 9 del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En ese contexto, el 17 de junio de 2016, fue sometida a consideración del Comité de Información/Transparencia en su Segunda Sesión Ordinaria del presente año la solicitud de mérito, el cual emitió la resolución respectiva y pronunció el siguiente:

"Acuerdo CI/02/EXT/16/0.2

Primero.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y, 9 del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, este Comité **CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN** de los informes particulares que la Auditoría Superior entregó como resultado de la evaluación realizada al Sistema de Control Interno de este Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, por un periodo de 1 año.

Segundo.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción IV, 21, fracción IX, del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se instruye a la Unidad de Transparencia a efecto de que publique el presente acuerdo en el sitio web del Tribunal, y lo notifique al solicitante, así como a la Contraloría Interna."

Asimismo, cabe precisar que el citado Acuerdo podrá ser consultado en el sitio web de este Tribunal en liga electrónica que a continuación se indica:

<http://www.tfjfa.gob.mx/index.php/2016-1>

Finalmente, se hace de su conocimiento que dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente determinación, podrá interponer ante esta Unidad de Enlace/Transparencia o ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el recurso de revisión.

Atentamente



Lic. Cecilia Georgina Arenas Cabrera
Titular de la Unidad de Enlace/Transparencia



AVHH



**Tribunal Federal
de Justicia Fiscal
y Administrativa**

Notificación de Información Reservada

México, D.F., a 27/junio/2016

Estimado(a): **Mercedes Cruz Ramírez**

En atención a la solicitud de información que presentó con los siguientes datos:

N° de folio:	00089016
Fecha de Presentación:	29 / abril / 2016 a las 12:51 horas
Solicitante o razón social:	Mercedes Cruz Ramírez
Representante Legal:	
Unidad de Atención:	Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Información solicitada:	Por este medio solicito me sea proporcionada la siguiente información, haciendo uso de mi derecho a la información establecido en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Adjunto oficio de la información solicitada
Documentación anexa:	Solicitud de Información al TFJFA Mercedes Cruz Ramírez.pdf
Forma de entrega seleccionada:	Consulta vía Infomex - Sin costo

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13, 14, 29, fracción III, y 45, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en los diversos 7, 19, fracción IV y 30 del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de dicha Ley, se le notifica que el Comité de Información ha confirmado la reserva de la información solicitada.

Adjunto al presente encontrará el documento correspondiente de respuesta, mismo que contiene el fundamento y motivos que dieron origen a la resolución del Comité de Información.

Favor de consultar archivo adjunto.